

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 23 DE MARZO DE 2015
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3613- En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día **lunes dieciséis de marzo del año dos mil quince.**

ASISTENCIA: Presidente, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez; doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo.

SUPLENTE: doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, Señora María Eugenia Mariona Escalante; arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez; licenciado Alejandro Rivera;

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3612**
- 2.- PUNTOS DE DIRECCIÓN**
- 3.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 3.1.- COMISIÓN DE “AUDITORIA” (VIERNES 6 DE MARZO 2015)**
 - 3.2.- COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (MARTES 10 DE MARZO 2015)**
 - 3.3.- COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 2015)**

3.4.- COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (JUEVES 12 DE MARZO DE 2015)

4.- RECOMENDACION COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

5.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

A solicitud del licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, Vice Ministro de Trabajo y Previsión Social, presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada.

AGENDA: Fue aprobada la agenda presentada

1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3612

Se dio lectura a las actas de Consejo Directivo número 3612 la cual fue aprobada sin observaciones.

2.- PUNTOS DE DIRECCIÓN

(NO HUBO)

3.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1.- COMISIÓN DE “AUDITORIA”

(VIERNES 6 DE MARZO DE 2015 -10:00 A.M.)

Relató el acta de la Comisión, el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

3.1.1.- Informe referente a: “SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA INTERNA A DICIEMBRE DE 2014, DEL DEPARTAMENTO AUDITORIA DE DELEGACIONES”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Gerson Ernesto Bernal, jefe de departamento de Auditoria de Delegaciones, dio a conocer informe referente a: **SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA A DICIEMBRE DE 2014 DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA DE DELEGACIONES**, en cumplimiento al plan anual de trabajo 2015, del Departamento Auditoría de Delegaciones, ejecutado desde diciembre 2014 a febrero 2015, el seguimiento a recomendaciones sobre evaluaciones al control interno efectuadas por las delegaciones de Santa Ana, Sonsonate, San Miguel y Usulután, emitidos en el período de mayo de 2012 a julio de 2014.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0299.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoria” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REFERENTE A **“SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA A DICIEMBRE DE 2014 DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA DE DELEGACIONES”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2015 Y CONFORME AL ARTÍCULO No. 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE, por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO UNO DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DEL DESIGNADO DE DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOLICITE A LOS RESPONSABLES DE LOS HALLAZGOS EN PROCESO DE SUPERACIÓN, IMPLEMENTEN LAS RECOMENDACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO, DETALLADOS EN CADA UNO DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA, QUE SERÁN OBJETO DE PRÓXIMO SEGUIMIENTO. ADEMÁS, ES NECESARIO SE CONTINÚE CON EL PROCESO DE**

MONITOREO QUE LAS SUBDIRECCIONES DE SALUD Y ADMINISTRATIVA HAN IMPLEMENTADO, A FIN DE QUE LOS NIVELES LOCALES CUENTEN CON EL APOYO Y ASESORÍA ADECUADA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMANADAS. 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DEL DESIGNADO DE DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS GIRE INSTRUCCIONES A LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL PARA QUE EN VISTA QUE EL HALLAZGO No. 1 NO FUE SUPERADO, RESGUARDE EL EXPEDIENTE DE LA LIBRE GESTIÓN 1Q11000227, QUE ORIGINÓ LA ORDEN DE COMPRA No. 7120110786, POR PARTE DE LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA A&A, S.A. DE C.V.; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

3.2.- COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 10 DE MARZO DE 2015 -9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Oscar Abraham Kattán Milla, representante del Ministerio de salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.-

3.2.1.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **Licitación Pública No. G-093/2014-P/2015** denominada: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió para conocimiento y autorización la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública No. G-093-2014-P/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, dio a conocer los miembros de la CEO, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria, además mencionó que fueron ocho empresas las que retiraron bases de licitación y solo una presentó ofertas, la cual fue analizada por la comisión y recomienda adjudicar a la sociedad **TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, treinta y un (31) códigos por cumplir la sociedad

recomendada con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, de acuerdo a razonamiento expresado en cada cuadro de análisis que forman parte integral del acta de recomendación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0300.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales “ y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **G-093/2014-P/2015** DENOMINADA: “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2015-01-0027, DEL 23 DE ENERO DE 2015 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”, por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TREINTA Y UN (31) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-093/2014-P/2015** DENOMINADA: “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA HASTA POR UN MONTO TOTAL DE

QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$552,228.00) INCLUYE IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

I) TREINTA Y UN (31) CODIGOS RECOMENDADOS AL OFERTANTE UNICO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	110804101	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO VENTANA-ZONA METROPOLITANA	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO VENTANA METROPOLITANA	C/U	957	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	957	\$28.00	\$26,796.00
2	110804102	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO VENTANA - ZONA CENTRAL	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO VENTANA ZONA CENTRAL	C/U	72	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	72	\$28.00	\$2,016.00
3	110804103	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO VENTANA-ZONA OCCIDENTAL	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO VENTANA OCCIDENTAL	C/U	168	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	168	\$32.00	\$5,376.00
4	110804104	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO VENTANA-ZONA ORIENTAL	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO VENTANA ORIENTAL	C/U	447	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	447	\$59.00	\$26,373.00
5	110804105	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT-ZONA METROPOLITANA	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT ZONA METROPOLITANA	C/U	1998	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	1,998	\$35.00	\$69,930.00
6	110804106	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA CENTRAL	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT ZONA CENTRAL	C/U	198	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	198	\$35.00	\$6,930.00
7	110804107	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT-ZONA OCCIDENTAL	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT ZONA OCCIDENTAL	C/U	219	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	219	\$37.00	\$8,103.00
8	110804108	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT-ZONA ORIENTAL	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT ZONA ORIENTAL	C/U	357	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	357	\$65.00	\$23,205.00

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
9	110804109	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE ACONDICIONADO CENTRAL-ZONA METROPOLITANA	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE ACONDICIONADO CENTRAL ZONA METROPOLITANA	C/U	1168	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	1,168	\$37.00	\$43,216.00
10	110804110	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE ACONDICIONADO CENTRAL - ZONA CENTRAL	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL ZONA CENTRAL	C/U	52	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	52	\$37.00	\$1,924.00
11	110804111	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE ACONDICIONADO CENTRAL-ZONA OCCIDENTAL	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL ZONA OCCIDENTAL	C/U	200	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	200	\$39.00	\$7,800.00
12	110804112	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE ACONDICIONADO CENTRAL-ZONA ORIENTAL	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL ZONA ORIENTAL	C/U	204	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	204	\$68.00	\$13,872.00
13	110804113	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA METROPOLITA	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA METROPOLITA	C/U	64	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	64	\$97.00	\$6,208.00
14	110804114	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA OCCIDENTAL	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA OCCIDENTAL	C/U	12	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	12	\$97.00	\$1,164.00
15	110804115	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL AMATEPEC	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S HOSPITAL AMATEPEC	C/U	4	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	4	\$4,860.00	\$19,440.00
16	110804116	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	C/U	4	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	4	\$2,592.00	\$10,368.00
17	110804117	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S HOSPITAL GENERAL	C/U	4	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	4	\$4,860.00	\$19,440.00
18	110804118	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	C/U	4	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	4	\$1,080.00	\$4,320.00

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
19	110804120	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL AMATEPEC	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.)DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S HOSPITAL AMATEPEC	C/U	144	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	144	\$52.00	\$7,488.00
20	110804121	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.)DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	C/U	88	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	88	\$52.00	\$4,576.00
21	110804122	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.)DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S HOSPITAL GENERAL	C/U	72	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	72	\$52.00	\$3,744.00
22	110804123	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.)DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	C/U	40	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	40	\$52.00	\$2,080.00
23	110804125	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S DE CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	C/U	441	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	441	\$30.00	\$13,230.00
24	110804126	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S DE HOSPITAL GENERAL	C/U	147	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	147	\$30.00	\$4,410.00
25	110804127	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CORTINA DE AIRE	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CORTINA DE AIRE	C/U	19	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	19	\$32.00	\$608.00
26	110804128	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EXTRACTOR INDUSTRIAL DE AIRE	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EXTRACTOR INDUSTRIAL DE AIRE	C/U	15	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	15	\$32.00	\$480.00

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
27	110804129	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL DE SONSONATE	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	C/U	204	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	204	\$54.00	\$11,016.00
28	110804132	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL DE SONSONATE	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	C/U	3	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	3	\$2,100.00	\$6,300.00
29	110804134	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER- HOSPITAL AMATEPEC	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER HOSPITAL AMATEPEC	C/U	42	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	42	\$30.00	\$1,260.00
30	110804135	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER-HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	4	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	4	\$1,512.00	\$6,048.00
31	110804136	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UMA DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLERS- HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UMA DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	C/U	232	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BASICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	232	\$52.00	\$12,064.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$369,785.00	

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

II) AUTORIZAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DESIGNADO POR EL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, PARA QUE REALICE CUANDO SEA NECESARIO LA GESTIÓN DE CAMBIOS DE REPUESTOS, TOMANDO COMO BASE LOS PRECIOS DE LOS REPUESTOS PRESENTADOS POR LA SOCIEDAD **TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$182,443.00)** INCLUYE IVA; LOS CUALES SERVIRÁN PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y SISTEMAS CHILLER'S RECOMENDADOS

EN LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA; LA ANTERIOR DISPONIBILIDAD SE UTILIZARÁ DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD

No. Oferta	Nombre Ofertante		Cantidad de Códigos Recomendados	Monto Total Recomendado (Incluyendo IVA) hasta por
1	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Mantenimiento preventivo	31	\$ 369,785.00
		Mantenimiento correctivo	Monto	\$ 182,443.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR.....				\$552,228.00

DE CONFORMIDAD DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL SEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA.; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL **8. CONTRATO** DE LAS BASES DE LICITACIÓN. 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.2.- Solicitud de autorización para prorrogar cinco contratos derivados de la **Licitación Pública No. Q-041/2013-P/2014** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II:**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncin Sánchez, Jefa de departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió para conocimiento y autorización cinco (5) solicitudes de prórroga de los contratos **Q-024/2014, Q-023/2014, Q-021/2014, Q-020/2014 y Q-018/2014**, suscritos con distintas sociedades y todos derivados de la Licitación Pública No. **Q-041/2013-P/2014** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II.**

Informó respecto de las solicitudes de las prórrogas lo siguiente:

3.2.1.- Contrato Q-024/2014, para el código **7016134**, “GORRO DESCARTABLE PARA MEDICOS “, suscrito con la sociedad: **V.V.C., S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Suncin Sánchez, informó que fue recibida solicitud de prórroga por parte del administrador del Contrato **Q-024/2014** derivado de la Licitación Pública No. **Q-041/2013-P/2014**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II”**, suscrito con la sociedad **VVC, S.A. DE C.V.**, en fecha 3 de abril de 2014, con vigencia al 4 de abril de 2015, de la cual se expone:

RESUMEN PRORROGA:

CONTRATO INICIAL		PRORROGA	
VIGENCIA	Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO)
DEL 04/04/2014 AL 04/04/2015	\$ 10,980.80	DEL 05/04/2015 AL 05/04/2016	\$ 6,000.00

DETALLE DE LA PRORROGA:

DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA: DEL 04/04/2014 AL 04/04/2015					DETALLE DE LA PRORROGA DEL 05/04/15 AL 05/04/16		
CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO CONTRATADO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD SOLICITADA POR USUARIO	PRECIO UNITARIO	MONTO CON INCREMENTO (IVA INCLUIDO)
7016134	GORRO DESCARTABLE PARA MEDICOS	274,520	\$0.04	\$10,980.80	150,000.00	\$0.04	US\$6,000.00
TOTAL MONTO CONTRATADO INICIAL HASTA				US\$10,980.80	TOTAL PRORROGA HASTA		US\$6,000.00

FORMA DE ENTREGA:

CODIGO 7016134 GORRO DESCARTABLE PARA MEDICOS

CANTIDAD A PRORROGAR

150,000

NUMERO DE ENTREGAS	DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE PRORROGA	CANTIDAD EN CACE	CANTIDAD EN CAOC	CANTIDAD EN CAOR
1	30	50,000	10,000	15,200
2	60	65,000	9,800	
TOTAL		115,000	19,800	15,200

Dio a conocer el trámite prórroga de contrato, la Aprobación de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, Aprobación de la Contratista y opinión jurídica, por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional recomienda al consejo directivo autorizar la prórroga del contrato Q-024/2014, originado de la Licitación Pública No. Q-041/2013-P/2014 denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II"; suscrito con la sociedad VVC, S.A. DE C.V.; para el código 7016134, por un período igual al contratado y hasta por un monto de US\$6,000.00, IVA incluido; cuya entrega será realizada conforme al calendario incluido en la solicitud del Administrador de Contrato; manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0301.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A LA **PRÓRROGA** PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **Q-024/2014** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-041/2013 – P/2014** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II**", SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **VVC, S.A. DE C.V.**, EL 3 DE ABRIL 2014 CON VIGENCIA AL 4 DE ABRIL DE 2015; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LAS JEFATURAS DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO EN CONJUNTO CON LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, HA SOLICITADO LA PRÓRROGA POR EL MISMO PERÍODO CONTRATADO ARGUMENTANDO:

QUE REMITEN SU SOLICITUD CONSIDERANDO LAS EXISTENCIAS A NIVEL DE ALMACENES CENTRALES DE LOS INSUMOS, MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN-BSM-158/2015 SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS EN EL QUE RECOMIENDA INICIAR EL TRÁMITE REFERIDO; Y LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PRÓRROGA DEL CONTRATO.**

AGREGAN QUE SU REQUERIMIENTO SE BASA EN QUE EL CÓDIGO INCLUIDO EN LA MODIFICATIVA HA SIDO DECLARADO DESIERTO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-058/2014-P/2015 DENOMINADA: "ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES, PARTE I", POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-1594.NOV CONTENIDO EN ACTA 3599 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y NO SE CONTARÍA CON UN NUEVO PROCESO DE COMPRA EN EL TIEMPO NECESARIO PARA EVITAR DESABASTECIMIENTO.

2. TRÁMITE PRÓRROGA DE CONTRATO

AL RESPECTO, LA **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PRORROGA DEL CONTRATO**, QUE DICE: *"TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN LAS OPINIONES FAVORABLES DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN). EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A LA UPLAN QUE VALIDE DICHA NECESIDAD Y OBTENGA EL PRESUPUESTO RESPECTIVO PARA LA PRÓRROGA. LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LA OPINIÓN DE LA UPLAN SERÁ REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUIEN SOLICITARÁ LA APROBACIÓN A LA CONTRATISTA, ASÍ COMO LA OPINIÓN RESPECTIVA A LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO*

DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP”; POR LO CUAL ESTE DEPARTAMENTO PROCEDÍÓ A DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD SEGÚN EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO, SOLICITANDO LAS OPINIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS RESPECTIVAS.

a) APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

EN MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN-BSM-181/2015, REMITIDO EL 11 DE FEBRERO DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PRÓRROGA EXTERNANDO EL MISMO ARGUMENTO PLANTEADO POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES RESPECTO A QUE TALES CÓDIGOS FUERON DECLARADOS DESIERTOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-058/2014-P/2015 DENOMINADA: “ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES, PARTE I”, QUE DARÍA COBERTURA AL 2015.

b) APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN FECHA 2 DE MARZO DE 2015, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

c) OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 27 DE FEBRERO DE 2015, CON REFERENCIA DJGA-OP-054/2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PRORROGA DEL CONTRATO, CONCLUYENDO QUE “DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, **LA PRÓRROGA DEL CONTRATO Q-024/2014**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **Q-041/2013-P/2014 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II”**; SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **VVC, S.A. DE C.V.**; PARA EL CÓDIGO **7016134 “GORRO DESCARTABLE PARA MEDICOS”**, POR UN PERÍODO IGUAL AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE **SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,000.00) IVA INCLUIDO**; CUYA ENTREGA SERÁ REALIZADA CONFORME AL CALENDARIO INCLUIDO EN LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO; MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.

RESUMEN DE LA PRORROGA:

CONTRATO INICIAL		PRORROGA	
VIGENCIA	Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO)
DEL 04/04/2014 AL 04/04/2015	\$ 10,980.80	DEL 05/04/2015 AL 05/04/2016	\$ 6,000.00

DETALLE DE LA PRORROGA

DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA: DEL 04/04/2014 AL 04/04/2015					DETALLE DE LA PRÓRROGA DEL 05/04/15 AL 05/04/16		
CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO CONTRATADO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD SOLICITADA POR USUARIO	PRECIO UNITARIO	MONTO CON INCREMENTO (IVA INCLUIDO)
7016134	GORRO DESCARTABLE PARA MEDICOS	274.520	\$0.04	\$10,980.80	150,000.00	\$0.04	US\$6,000.00
TOTAL MONTO CONTRATADO INICIAL HASTA				US\$10,980.80	TOTAL PRORROGA HASTA		US\$6,000.00

FORMA DE ENTREGA:

CODIGO 7016134 GORRO DESCARTABLE PARA MEDICOS
CANTIDAD A PRORROGAR 150,000

NUMERO DE ENTREGAS	DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE PRORROGA	CANTIDAD EN CACE	CANTIDAD EN CAOC	CANTIDAD EN CAOR
1	30	50,000	10,000	15,200
2	60	65,000	9,800	
TOTAL		115,000	19,800	15,200

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE; OPINIÓN JURÍDICA DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA VVC, S.A. DE C.V. DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE Y VISTO BUENO DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA.-

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RE.PECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS: 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO DE LA PRÓRROGA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRSENTE SESIÓN.-

3.2.2.2.- Contrato Q-023/2014, para los códigos **7016135**, “GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA “L””; **7016137**, “GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA “S””; **7016138**, “GUANTE QUIRURGICO #6 ½, ESTERIL DE LATEX PARA CIRUGIA. PAR”; **7016139**, “GUANTE QUIRURGICO #7 ½, ESTERIL, DE LATEX, PARA CIRUGIA. PAR”; **7016140** “GUANTE QUIRURGICO #7 ESTERIL, DE LATEX, PARA CIRUGIA. PAR”; y **7016142**, “GUANTE QUIRURGICO #8 ESTERIL, DE LATEX, PARA CIRUGIA PAR” suscrito con la sociedad **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Suncín Sánchez, también hizo del conocimiento la solicitud de prórroga presentada por el administrador del contrato **Q-023/2014** derivado de la **Licitación Pública No. Q-041/2013–P/2014** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II”**, suscrito con la sociedad **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, en fecha 20 de marzo de 2014 con vigencia al 21 de marzo de 2015,

Informó lo siguiente

RESUMEN PRORROGA:

CONTRATO INICIAL		PRORROGA	
VIGENCIA	Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO)
DEL 21/03/2014 AL 21/03/2015	\$ 1,134,167.91	DEL 22/03/2015 AL 22/03/2016	\$ 777,691.41

DETALLE DE LA PRORROGA:

DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA: DEL 21/03/2014 AL 21/03/2015					DETALLE DE LA PRÓRROGA DEL 22/03/2015 AL 22/03/2016		
CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO CONTRATADO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD SOLICITADA POR USUARIO	PRECIO UNITARIO	MONTO CON INCREMENTO (IVA INCLUIDO)
7016135	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "L"	3,050,300	\$0.035	\$106,760.50	3020,300.00	\$0.035	\$ 105,710.50
7016137	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "S"	4,399,300	\$0.035	\$153,975.50	4399,300.00	\$0.035	\$ 153,975.50
7016138	GUANTE QUIRURGICO #6 ½, ESTERIL, DE LATEX PARA CIRUGIA. PAR	696,737	\$0.179	\$124,715.92	696,737.00	\$0.179	\$ 124,715.92
7016139	GUANTE QUIRURGICO #7 ½, ESTERIL, DE LATEX, PARA CIRUGIA. PAR	902,357	\$0.179	\$161,521.90	902,357.00	\$0.179	\$ 161,521.90
7016140	GUANTE QUIRURGICO #7 ESTERIL, DE LATEX, PARA CIRUGIA. PAR	917,583	\$0.179	\$164,247.36	917,583.00	\$0.179	\$ 164,247.36
7016142	GUANTE QUIRURGICO #8 ESTERIL, DE LATEX, PARA CIRUGIA. PAR	377,208	\$0.179	\$67,520.23	377,208.00	\$0.179	\$ 67,520.23
TOTAL PRORROGA HASTA POR							US\$777,691.41

Mostró cuadros que contenían la forma de entrega de los insumos, además dio a conocer el Trámite prórroga de contrato, Aprobación de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros. Aprobación de la Contratista y Opinión Jurídica. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo autorizar la prórroga del contrato Q-023/2014, originado de la Licitación Pública No. Q-041/2013-P/2014 denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II"; suscrito con la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR; para los códigos relacionados, por un período igual al contratado y hasta por un monto de US\$777,691.41, IVA incluido; cuya entrega será realizada conforme al calendario incluido en la solicitud del Administrador de Contrato; manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El licenciado Barrera Salinas, indicó que las prórrogas, al mismo tiempo son modificativas, por lo que sugirió que se detalle que los contratos tienen modificaciones.

El licenciado Ortiz Herrera, aclaró que la ley establece que es prorrogable por el mismo periodo de tiempo por el mismo monto o por menos, pero que siempre es prórroga en estos términos. La prórroga puede ser total o parcial.

El doctor Escobar Aguilar, expresó que todo los contratos están con estos términos, son prórrogas no del 100% ya que el incremento no es el suficiente para cubrirla, esto siempre y cuando la conveniencia institucional se mantenga.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0302.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A LA **SOLICITUD DE PRÓRROGA** PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **Q-023/2014** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-041/2013-P/2014** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, EL 20 DE MARZO DE 2014, CON VIGENCIA AL 21 DE MARZO DE 2014. HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LAS JEFATURAS DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO EN CONJUNTO CON LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, HA SOLICITADO LA PRÓRROGA POR EL MISMO PERÍODO CONTRATADO ARGUMENTANDO:

QUE REMITEN SU SOLICITUD CONSIDERANDO LAS EXISTENCIAS A NIVEL DE ALMACENES CENTRALES DE LOS INSUMOS, MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN-BSM-157/2015 SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS EN EL QUE RECOMIENDA INICIAR EL TRÁMITE REFERIDO; Y LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PRÓRROGA DEL CONTRATO.**

AGREGAN QUE SU REQUERIMIENTO SE BASA EN QUE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA MODIFICATIVA HAN SIDO DECLARADOS DESIERTOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-058/2014-P/2015 DENOMINADA: "ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES PARTE I", POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-1594.NOV CONTENIDO EN ACTA 3599 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y NO SE CONTARÍA CON UN NUEVO PROCESO DE COMPRA EN EL TIEMPO NECESARIO PARA EVITAR DESABASTECIMIENTO.

2. TRÁMITE PRÓRROGA DE CONTRATO

AL RESPECTO, LA CLÁUSULA **DECIMA SEXTA: PRORROGA DEL CONTRATO**, QUE DICE: "TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN LAS OPINIONES FAVORABLES DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN). EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A LA UPLAN QUE VALIDE DICHA NECESIDAD Y OBTENGA EL PRESUPUESTO RESPECTIVO PARA LA PRÓRROGA. LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LA OPINIÓN DE LA UPLAN SERÁ REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUIEN SOLICITARÁ LA APROBACIÓN A LA CONTRATISTA, ASÍ COMO LA OPINIÓN RESPECTIVA A LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP"; POR LO CUAL ESTE DEPARTAMENTO PROCEDÍO A DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD SEGÚN EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO, SOLICITANDO LAS OPINIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS RESPECTIVAS.

a. APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

EN MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN-BSM-180/2015, REMITIDO EL 11 DE FEBRERO DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PRÓRROGA EXTERNADO EL MISMO ARGUMENTO PLANTEADO POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES RESPECTO A QUE TALES CÓDIGOS FUERON DECLARADOS DESIERTOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-058/2014-P/2015 DENOMINADA: "ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES PARTE I", QUE DARÍA COBERTURA AL 2015.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN FECHA 25 DE FEBRERO DE 2015, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 27 DE FEBRERO DE 2015, CON REFERENCIA DJGA-OP-053/2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PRORROGA DEL CONTRATO, CONCLUYENDO QUE "DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS".

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, **LA PRÓRROGA DEL CONTRATO Q-023/2014**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-041/2013-P/2014 DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II**"; SUSCRITO CON

LA SOCIEDAD NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR; PARA LOS CÓDIGOS RELACIONADOS, POR UN PERÍODO IGUAL AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (US \$777,691.41), IVA INCLUIDO; CUYA ENTREGA SERÁ REALIZADA CONFORME AL CALENDARIO INCLUIDO EN LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO; MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.

RESUMEN DE LA PRORROGA:

CONTRATO INICIAL		PRORROGA	
VIGENCIA	Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO)
DEL 21/03/2014 AL 21/03/2015	\$ 1,134,167.91	DEL 22/03/2015 AL 22/03/2016	\$ 777,691.41

DETALLE DE LA PRORROGA

DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA: DEL 21/03/2014 AL 21/03/2015					DETALLE DE LA PRORROGA DEL 22/03/2015 AL 22/03/2016		
CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO CONTRATADO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD SOLICITADA POR USUARIO	PRECIO UNITARIO	MONTO CON INCREMENTO (IVA INCLUIDO)
7016 135	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "L"	3,050,300	\$0.035	\$106,760.50	3020,300.00	\$0.035	\$ 105,710.50
7016 137	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "S"	4,399,300	\$0.035	\$153,975.50	4399,300.00	\$0.035	\$ 153,975.50
7016 138	GUANTE QUIRURGICO #6 ½, ESTERIL DE LATEX PARA CIRUGIA. PAR	696,737	\$0.179	\$124,715.92	696,737.00	\$0.179	\$ 124,715.92
7016 139	GUANTE QUIRURGICO #7 ½, ESTERIL, DE LATEX, PARA CIRUGIA. PAR	902,357	\$0.179	\$161,521.90	902,357.00	\$0.179	\$ 161,521.90
7016 140	GUANTE QUIRURGICO #7 ESTERIL, DE LATEX, PARA CIRUGIA. PAR	917,583	\$0.179	\$164,247.36	917,583.00	\$0.179	\$ 164,247.36
7016 142	GUANTE QUIRURGICO #8 ESTERIL, DE LATEX, PARA CIRUGIA. PAR	377,208	\$0.179	\$67,520.23	377,208.00	\$0.179	\$ 67,520.23
TOTAL PRORROGA HASTA POR							US\$777,691.41

FORMA DE ENTREGA:

CANTIDAD A PRORROGAR		7016135 GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "L"		
NUMERO DE ENTREGAS	DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE PRORROGA	CANTIDAD EN CACE	CANTIDAD EN CAOC	CANTIDAD EN CAOR
1	30	500,000	100,000	100,000
2	60	500,000	100,000	100,000
3	90	500,000	100,000	100,000
4	120	500,000	100,000	96,812
5	150	112,703	110,785	
TOTAL		2112,703	510,785	396,812

CODIGO 7016137 GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "S"

CANTIDAD A PRORROGAR 4399,300

NUMERO DE ENTREGAS	DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE PRORROGA	CANTIDAD EN CACE	CANTIDAD EN CAOC	CANTIDAD EN CAOR
1	30	700,000	100,000	100,000
2	60	700,000	100,000	100,000
3	90	700,000	100,000	100,000
4	120	700,000	100,000	100,000
5	150	634,846	112,992	51,462
TOTAL		3434,846	512,992	451,462

CODIGO 7016138 GUANTE QUIRURGICO # 61/2, ESTERIL, DE LATEX PARA CIRUGIA, PAR

CANTIDAD A PRORROGAR 696,737

NUMERO DE ENTREGAS	DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE PRORROGA	CANTIDAD EN CACE	CANTIDAD EN CAOC	CANTIDAD EN CAOR
1	30	100,000	18,000	15,000
2	60	100,000	18,000	15,000
3	90	334,186	18,000	15,000
4	120		18,000	15,000
5	150		15,559	14,992
TOTAL		534,186	87,559	74,992

CODIGO 7016139 GUANTE QUIRURGICO # 71/2, ESTERIL, DE LATEX PARA CIRUGIA, PAR

CANTIDAD A PRORROGAR 902,357

NUMERO DE ENTREGAS	DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE PRORROGA	CANTIDAD EN CACE	CANTIDAD EN CAOC	CANTIDAD EN CAOR
1	30	150,000	18,000	18,000
2	60	150,000	18,000	18,000
3	90	150,000	18,000	18,000
4	120	150,000	18,000	18,000
5	150	119,091	22,990	16,276
TOTAL		719,091	94,990	88,276

CODIGO 7016140 GUANTE QUIRURGICO # 7, ESTERIL, DE LATEX PARA CIRUGIA, PAR

CANTIDAD A PRORROGAR 917,583

NUMERO DE ENTREGAS	DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE PRORROGA	CANTIDAD EN CACE	CANTIDAD EN CAOC	CANTIDAD EN CAOR
1	30	150,000	18,000	16,000
2	60	150,000	18,000	16,000
3	90	150,000	18,000	16,000
4	120	150,000	18,000	16,000
5	150	146,693	20,543	14,347
TOTAL		746,693	92,543	78,347

CODIGO		7016142 GUANTE QUIRURGICO # 8, ESTERIL, DE LATEX PARA CIRUGIA, PAR			
CANTIDAD A PRORROGAR		377,208			
NUMERO DE ENTREGAS	DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE PRORROGA	CANTIDAD EN CACE	CANTIDAD EN CAOC	CANTIDAD EN CAOR	
1	30	100,000	12,000	10,000	
2	60	100,000	12,000	10,000	
3	90	90,909	12,000	10,000	
4	120		10,836	9,463	
TOTAL		290,909	46,836	39,463	

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, OPINIÓN JURÍDICA DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR, DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE Y VISTO BUENO DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS. 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO DE LA PRÓRROGA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

2.2.2.3.- Contrato Q-021/2014, para los códigos **7016115** “BOLSA CERRADA PARA COLOSTOMIA PARA ADULTO” y **7016119** “BOLSA DE PEGAR PARA COLOSTOMIA, CERRADA, RECORTABLE, CON FILTRO DE CARBON”, suscrito con la sociedad **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Suncín Sánchez, sometió a conocimiento y autorización la solicitud de prórroga presentada por el administrador del contrato **Q-021/2014**, derivado de la **Licitación Pública Q-041/2013-P/2014** denominada “**ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES PARTE II**”; suscrito con la sociedad **DISTRIBUCION E INVERSION S.A. DE C.V.**, el 3 de abril de 2014, con vigencia al 4 de abril de 2015,

Dio a conocer lo siguiente:

RESUMEN PRORROGA

CONTRATO INICIAL		PRORROGA	
VIGENCIA	Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO)
Del 04/04/2014 AL 04/04/2015	\$172,481.23	DEL 05/04/2015 AL 05/04/2016	\$172,481.22

Detalle de Prórroga:

Según la información remitida por el Administrador del contrato, la prórroga solicitada corresponde al siguiente detalle:

DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA: DEL 04/04/2014 AL 04/04/2015					DETALLE DE LA PRÓRROGA VIGENCIA: DEL 05/04/2015 AL 05/04/2016		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO CONTRATADO	CANTIDAD SOLICITADA POR USUARIO	PRECIO UNITARIO	MONTO
7016115	BOLSA CERRADA PARA COLOSTOMIA PARA ADULTO, CON FILTRO PARA GASES Y ARO DE FIJACION O PLACA ADHESIVA CON AREA RECORTABLE DE 60 mm MINIMO, CON ARO DE FIJACION O BOLSA, POR CADA 30 BOLSAS INCLUIR 10 PLACAS.	83,760	\$1.3248	\$110,965.25	83,760	\$1.3248	\$110,965.25
7016119	BOLSA DE PEGAR PARA COLOSTOMIA, CERRADA, RECORTABLE, CON FILTRO DE CARBON.	45,635	\$1.348	\$61,515.98	45,635	\$1.348	\$61,515.98
TOTAL MONTO CONTRATADO INICIAL HASTA				US\$172,481.23	TOTAL PRORROGA HASTA		US\$172,481.22

*Monto Total de Prórroga hasta por US\$172,481.23, Incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.

Mostró cuadros que contenían el lugar y forma de entrega de los insumos solicitados; además dio a conocer Trámite prórroga de contrato. Pronunciamento de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministro, Aprobación de la Contratista y Opinión Jurídica. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo autorizar la prórroga del **Contrato Q-021/2014**, originado de la **Licitación Pública No. Q-041/2013-P/2014** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II”**; suscrito con la sociedad **DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.**; para los códigos **7016115 Y 7016119**, por un período igual al contratado hasta por un monto de US\$172,481.22, IVA incluido; cuya entrega será realizada conforme al calendario incluido en la solicitud del Administrador de Contrato; manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0303.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, REFERENTE A LA PRÓRROGA DEL **CONTRATO Q-021/2014**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **Q-041/2013-P/2014** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.** QUE PUEDE ABREVIARSE **DINVERSION, S.A. DE C.V.** EL 3 DE ABRIL DE 2014, CON VIGENCIA AL 4 DE ABRIL DE 2015; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LAS JEFATURAS DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO EN CONJUNTO CON LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, HA SOLICITADO LA PRÓRROGA POR EL MISMO PERÍODO CONTRATADO ARGUMENTANDO:

QUE REMITEN SU SOLICITUD CONSIDERANDO LAS EXISTENCIAS A NIVEL DE ALMACENES CENTRALES DE LOS INSUMOS, MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN-BSM-155/2015 SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS EN EL QUE RECOMIENDA INICIAR EL TRÁMITE REFERIDO; Y LO ESTABLECIDO EN LA **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PRORROGA DEL CONTRATO.**

AGREGAN QUE SU REQUERIMIENTO SE BASA EN QUE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA MODIFICATIVA HAN SIDO DECLARADOS DESIERTOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-058/2014-P/2015 DENOMINADA: “ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES PARTE I”, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-1594.NOV CONTENIDO EN ACTA 3599 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y NO SE

CONTARÍA CON UN NUEVO PROCESO DE COMPRA EN EL TIEMPO NECESARIO PARA EVITAR DESABASTECIMIENTO.

2. TRÁMITE PRÓRROGA DE CONTRATO.

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **DECIMA SEXTA** DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA “**PRORROGA DEL CONTRATO**” LITERALMENTE ESTABLECE: “*TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN LAS OPINIONES FAVORABLES DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN). EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS QUE VALIDE DICHA NECESIDAD Y OBTENGA EL PRESUPUESTO RESPECTIVO PARA LA PRÓRROGA. LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JUNTO CON LA OPINIÓN DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) SERÁ REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUIEN SOLICITARÁ LA APROBACIÓN A LA CONTRATISTA, ASÍ COMO LA OPINIÓN RESPECTIVA A LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP.*”

POR LO QUE SE PROCEDIÓ AL TRÁMITE INDICADO, ANTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

a) PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

EN MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN-BSM-178/2015, REMITIDO EL 10 DE FEBRERO DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PRÓRROGA EXTERNANDO EL MISMO ARGUMENTO PLANTEADO POR

EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES RESPECTO A QUE TALES CÓDIGOS FUERON DECLARADOS DESIERTOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-058/2014-P/2015 DENOMINADA: "ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES PARTE I", QUE DARÍA COBERTURA AL 2015.

b) APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN FECHA 3 DE MARZO DE 2015, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

c) OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 27 DE FEBRERO DE 2015, CON REFERENCIA DJGA-OP-051/2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA CLÁUSULA **DECIMA SEXTA: PRORROGA DEL CONTRATO**, CONCLUYENDO QUE *"DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS"*.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO Q-021/2014**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **Q-041/2013-P/2014** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II"**; SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.**; PARA LOS CÓDIGOS **7016115 Y 7016119**, POR UN PERÍODO IGUAL AL CONTRATADO HASTA POR UN MONTO DE **CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US\$172,481.22), IVA INCLUIDO**; CUYA ENTREGA SERÁ REALIZADA CONFORME AL CALENDARIO INCLUIDO EN LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO; MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.

RESUMEN PRORROGA

CONTRATO INICIAL		PRORROGA	
VIGENCIA	Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)
Del 04/04/2014 AL 04/04/2015	\$172,481.23	DEL 05/04/2015 AL 05/04/2016	\$172,481.22

DETALLE DE PRÓRROGA:

SEGÚN LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA PRÓRROGA SOLICITADA CORRESPONDE AL SIGUIENTE DETALLE:

DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA: DEL 04/04/2014 AL 04/04/2015					DETALLE DE LA PRÓRROGA VIGENCIA: DEL 05/04/2015 AL 05/04/2016		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO CONTRATADO	CANTIDAD SOLICITADA POR USUARIO	PRECIO UNITARIO	MONTO
7016115	BOLSA CERRADA PARA COLOSTOMIA PARA ADULTO, CON FILTRO PARA GASES Y ARO DE FIJACION O PLACA ADHESIVA CON AREA RECORTABLE DE 60 mm MINIMO, CON ARO DE FIJACION O BOLSA, POR CADA 30 BOLSAS INCLUIR 10 PLACAS.	83,760	\$1.3248	\$110,965.25	83,760	\$1.3248	\$110,965.25
7016119	BOLSA DE PEGAR PARA COLOSTOMIA, CERRADA, RECORTABLE, CON FILTRO DE CARBON.	45,635	\$1.348	\$61,515.98	45,635	\$1.348	\$61,515.98
TOTAL MONTO CONTRATADO INICIAL HASTA				US\$172,481.23	TOTAL PRORROGA HASTA		US\$172,481.22

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

CODIGO 7016115 BOLSA CERRADA PARA COLOSTOMIA PARA ADULTO, CON FILTRO PARA GASES Y ARO DE FIJACION O PLACA ADHESIVA CON AREA RECORTABLE DE 60mm MINIMO, CON ARO DE FIJACION A BOLSA, POR CADA 30 BOLSAS INCLUIR 10 PLACAS

CANTIDAD A PRORROGAR

83,760

NUMERO DE ENTREGAS	DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE PRORROGA	CANTIDAD EN CACE	CANTIDAD EN CAOC	CANTIDAD EN CAOR
1	30	20,000	4,000	5,953
2	60	20,000	4,000	
3	90	20,179	4,000	
4	120		5,628	
TOTAL		60,179	17,628	5,953

CODIGO 7016119 BOLSA DE PEGAR PARA COLOSTOMIA, CERRADA, RECORTABLE, CON FILTRO DE CARBON

CANTIDAD A PRORROGAR

45,635

NUMERO DE ENTREGAS	DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE PRORROGA	CANTIDAD EN CACE	CANTIDAD EN CAOC	CANTIDAD EN CAOR
1	30	15,000	1,421	
2	60	15,000		
3	90	14,214		
TOTAL		44,214	1,421	0

CACE: ALMACEN CENTRAL DE INSUMOS
CAOC: ALMACÉN REGIONAL OCCIDENTE
CAOR: ALMACÉN REGIONAL ORIENTE

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, OPINIÓN JURÍDICA DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, NOTA DE ACEPTACIÓN DEL OFERTANTE DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V., DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE; Y VISTO BUENO DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE; QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO DE LA PRÓRROGA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

2.2.2.4.- Contrato Q-020/2014, para los códigos **7014140**, “VENDA DE GASA DE 3" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE”; **7014141** “VENDA DE GASA DE 4" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE ” y **7016133**, “GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA ”; suscrito con la sociedad **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. (DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.)**

El relator de la comisión informó que la licenciada Suncín Sánchez, dio a conocer la solicitud de prórroga presentada por el administrador del contrato **Q-020/2014**, derivado de la **Licitación Pública No. Q-041/2013-P/2014** denominada: “**ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES PARTE II**”; suscrito con la sociedad **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.**, que se puede abreviar **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.**, el 3 de abril de 2014, con vigencia al 4 de abril de 2015.

Informó lo siguiente:

RESUMEN PRORROGA:

CONTRATO INICIAL		PRORROGA	
VIGENCIA	Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO)
Del 04/04/2014 AL 04/04/2015	\$ 111,046.04	DEL 05/04/2015 AL 05/04/2016	\$ 45,681.76

Detalle de la prórroga:

DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA: DEL 04/04/2014 AL 04/04/2015					DETALLE DE LA PRÓRROGA VIGENCIA: DEL 05/04/2015 AL 05/04/2016		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO US(\$)	MONTO CONTRATADO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD SOLICITADA POR USUARIO	PRECIO UNITARIO US(\$)	MONTO (IVA INCLUIDO)
7014140	VENDA DE GASA DE 3" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE.	51,988	\$0.338	\$17,571.94	35,000	\$0.338	\$11,830.00
7014141	VENDA DE GASA DE 4" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE.	45,944	\$0.435	\$19,985.64	45,944	\$0.435	\$19,985.64
7016133	GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA	462,204	\$0.03	\$13,866.12	462,204	\$0.03	\$13,866.12
TOTAL MONTO CONTRATADO INICIAL HASTA US\$111,046.04					TOTAL PRORROGA HASTA US\$45,681.76		

Mostró cuadro que contenían información respecto a la forma de entrega de los insumos solicitados en la prórroga; además dio a conocer el Trámite de la prórroga de contrato; Pronunciamento Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros. Aprobación de la Contratista y Opinión Jurídica. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo autorizar la prórroga del **Contrato Q-020/2014**, originado de la **Licitación Pública No. Q-041/2013-P/2014** denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II”**; suscrito con la sociedad **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. (DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.)**; por un periodo igual al contratado, para los códigos **7014140, 7014141, 7016133**, hasta por un monto de US\$45,681.76, IVA incluido; cuya entrega será realizada conforme al calendario incluido en la solicitud del Administrador de Contrato; manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0304.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A LA SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, PARA LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO Q-020/2014**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **Q-041/2013-P/2014** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II**", SUSCRITA CON LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V** QUE SE PUEDE ABREVIAR **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.**, EL 3 DE ABRIL DE 2014, CON VIGENCIA AL 4 DE ABRIL DE 2015; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LAS JEFATURAS DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO EN CONJUNTO CON LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, HA SOLICITADO LA PRÓRROGA POR EL MISMO PERÍODO CONTRATADO ARGUMENTANDO:

QUE REMITEN SU SOLICITUD CONSIDERANDO LAS EXISTENCIAS A NIVEL DE ALMACENES CENTRALES DE LOS INSUMOS, MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN-BSM-154/2015 SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS EN EL QUE RECOMIENDA INICIAR EL TRÁMITE REFERIDO; Y LO ESTABLECIDO EN LA **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PRORROGA DEL CONTRATO.**

AGREGAN QUE SU REQUERIMIENTO SE BASA EN QUE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA MODIFICATIVA HAN SIDO DECLARADOS DESIERTOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-058/2014-P/2015 DENOMINADA: "ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES, PARTE I", POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-1594.NOV CONTENIDO EN ACTA 3599 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y NO SE CONTARÍA CON UN NUEVO PROCESO DE COMPRA EN EL TIEMPO NECESARIO PARA EVITAR DESABASTECIMIENTO.

2. TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DE CONTRATO

AL RESPECTO, LA CLÁUSULA **DECIMA SEXTA: PRORROGA DEL CONTRATO**, QUE DICE: “TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN LAS OPINIONES FAVORABLES DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN). EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A LA UPLAN QUE VALIDE DICHA NECESIDAD Y OBTENGA EL PRESUPUESTO RESPECTIVO PARA LA PRÓRROGA. LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LA OPINIÓN DE LA UPLAN SERÁ REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUIEN SOLICITARÁ LA APROBACIÓN A LA CONTRATISTA, ASÍ COMO LA OPINIÓN RESPECTIVA A LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP”; POR LO CUAL ESTE DEPARTAMENTO PROCEDÍO A DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD SEGÚN EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO, SOLICITANDO LAS OPINIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS RESPECTIVAS.

a) PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

EN MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN-BSM-177/2015, REMITIDO EL 11 DE FEBRERO DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PRÓRROGA EXTERNANDO EL MISMO ARGUMENTO PLANTEADO POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES RESPECTO A QUE TALES CÓDIGOS FUERON DECLARADOS DESIERTOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-058/2014-P/2015 DENOMINADA: “ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES, PARTE I”, QUE DARÍA COBERTURA AL 2015.

b) APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN FECHA 25 DE FEBRERO DE 2015, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

c) OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 27 DE FEBRERO DE 2015, CON REFERENCIA DJGA-OP-057/2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA CLÁUSULA **DECIMA SEXTA: PRORROGA DEL CONTRATO**, CONCLUYENDO QUE *“DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”*.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI LA PRÓRROGA DEL CONTRATO Q-020/2014, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-041/2013-P/2014 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. QUE SE PUEDE ABREVIAR DIPROMEQUI, S.A. DE C.V., PARA LOS CÓDIGOS 7014140, 7014141, 7016133, POR UN PERIODO IGUAL AL CONTRATADO, HASTA POR UN MONTO DE CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$45,681.76), IVA INCLUIDO; CUYA ENTREGA SERÁ REALIZADA CONFORME AL CALENDARIO INCLUIDO EN LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO; MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.**

RESUMEN PRORROGA:

CONTRATO INICIAL		PRORROGA	
VIGENCIA	Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)
Del 04/04/2014 AL 04/04/2015	\$ 111,046.04	DEL 05/04/2015 AL 05/04/2016	\$ 45,681.76

DETALLE PRORROGA:

DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA: DEL 04/04/2014 AL 04/04/2015					DETALLE DE LA PRÓRROGA VIGENCIA: DEL 05/04/2015 AL 05/04/2016		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO US(\$)	MONTO CONTRATADO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD SOLICITADA POR USUARIO	PRECIO UNITARIO US(\$)	MONTO (IVA INCLUIDO)
7014140	VENDA DE GASA DE 3" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE.	51,988	\$0.338	\$17,571.94	35,000	\$0.338	\$11,830.00
7014141	VENDA DE GASA DE 4" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE.	45,944	\$0.435	\$19,985.64	45,944	\$0.435	\$19,985.64
7016133	GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA	462,204	\$0.03	\$13,866.12	462,204	\$0.03	\$13,866.12
TOTAL MONTO CONTRATADO INICIAL HASTA US\$111,046.04					TOTAL PRORROGA HASTA US\$45,681.76		

FORMA DE ENTREGA:

CODIGO 7014140 VENDA DE GASA DE 3" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE

CANTIDAD A PRORROGAR

35,000

NUMERO DE ENTREGAS	DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE PRORROGA	CANTIDAD EN CACE	CANTIDAD EN CAOC	CANTIDAD EN CAOR
1	30	10,000	2,000	5,106
2	60	10,000	2,000	
3	90	2,550	2,000	
4	120		1,344	
TOTAL		22,550	7,344	5,106

CODIGO 7014141 VENDA DE GASA DE 4" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE

CANTIDAD A PRORROGAR

45,944

NUMERO DE ENTREGAS	DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE PRORROGA	CANTIDAD EN CACE	CANTIDAD EN CAOC	CANTIDAD EN CAOR
1	30	10,000	2,000	6,348
2	60	10,000	2,000	
3	90	11,673	2,000	
4	120		1,923	
TOTAL		31,673	7,923	6,348

CODIGO 7016133 GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA.

CANTIDAD A PRORRGAR

462,204

NUMERO DE ENTREGAS	DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE PRORROGA	CANTIDAD EN CACE	CANTIDAD EN CAOC	CANTIDAD EN CAOR
1	30	100,000	20,000	22,000
2	60	100,000	20,000	23,543
3	90	100,000	17,737	
4	120	58,924		
TOTAL		358,924	57,737	45,543

CACE= ALMACEN CENTRAL DE INSUMOS.
CAOC= ALMACEN REGIONAL OCCIDENTE.
CAOR= ALMACEN REGIONAL ORIENTE.

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, OPINIÓN JURÍDICA DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE; NOTA DE ACEPTACIÓN DEL OFERTANTE DIPROMEQUI, S.A. DE C.V. DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE Y VISTO BUENO DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.-

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS. 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO DE LA PRÓRROGA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

2.2.2.5.- Contrato Q-018/2014, para el código **7016114** “BOLSA ABIERTA PARA ILEOSTOMIA, CIERRE POR OBTURADOR O VALVULA, ANILLO SINTETICO RECORTABLE Y ADHESIVO DE PAPEL”, suscrito con la sociedad **CARDIOTECH, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Suncín Sánchez finalmente presentó la solicitud de prórroga presentada por el administrador del Contrato **Q-018/2014**, derivado de la **Licitación Pública No. Q-041/2013-P/2014** denominada: “**ADQUISICION DE**

INSUMOS GENERALES PARTE II"; suscrito con la sociedad **CARDIOTECH, S.A. DE C.V.**, el 3 de abril de 2014, con vigencia al 4 de abril de 2015.

Sobre lo cual informo lo siguiente:

RESUMEN PRORROGA:

CONTRATO INICIAL		PRORROGA	
VIGENCIA	Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO)
Del 04/04/2014 AL 04/04/2015	\$25,501.60	DEL 05/04/2015 AL 05/04/2016	\$25,501.60

Detalle de la prórroga:

DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA: DEL 04/04/2014 AL 04/04/2015					DETALLE DE LA PRÓRROGA VIGENCIA: DEL 05/04/2015 AL 05/04/2016		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO US(\$)	MONTO CONTRATADO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD SOLICITADA POR USUARIO	PRECIO UNITARIO US(\$)	MONTO (IVA INCLUIDO)
7016114	BOLSA ABIERTA PARA ILEOSTOMIA, CIERRE POR OBTURADOR O VALVULA, ANILLO SINTETICO RECORTABLE Y ADHESIVO DE PAPEL	20,080	\$1.27	\$25,501.60	20,080	\$1.27	\$25,501.60
TOTAL MONTO CONTRATADO INICIAL HASTA US\$25,501.60					TOTAL PRORROGA HASTA US\$25,501.60		

Mostró cuadros que contenían información respecto a la forma de entrega de los insumos; además dio a conocer Trámite de la prórroga de contrato, Pronunciamento Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, Aprobación de la Contratista y Opinión Jurídica. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo autorizar la prórroga del **Contrato Q-018/2014**, originado de la **Licitación Pública No. Q-041/2013-P/2014** denominada: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II**"; suscrito con la sociedad **CARDIOTECH, S.A. DE C.V.**; por un periodo igual al contratado, para el código **7016114**, hasta por un monto de US\$25,501.60, IVA incluido; cuya entrega será realizada conforme al calendario incluido en la solicitud del Administrador de Contrato; manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0305.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE; ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, PARA LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO Q-018/2014**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-041/2013-P/2014** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **CARDIOTECH, S.A. DE C.V.** EL 3 DE ABRIL DE 2014, CON VIGENCIA AL 4 DE ABRIL DE 2015; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LAS JEFATURAS DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO EN CONJUNTO CON LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, HA SOLICITADO LA PRÓRROGA POR EL MISMO PERÍODO CONTRATADO ARGUMENTANDO:

QUE REMITEN SU SOLICITUD CONSIDERANDO LAS EXISTENCIAS A NIVEL DE ALMACENES CENTRALES DE LOS INSUMOS, MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN-BSM-153/2015 SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS EN EL QUE RECOMIENDA INICIAR EL TRÁMITE REFERIDO; Y LO ESTABLECIDO EN LA **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PRORROGA DEL CONTRATO.**

AGREGAN QUE SU REQUERIMIENTO SE BASA EN QUE EL CÓDIGO INCLUIDO EN LA MODIFICATIVA HA SIDO DECLARADO DESIERTO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-058/2014-P/2015 DENOMINADA: “ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES, PARTE I”, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-1594.NOV CONTENIDO EN ACTA 3599 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y NO SE CONTARÍA CON UN NUEVO PROCESO DE COMPRA EN EL TIEMPO NECESARIO PARA EVITAR DESABASTECIMIENTO.

2. TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DE CONTRATO

AL RESPECTO, LA CLÁUSULA **DECIMA SEXTA: PRORROGA DEL CONTRATO**, QUE DICE: “*TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN LAS OPINIONES FAVORABLES DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN). EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A LA UPLAN QUE VALIDE DICHA NECESIDAD Y OBTENGA EL PRESUPUESTO RESPECTIVO PARA LA PRÓRROGA. LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LA OPINIÓN DE LA UPLAN SERÁ REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUIEN SOLICITARÁ LA APROBACIÓN A LA CONTRATISTA, ASÍ COMO LA OPINIÓN RESPECTIVA A LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP*”; POR LO CUAL ESTE DEPARTAMENTO PROCEDÍÓ A DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD SEGÚN EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO, SOLICITANDO LAS OPINIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS RESPECTIVAS.

a. PRONUNCIAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

EN MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN-BSM-176/2015, REMITIDO EL 11 DE FEBRERO DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PRÓRROGA EXTERNANDO EL MISMO ARGUMENTO PLANTEADO POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES RESPECTO A QUE TAL CÓDIGO FUE DECLARADO DESIERTO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-058/2014-P/2015 DENOMINADA: “ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES, PARTE I”, QUE DARÍA COBERTURA AL 2015.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 27 DE FEBRERO DE 2015, CON REFERENCIA DJGA-OP-052/2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA CLÁUSULA **DECIMA SEXTA: PRORROGA DEL CONTRATO**, CONCLUYENDO QUE *“DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”*.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO Q-018/2014**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-041/2013-P/2014** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **CARDIOTECH, S.A. DE C.V.**, PARA EL CÓDIGO **7016114**, POR UN PERIODO IGUAL AL CONTRATADO, HASTA POR UN MONTO DE **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US \$25,501.60), IVA INCLUIDO**; CUYA ENTREGA SERÁ REALIZADA CONFORME AL CALENDARIO INCLUIDO EN LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO; MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.

RESUMEN PRORROGA:

CONTRATO INICIAL		PRORROGA	
VIGENCIA	Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)
Del 04/04/2014 AL 04/04/2015	\$25,501.60	DEL 05/04/2015 AL 05/04/2016	\$25,501.60

DETALLE PRORROGA:

DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA: DEL 04/04/2014 AL 04/04/2015					DETALLE DE LA PRÓRROGA VIGENCIA: DEL 05/04/2015 AL 05/04/2016		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO US(\$)	MONTO CONTRATADO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD SOLICITADA POR USUARIO	PRECIO UNITARIO US(\$)	MONTO (IVA INCLUIDO)
7016114	BOLSA ABIERTA PARA ILEOSTOMIA, CIERRE POR OBTURADOR O VALVULA, ANILLO SINTETICO RECORTABLE Y ADHESIVO DE PAPEL	20,080	\$1.27	\$25,501.60	20,080	\$1.27	\$25,501.60
TOTAL MONTO CONTRATADO INICIAL HASTA US\$25,501.60					TOTAL PRORROGA HASTA US\$25,501.60		

FORMA DE ENTREGA:

CODIGO 7016114 BOLSA ABIERTA PARA ILEOSTOMIA,CIERRE POR OBTURADOR O VALVULA, ANILLO SINTETICO RECORTABLE Y ADHESIVO DE PAPEL

CANTIDAD A PRORROGAR		20,080		
NUMERO DE ENTREGAS	DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE PRORROGA	CANTIDAD EN CACE	CANTIDAD EN CAOC	CANTIDAD EN CAOR
1	30	5,000		
2	60	5,000		
3	90	5,000		
4	120	5,080		
TOTAL		20,080	0	0

CACE= Almacén Central de Insumos.

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, OPINIÓN JURÍDICA DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE; NOTA DE ACEPTACIÓN DEL OFERTANTE CARDIOTECH, S.A. DE C.V. DEL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE Y VISTO BUENO DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.-

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO DE LA PRÓRROGA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

- **El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, informa sobre las malas condiciones de los equipos TAC y Resonancia Magnética en el Hospital General.-**

El relator de la comisión mencionó que el doctor Leopoldo Rivera Ticas informó, que desde la semana tienen problemas con el TAC del hospital general, trabajan con tres o cuatro pacientes y se arruina o tienen que esperar, y ayer por la noche se arruinó la resonancia magnética, este día hablo con el licenciado Barahona técnico a cargo del equipo y le dijo que tal vez llega el jueves o viernes en estos momento mandan exámenes al Hospital Militar para que los realicen, pide aceleren o den la orden de iniciación.-

En la comisión el doctor Coello Villalobos, explicó los atrasos que han tenido con los repuestos de los equipos tanto del hospital general como del HMQ, además comentó que ya fueron adjudicados los nuevos equipos uno que va el hospital general, uno al consultorio de especialidades y otro a la torre de oncología esperan se firme el contrato y sean entregados, dijo que a corto plazo se tendría ese equipo nuevo.

3.3.- COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 2015 -9:00 A.M.)

Relató el Acta de la Comisión la doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, representante del Ministerio de Economía, quien informó de los puntos tratados en la reunión.

- 3.3.1.- Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública No. G-010/2015 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXION DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”.**

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **Base**

para la Licitación Pública No. G-010/2015 denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXION DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA**”, la cual contiene 1 código, cuya finalidad es brindar atención domiciliar a pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal continua ambulatoria, permitiendo la reinserción de los pacientes al ambiente laboral, lo cual a su vez, descongestionará las áreas de hospitalización utilizadas para estos fines. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base anterior vrs. la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0306.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-010/2015 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXION DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**, EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-010/2015 DENOMINADA:**

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18, INCISO 1º DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.2.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. Q-075/2014-P/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. Q-075/2014-P/2015** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**”, para lo cual dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 28 empresas retiraron bases de licitación y 10 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda adjudicar 13 códigos a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en

referencia; y declarar desiertos 18 códigos por presentar incumplimientos, y 1 por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0307.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-075/2014-P/2015, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2015-02-0041, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2015, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56, INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **TRECE (13) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-075/2014-P/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US \$88,249.17) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CINCO (5) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UM OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
7081066	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO PRECOAGULADO DE 16 mm X 8 mm	INJERTO BIFURCADO DE DACRON CON SELLANTE DE GELATINA Y RIFAMPICINA, 16MM X 8MM Y 45 CM DE LARGO.EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE	UN	6	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	VASCUTEK	REINO UNIDO	UN	\$ 649.00	6	\$ 3,894.00
7081075	INJERTO ARTERIAL RECTO DE PTFE DE 8 mm, ANILLADO REMOVIBLE, DE 50 - 70 cm DE LONGITUD	INJERTO VASCULAR DE PTFE ANILLADA DE 8MM,DE DIAMETRO Y 50CM DE LARGO PARED ULTRADELGADA DE 0.35MM EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE	UN	15	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	VASCUTEK	REINO UNIDO	UN	\$ 624.00	15	\$ 9,360.00
7081076	INJERTO BIFURCADO DE DACRON, PRECOAGULADO, DE 14 X 7 MM Y ENTRE 40 - 50CMS. DE LONGITUD	INJERTO BIFURCADO DE DACRON CON SELLANTE DE GELATINA Y RIFAMPICINA 14MM X 7MM Y 45 CMS DE LARGO. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE	UN	6	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	VASCUTEK	REINO UNIDO	UN	\$ 649.00	6	\$ 3,894.00
7081078	INJERTO VASCULAR DE PTFE DE 6mm , ANILLADO, DE 50 - 70 cm DE LONGITUD	INJERTO VASCULAR DE PTFE ANILLADA DE 6MM DE DIAMETRO Y 50CM DE LARGO PARED ULTRADELGADA DE 0.35MM EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE	UN	20	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	VASCUTEK	REINO UNIDO	UN	\$ 657.00	20	\$ 13,140.00
7081080	INJERTO VASCULAR DE PTFE DE 7mm , ANILLADO, DE 50 - 70 cm DE LONGITUD	INJERTO VASCULAR DE PTFE ANILLADA DE 7MM DE DIAMETRO Y 50CM DE LARGO PARED ULTRADELGADA DE 0.35MM EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE	UN	20	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	VASCUTEK	REINO UNIDO	UN	\$ 683.00	20	\$ 13,660.00
SUB-TOTAL HASTA POR											\$43,948.00

B. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UM OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	HASTA UN MONTO TOTAL RECOMENDADO
7081064	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO PRECOAGULADO 18 mm X 9 mm	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO PRECOAGULADO 18 X 9 MM Y 40 CM DE LONGITUD. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (UNI-GRAFT KDV)	UN	6	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B BRAUN	ALEMANIA	UN	\$ 895.00	6	\$ 5,370.00

7081077	INJERTO BIFURCADO DACRON PRECOAGULADO DE 12 X6MM X 40 CM.	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO PRECOAGULADO 12 X 6 MM Y 40 CM DE LONGITUD. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (UNI-GRAFT KDV)	UN	6	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B BRAUN	ALEMANIA	UN	\$ 882.00	6	\$ 5,292.00
SUB-TOTAL HASTA POR											\$10,662.00

C. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA ÚNICA OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UM OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	HASTA UN MONTO TOTAL RECOMENDADO
7081026	CATETER BALON MEDICADO PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA, DE 3 A 6 FRENCH X60 A 120 MM. COMPATIBLE CON GUIA 0.014" O 0.035" SEGÚN DIAMETRO	CATÉTER BALÓN ATP MEDICADO CON PACLITAXEL, ADVANCE 18 PTX, DIÁMETRO 3 MM X 10 CM.	UN	10	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK/MOD ELO: G53261/PT A4-18-135-3-10PTX	IRLANDA	UN	\$ 1,610.00	10	\$ 16,100.00

D. CINCO (5) CÓDIGOS RECOMENDADOS BAJO EL CRITERIO 10.1 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SERÁ CONSIDERADA LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y SEA LA OFERTA DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, EL ISSS PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UM OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	HASTA UN MONTO TOTAL RECOMENDADO
7053076	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO # 0, AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 35-40 MM, HEBRA DE 75-100 CMS. CAJA POR DOCE	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO #0, CON AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 37 MM Y HEBRA DE 75 CMS DE LONGITUD (PREMILENE O C/A HR-37 S) DOCENA	UN	82	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B BRAUN	COLOMBIA/ ESPAÑA	UN	\$ 21.02	82	\$ 1,723.64
7053077	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 3/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 15 -18 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 3/0, CON DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 17 MM Y HEBRA DE 90 CMS DE LONGITUD (PREMILENE 3/0 C/A 2 X HR-17) DOCENA	UN	163	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B BRAUN	COLOMBIA/ ESPAÑA	UN	\$ 35.28	163	\$ 5,750.64
7053081	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 6/0, DOBLE AGUJA PARA USO EN TEJIDOVASCULAR, 3/8 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 8-15 MM, HEBRA 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 6/0, CON DOBLE AGUJA 3/8 DE CIRCULO PUNTA REDONDA DE 12 MM Y HEBRA DE 75 CMS DE LONGITUD, PARA USO EN TEJIDO VASCULAR (PREMILENE 6/0 C/A 2 X DR-12) DOCENA	UN	99	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B BRAUN	COLOMBIA/ ESPAÑA	UN	\$ 52.89	99	\$ 5,236.11

7053083	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 7/0, DOBLE AGUJA 3/8 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 8-10 MM, HEBRA 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 7/0, CON DOBLE AGUJA 3/8 DE CIRCULO PUNTA REDONDA DE 10 MM Y HEBRA DE 75 CMS DE LONGITUD, (PREMILEN E 7/0 C/A 2 X DR-10) DOCENA	UN	82	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B BRAUN	COLOMBIA/ ESPAÑA	UN	\$ 45.43	82	\$ 3,725.26
7053087	SUTURA DE SINTETICA NO ABSORBIBLE DE POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, HEBRA DE 60 - 75 cm. DE LONGITUD, AGUJA ATRAUMATICA DE 1/2 CIRCULO CON CUERPO DE 2,1 - 2.5 cm. CAJA POR DOCE	SUTURA QUIRURGICA NO ABSORBIBLE DE POLIPROPILENO 2/0, CON AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 26 MM Y HEBRA DE 75 CMS DE LONGITUD (PREMILENE 2/0 C/A HR-26S)DOCENA	UN	44	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B BRAUN	COLOMBIA/ ESPAÑA	UN	\$ 25.08	44	\$ 1,103.52
SUB-TOTAL HASTA POR											\$17,539.17

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
1	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	1	\$16,100.00
3	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	5	\$43,948.00
6	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7	\$28,201.17
TOTAL		13	\$88,249.17

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS DIECIOCHO (18) CÓDIGOS, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-075/2014-P/2015 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**”, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	7012110	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO DE SILICON, REDONDO, ACANALADO, PARA USO VASCULAR # 19 RESERVORIO DE 100 ML	120
2	7016161	SISTEMA NEUMATICO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE PARA MIEMBROS INFERIORES, PARA MUSLO Y/O PIERNA Y/O PIE, USO EN PROFILAXIS DE TROMBOSIS VENOSAPROFUNDA	33

3	7053079	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 5/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDADE 10-13 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	83
4	7053080	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 5/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA TIPO HEMOSEAL, DE 10 -13 MM, HEBRA DE 60 - 90 CM	20
5	7053088	SUTURA MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 2/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	168
6	7080203	PUNCH AORTICO DESCARTABLE DE 4.0 A 4.8 MM Y DE 10 A 20 CMS.DE LONGITUD	20
7	7081024	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO DE14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELEFA) ENTRE 22 A 23 cm DE LAPUNTA, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES.	120
8	7081061	CATETER BALON PARA OCLUSION AORTICA TIPO PRUITT, BALON DE 42 A 44 MM,DIAMETRO 12 FRENCH	6
9	7081063	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO 14A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELEFA), LONGITUD ENTRE 18 A 20 CM DELA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUIA METALICA CONPUNTA EN"J", DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES	260
10	7081068	INJERTO VASCULAR DE PTFE DE 6 mm , NO ANILLADO, DE 50 - 70 cm DELONGITUD CUBIERTO DE COLAGENO O TRIPLE CAPA DE PTFE	15
11	7081079	INJERTO VASCULAR DE PTFE DE 6 A 7 MM, CONICO, DE 50 A 90 CM DE LONGITUD	8
12	7081081	INJERTO VASCULAR DE PTFE DE 7 mm , NO ANILLADO, DE 50 - 70 cm DELONGITUD CUBIERTO DE COLAGENO O TRIPLE CAPA DE PTFE	20
13	7081082	VALVULOTOMO ATRAUMATICO DE 2.5 mm	10
14	7081084	VALVULOTOMO ATRAUMATICO DE 3.5 mm	15
15	7081085	VALVULOTOMO EXPANDIBLE DE 1.8 A 3.0 MM	15
16	7101170	CATETER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALÓN, ADAPTADOR LUER-LOCK, CON MANDRIL, RADIOPACO, GRADUADO ESTERIL, 80 cm DE LARGO, DIAMETRO3 FRENCH	100
17	7101181	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO 14A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELEFA) LONGITUD ENTRE 24 A 28 CMDELA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUIA METALICA CONPUNTA EN"J", DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES	35
18	7101182	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO 14A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELEFA), LONGITUD ENTRE 31 A 35 CM DELA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUIA METALICA CONPUNTA EN"J", DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES	13

3º) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-075/2014-PI/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
7081027	BANDA DE HULE PARA CIRUGIA VASCULAR, DE SILICÓN RADIOPACO, LIBRE DELATEX, MEDIDA MAXI	60

4º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

OFERTANTE #2: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7081024	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO DE 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELEFLEX) ENTRE 22 A 23 cm DE LA PUNTA, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCIDORA, GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES.	LA SOCIEDAD CUMPLE CON LO REQUERIDO EN BASE DE LICITACIÓN, SIN EMBARGO, SEGÚN NOTA DE FECHA 26 DE FEBRERO 2015 FIRMADA POR LOS ESPECIALISTAS DEL SERVICIO VASCULAR Y ENDOVASCULAR PERIFÉRICO, EVALUARON EL PRODUCTO, CONCLUYENDO QUE: LA GUÍA METÁLICA NO TRAE MARCA (SEÑAL) Y ES DIFÍCIL SABER LA PROFUNDIDAD DE INTRODUCCION, TIENE LA PUNTA ESCALONADA LO QUE NO PERMITE CAMBIAR LÍNEAS POR RECIRCULACION, EL MATERIAL ES MÁS DURO Y NO FUE POSIBLE RECAMBIARLO SOBRE OTRO CATÉTER PARA SALVAR ACCESO VASCULAR, EL KIT ES BASICO; YA HA SIDO UTILIZADO ANTES Y ES BIEN TROMBO GÉNICO LO QUE HACE QUE TENGAN QUE CAMBIARLO FRECUENTEMENTE.
7101181	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO 14A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELEFLEX) LONGITUD ENTRE 24 A 28 CM DE LA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCIDORA, GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES	LA SOCIEDAD CUMPLE CON LO REQUERIDO EN BASE DE LICITACIÓN, SIN EMBARGO, SEGÚN NOTA DE FECHA 26 DE FEBRERO 2015 FIRMADA POR LOS ESPECIALISTAS DEL SERVICIO VASCULAR Y ENDOVASCULAR PERIFÉRICO, EVALUARON EL PRODUCTO, CONCLUYENDO QUE: LA GUÍA METÁLICA NO TRAE MARCA (SEÑAL) Y ES DIFÍCIL SABER LA PROFUNDIDAD DE INTRODUCCION, TIENE LA PUNTA ESCALONADA LO QUE NO PERMITE CAMBIAR LÍNEAS POR RECIRCULACION, EL MATERIAL ES MÁS DURO Y NO FUE POSIBLE RECAMBIARLO SOBRE OTRO CATÉTER PARA SALVAR ACCESO VASCULAR, EL KIT ES BASICO; YA HA SIDO UTILIZADO ANTES Y ES BIEN TROMBO GÉNICO LO QUE HACE QUE TENGAN QUE CAMBIARLO FRECUENTEMENTE.

OFERTANTE #3 SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7053077	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 3/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 15 -18 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA
7053079	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 5/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 10-13 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	LA SOCIEDAD NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA PARA ESTE CÓDIGO.
7053081	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 6/0, DOBLE AGUJA PARA USO EN TEJIDOVASCULAR, 3/8 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 8-15 MM, HEBRA 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA PARA ESTE CÓDIGO.
7053083	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 7/0, DOBLE AGUJA 3/8 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 8-10 MM, HEBRA 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA PARA ESTE CÓDIGO.
7053087	SUTURA DE SINTETICA NO ABSORBIBLE DE POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, HEBRA DE 60 - 75 cm. DE LONGITUD, AGUJA ATRAUMÁTICA DE 1/2 CIRCULO CON CUERPO DE 2.1 - 2.5 cm. CAJA POR DOCE	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA. SOLAMENTE PRESENTÓ UNO DE DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD SEGÚN LO REQUERIDO EN BASE DE LICITACIÓN, SEGÚN INFORME DACABI DE FECHA 27 DE FEBRERO 2015.
7053088	SUTURA MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 2/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA. SOLAMENTE PRESENTÓ UNO DE DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD SEGÚN LO REQUERIDO EN BASE DE LICITACIÓN, INFORME DACABI FECHA 27 DE FEBRERO 2015.
7081064	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO PRECOAGULADO 18 mm X 9 mm	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA
7081068	INJERTO VASCULAR DE PTFE DE 6 mm , NO ANILLADO, DE 50 - 70 cm DE LONGITUD CUBIERTO DE COLAGENO O TRIPLE CAPA DE PTFE	LA MUESTRA PRESENTADA NO ES LO REQUERIDO, NO ES DE COLAGENO NI TRIPLE CAPA
7081077	INJERTO BIFURCADO DACRON PRECOAGULADO DE 12 X6MM X 40 CM.	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA
7081081	INJERTO VASCULAR DE PTFE DE 7 mm , NO ANILLADO, DE 50 - 70 cm DE LONGITUD CUBIERTO DE COLAGENO O TRIPLE CAPA DE PTFE	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA

OFERTANTE # 4 ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7016161	SISTEMA NEUMATICO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE PARA MIEMBROS INFERIORES, PARA MUSLO Y/O PIERNA Y/O PIE, USO EN PROFILAXIS DE TROMBOSIS VENOSAPROFUNDA	NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, REQUERIDO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN.
7081064	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO PRECOAGULADO 18 mm X 9 mm	NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN LO REQUERIDO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN.
7081066	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO PRECOAGULADO DE 16 mm X 8 mm	NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, REQUERIDO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN.
7081076	INJERTO BIFURCADO DE DACRON, PRECOAGULADO, DE 14 X 7 MM Y ENTRE 40 - 50CMS. DE LONGITUD	NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, REQUERIDO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN./ OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
7081077	INJERTO BIFURCADO DACRON PRECOAGULADO DE 12 X6MM X 40 CM.	NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, REQUERIDO EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN. PARA ESTE CÓDIGO PRESENTÓ ÚNICAMENTE UNO DE DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD, YA QUE LOS EC DISEÑO CERTIFICACION DE APROBACION NO ERAN DOCUMENTOS REQUERIDOS, SEGÚN INFORME DACABI DE FECHA 27 DE FEBRERO 2015.

OFERTANTE #5 PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7012110	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO DE SILICON, REDONDO, ACANALADO, PARA USO VASCULAR # 19 RESERVORIO DE 100 ML	LA SOCIEDAD REGISTRA SALDO PENDIENTE DE PAGO DE DIVERSAS MULTAS GENERADAS DE VARIAS LICITACIONES: \$1,793.68 DERIVADO DEL CONTRATO Q-069/2012, \$672.63 DERIVADO DEL CONTRATO Q-029/2012, \$237.98 DERIVADO DEL CONTRATO Q-112/2011 Y \$1,911.26, DERIVADO DEL CONTRATO Q-020/2013. POR LO QUE SEGÚN EL ART.159 (EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA, LA OFERTA NO ES RECOMENDABLE.
7053076	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO # 0, AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE35-40 MM, HEBRA DE 75-100 CMS. CAJA POR DOCE	LA SOCIEDAD REGISTRA SALDO PENDIENTE DE PAGO DE DIVERSAS MULTAS GENERADAS DE VARIAS LICITACIONES: \$1,793.68 DERIVADO DEL CONTRATO Q-069/2012, \$672.63 DERIVADO DEL CONTRATO Q-029/2012, \$237.98 DERIVADO DEL CONTRATO Q-112/2011 Y \$1,911.26, DERIVADO DEL CONTRATO Q-020/2013. POR LO QUE SEGÚN EL ART.159 (EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LA OFERTA NO ES RECOMENDABLE. LO OFERTADO NO CUMPLE LO SOLICITADO, SE PIDE AGUJA DE 35-40 MM Y LA MUESTRA ES DE 25MM.
7053077	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 3/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 15 -18 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	LA SOCIEDAD REGISTRA SALDO PENDIENTE DE PAGO DE DIVERSAS MULTAS GENERADAS DE VARIAS LICITACIONES: \$1,793.68 DERIVADO DEL CONTRATO Q-069/2012, \$672.63 DERIVADO DEL CONTRATO Q-029/2012, \$237.98 DERIVADO DEL CONTRATO Q-112/2011 Y \$1,911.26, DERIVADO DEL CONTRATO Q-020/2013. POR LO QUE SEGÚN EL ART.159 (EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LA OFERTA NO ES RECOMENDABLE. LO OFERTADO NO SE APEGA A LO SOLICITADO, LA AGUJA DE LA MUESTRA ES DE 25 MM.

7053087	SUTURA DE SINTETICA NO ABSORBIBLE DE POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, HEBRADE 60 - 75 cm. DE LONGITUD, AGUJA ATRAUMATICA DE 1/2 CIRCULO CON CUERPO DE 2.1 - 2.5 cm. CAJA POR DOCE	LA SOCIEDAD REGISTRA SALDO PENDIENTE DE PAGO DE DIVERSAS MULTAS GENERADAS DE VARIAS LICITACIONES: \$1,793.68 DERIVADO DEL CONTRATO Q-069/2012, \$672.63 DERIVADO DEL CONTRATO Q-029/2012, \$237.98 DERIVADO DEL CONTRATO Q-112/2011 Y \$1,911.26, DERIVADO DEL CONTRATO Q-020/2013. POR LO QUE SEGÚN EL ART.159 (EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LA OFERTA NO ES RECOMENDABLE.
7053088	SUTURA MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 2/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	LA SOCIEDAD REGISTRA SALDO PENDIENTE DE PAGO DE DIVERSAS MULTAS GENERADAS DE VARIAS LICITACIONES: \$1,793.68 DERIVADO DEL CONTRATO Q-069/2012, \$672.63 DERIVADO DEL CONTRATO Q-029/2012, \$237.98 DERIVADO DEL CONTRATO Q-112/2011 Y \$1,911.26, DERIVADO DEL CONTRATO Q-020/2013. POR LO QUE SEGÚN EL ART.159 (EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LA OFERTA NO ES RECOMENDABLE. LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE LO REQUERIDO, EN CUENTO A LA MEDIDA DE HEBRA LO OFERTADO ES 70 CMS Y SE PIDE DE 75-90 CMS.
7080203	PUNCH AORTICO DESCARTABLE DE 4.0 A 4.8 MM Y DE 10 A 20 CMS.DE LONGITUD	LA SOCIEDAD REGISTRA SALDO PENDIENTE DE PAGO DE DIVERSAS MULTAS GENERADAS DE VARIAS LICITACIONES: \$1,793.68 DERIVADO DEL CONTRATO Q-069/2012, \$672.63 DERIVADO DEL CONTRATO Q-029/2012, \$237.98 DERIVADO DEL CONTRATO Q-112/2011 Y \$1,911.26, DERIVADO DEL CONTRATO Q-020/2013. POR LO QUE SEGÚN EL ART.159 (EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LA OFERTA NO ES RECOMENDABLE.
7081024	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO DE14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TEFJA) ENTRE 22 A 23 cm DE LAPUNTA, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES.	LA SOCIEDAD REGISTRA SALDO PENDIENTE DE PAGO DE DIVERSAS MULTAS GENERADAS DE VARIAS LICITACIONES: \$1,793.68 DERIVADO DEL CONTRATO Q-069/2012, \$672.63 DERIVADO DEL CONTRATO Q-029/2012, \$237.98 DERIVADO DEL CONTRATO Q-112/2011 Y \$1,911.26, DERIVADO DEL CONTRATO Q-020/2013. POR LO QUE SEGÚN EL ART.159 (EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LA OFERTA NO ES RECOMENDABLE. NO CUMPLIÓ CON LA PRESENTACION DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD, PRESENTÓ DOCUMENTOS NO REQUERIDOS Y UN CERTIFICADO ISO VENCIDO, SEGUN INFORME DACABI DE FECHA 27 DE FEBRERO 2015. SE RECIBIÓ NOTA DE FECHA 26 DE FEBRERO 2015 DE LOS ESPECIALISTAS DEL SERVICIO VASCULAR Y ENDOVASCULAR PERIFÉRICO, EXPRESANDO QUE LOS CATETERES DE ESTA MARCA NO SE PUEDEN RECOLOCAR EN UN ACCESO VASCULAR YA QUE NO TRAE GUÍAS INTRALUMINALES PARA PODER DIRIGIR EL CATÉTER (VENATRAC), LA GUÍA TIENE MARCAS PERO ES BASTANTE QUEBRADIZA Y FRÁGIL, ES ESCALONADA SU PUNTA LO QUE NO PERMITE EL CAMBIO DE LÍNEAS Y ES UN KIT BÁSICO.
7081061	CATETER BALON PARA OCLUSION AORTICA TIPO PRUITT, BALON DE 42 A 44 MM,DIAMETRO 12 FRENCH	LA SOCIEDAD REGISTRA SALDO PENDIENTE DE PAGO DE DIVERSAS MULTAS GENERADAS DE VARIAS LICITACIONES: \$1,793.68 DERIVADO DEL CONTRATO Q-069/2012, \$672.63 DERIVADO DEL CONTRATO Q-029/2012, \$237.98 DERIVADO DEL CONTRATO Q-112/2011 Y \$1,911.26, DERIVADO DEL CONTRATO Q-020/2013. POR LO QUE SEGÚN EL ART.159 (EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LA OFERTA NO ES RECOMENDABLE.
7081063	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO 14A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TEFJA), LONGITUD ENTRE 18 A 20 CM DELA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUIA METALICA CONPUNTA EN"J", DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES	LA SOCIEDAD REGISTRA SALDO PENDIENTE DE PAGO DE DIVERSAS MULTAS GENERADAS DE VARIAS LICITACIONES: \$1,793.68 DERIVADO DEL CONTRATO Q-069/2012, \$672.63 DERIVADO DEL CONTRATO Q-029/2012, \$237.98 DERIVADO DEL CONTRATO Q-112/2011 Y \$1,911.26, DERIVADO DEL CONTRATO Q-020/2013. POR LO QUE SEGÚN EL ART.159 (EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LA OFERTA NO ES RECOMENDABLE.NO CUMPLIÓ CON LA PRESENTACION DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD, PRESENTÓ UN CERTIFICADO ISO VENCIDO Y OTROS DOCUMETOS NO REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN.
7081064	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO PRECOAGULADO 18 mm X 9 mm	LA SOCIEDAD REGISTRA SALDO PENDIENTE DE PAGO DE DIVERSAS MULTAS GENERADAS DE VARIAS LICITACIONES: \$1,793.68 DERIVADO DEL CONTRATO Q-069/2012, \$672.63 DERIVADO DEL CONTRATO Q-029/2012, \$237.98 DERIVADO DEL CONTRATO Q-112/2011 Y \$1,911.26, DERIVADO DEL CONTRATO Q-020/2013. POR LO QUE SEGÚN EL ART.159 (EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LA OFERTA NO ES RECOMENDABLE.

7081066	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO PRECOAGULADO DE 16 mm X 8 mm	LA SOCIEDAD REGISTRA SALDO PENDIENTE DE PAGO DE DIVERSAS MULTAS GENERADAS DE VARIAS LICITACIONES: \$1,793.68 DERIVADO DEL CONTRATO Q-069/2012, \$672.63 DERIVADO DEL CONTRATO Q-029/2012, \$237.98 DERIVADO DEL CONTRATO Q-112/2011 Y \$1,911.26, DERIVADO DEL CONTRATO Q-020/2013. POR LO QUE SEGÚN EL ART.159 (EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LA OFERTA NO ES RECOMENDABLE.
7081068	INJERTO VASCULAR DE PTFE DE 6 mm , NO ANILLADO, DE 50 - 70 cm DELONGITUD CUBIERTO DE COLAGENO O TRIPLE CAPA DE PTFE	LA SOCIEDAD REGISTRA SALDO PENDIENTE DE PAGO DE DIVERSAS MULTAS GENERADAS DE VARIAS LICITACIONES: \$1,793.68 DERIVADO DEL CONTRATO Q-069/2012, \$672.63 DERIVADO DEL CONTRATO Q-029/2012, \$237.98 DERIVADO DEL CONTRATO Q-112/2011 Y \$1,911.26, DERIVADO DEL CONTRATO Q-020/2013. POR LO QUE SEGÚN EL ART.159 (EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LA OFERTA NO ES RECOMENDABLE.
7081075	INJERTO ARTERIAL RECTO DE PTFE DE 8 mm, ANILLADO REMOVIBLE, DE 50 - 70 cm DE LONGITUD	LA SOCIEDAD REGISTRA SALDO PENDIENTE DE PAGO DE DIVERSAS MULTAS GENERADAS DE VARIAS LICITACIONES: \$1,793.68 DERIVADO DEL CONTRATO Q-069/2012, \$672.63 DERIVADO DEL CONTRATO Q-029/2012, \$237.98 DERIVADO DEL CONTRATO Q-112/2011 Y \$1,911.26, DERIVADO DEL CONTRATO Q-020/2013. POR LO QUE SEGÚN EL ART.159 (EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LA OFERTA NO ES RECOMENDABLE.UNICAMENTE PRESENTÓ UNO DE DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD, SEGUN INFORME DACABI DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015.
7081076	INJERTO BIFURCADO DE DACRON, PRECOAGULADO, DE 14 X 7 MM Y ENTRE 40 - 50CMS. DE LONGITUD	LA SOCIEDAD REGISTRA SALDO PENDIENTE DE PAGO DE DIVERSAS MULTAS GENERADAS DE VARIAS LICITACIONES: \$1,793.68 DERIVADO DEL CONTRATO Q-069/2012, \$672.63 DERIVADO DEL CONTRATO Q-029/2012, \$237.98 DERIVADO DEL CONTRATO Q-112/2011 Y \$1,911.26, DERIVADO DEL CONTRATO Q-020/2013. POR LO QUE SEGÚN EL ART.159 (EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LA OFERTA NO ES RECOMENDABLE.
7081077	INJERTO BIFURCADO DACRON PRECOAGULADO DE 12 X6MM X 40 CM.	LA SOCIEDAD REGISTRA SALDO PENDIENTE DE PAGO DE DIVERSAS MULTAS GENERADAS DE VARIAS LICITACIONES: \$1,793.68 DERIVADO DEL CONTRATO Q-069/2012, \$672.63 DERIVADO DEL CONTRATO Q-029/2012, \$237.98 DERIVADO DEL CONTRATO Q-112/2011 Y \$1,911.26, DERIVADO DEL CONTRATO Q-020/2013. POR LO QUE SEGÚN EL ART.159 (EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LA OFERTA NO ES RECOMENDABLE.
7081078	INJERTO VASCULAR DE PTFE DE6mm , ANILLADO, DE 50 - 70 cm DE LONGITUD	LA SOCIEDAD REGISTRA SALDO PENDIENTE DE PAGO DE DIVERSAS MULTAS GENERADAS DE VARIAS LICITACIONES: \$1,793.68 DERIVADO DEL CONTRATO Q-069/2012, \$672.63 DERIVADO DEL CONTRATO Q-029/2012, \$237.98 DERIVADO DEL CONTRATO Q-112/2011 Y \$1,911.26, DERIVADO DEL CONTRATO Q-020/2013. POR LO QUE SEGÚN EL ART.159 (EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LA OFERTA NO ES RECOMENDABLE.UNICAMENTE PRESENTÓ UNO DE DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN BASE DE LICITACIÓN, SEGÚN INFORME DACABI DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015.
7081079	INJERTO VASCULAR DE PTFE DE 6 A 7 MM, CONICO, DE 50 A 90 CM DE LONGITUD	LA MUESTRA PRESENTADA ES REESTERILIZADA, NO ESTA EN EMPAQUE ORIGINAL. LA SOCIEDAD REGISTRA SALDO PENDIENTE DE PAGO DE DIVERSAS MULTAS GENERADAS DE VARIAS LICITACIONES: \$1,793.68 DERIVADO DEL CONTRATO Q-069/2012, \$672.63 DERIVADO DEL CONTRATO Q-029/2012, \$237.98 DERIVADO DEL CONTRATO Q-112/2011 Y \$1,911.26, DERIVADO DEL CONTRATO Q-020/2013. POR LO QUE SEGÚN EL ART.159 (EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LA OFERTA NO ES RECOMENDABLE. UNICAMENTE PRESENTÓ UNO DE DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN BASE DE LICITACIÓN.

7081080	INJERTO VASCULAR DE PTFE DE 7mm , ANILLADO, DE 50 - 70 cm DE LONGITUD	LA SOCIEDAD REGISTRA SALDO PENDIENTE DE PAGO DE DIVERSAS MULTAS GENERADAS DE VARIAS LICITACIONES: \$1,793.68 DERIVADO DEL CONTRATO Q-069/2012, \$672.63 DERIVADO DEL CONTRATO Q-029/2012, \$237.98 DERIVADO DEL CONTRATO Q-112/2011 Y \$1,911.26, DERIVADO DEL CONTRATO Q-020/2013. POR LO QUE SEGÚN EL ART.159 (EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LA OFERTA NO ES RECOMENDABLE. UNICAMENTE PRESENTÓ UNO DE DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN BASE DE LICITACIÓN, SEGUN INFORME DACABI DE FECHA 27 DE FEBRERO 2015.
7081081	INJERTO VASCULAR DE PTFE DE 7 mm , NO ANILLADO, DE 50 - 70 cm DE LONGITUD CUBIERTO DE COLAGENO O TRIPLE CAPA DE PTFE	LA SOCIEDAD REGISTRA SALDO PENDIENTE DE PAGO DE DIVERSAS MULTAS GENERADAS DE VARIAS LICITACIONES: \$1,793.68 DERIVADO DEL CONTRATO Q-069/2012, \$672.63 DERIVADO DEL CONTRATO Q-029/2012, \$237.98 DERIVADO DEL CONTRATO Q-112/2011 Y \$1,911.26, DERIVADO DEL CONTRATO Q-020/2013. POR LO QUE SEGÚN EL ART.159 (EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LA OFERTA NO ES RECOMENDABLE. MUESTRA NO ES LO QUE SE SOLICITA, NO ES TRIPLE CAPA NI DE COLAGENO. UNICAMENTE PRESENTÓ UNO DE DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN BASE DE LICITACIÓN, SEGUN INFORME DACABI DE FECHA 27 DE FEBRERO 2015.
7081082	VALVULOTOMO ATRAUMATICO DE 2.5 mm	LA SOCIEDAD REGISTRA SALDO PENDIENTE DE PAGO DE DIVERSAS MULTAS GENERADAS DE VARIAS LICITACIONES: \$1,793.68 DERIVADO DEL CONTRATO Q-069/2012, \$672.63 DERIVADO DEL CONTRATO Q-029/2012, \$237.98 DERIVADO DEL CONTRATO Q-112/2011 Y \$1,911.26, DERIVADO DEL CONTRATO Q-020/2013. POR LO QUE SEGÚN EL ART.159 (EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LA OFERTA NO ES RECOMENDABLE. SEGUN INFORME DACABI DE FECHA 27 DE FEBRERO 2015 LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS NO SON CONFORME AL PRODUCTO OFERTADO.
7081084	VALVULOTOMO ATRAUMATICO DE 3.5 mm	LA SOCIEDAD REGISTRA SALDO PENDIENTE DE PAGO DE DIVERSAS MULTAS GENERADAS DE VARIAS LICITACIONES: \$1,793.68 DERIVADO DEL CONTRATO Q-069/2012, \$672.63 DERIVADO DEL CONTRATO Q-029/2012, \$237.98 DERIVADO DEL CONTRATO Q-112/2011 Y \$1,911.26, DERIVADO DEL CONTRATO Q-020/2013. POR LO QUE SEGÚN EL ART.159 (EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LA OFERTA NO ES RECOMENDABLE. MUESTRA NO ES LO QUE SE SOLICITA, SE PIDE NO EXPANDIBLE. SEGUN INFORME DACABI DE FECHA 27 DE FEBRERO 2015 LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS NO SON CONFORME AL PRODUCTO OFERTADO.
7081085	VALVULOTOMO EXPANDIBLE DE 1.8 A 3.0 MM	LA SOCIEDAD REGISTRA SALDO PENDIENTE DE PAGO DE DIVERSAS MULTAS GENERADAS DE VARIAS LICITACIONES: \$1,793.68 DERIVADO DEL CONTRATO Q-069/2012, \$672.63 DERIVADO DEL CONTRATO Q-029/2012, \$237.98 DERIVADO DEL CONTRATO Q-112/2011 Y \$1,911.26, DERIVADO DEL CONTRATO Q-020/2013. POR LO QUE SEGÚN EL ART.159 (EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LA OFERTA NO ES RECOMENDABLE.
7101170	CATETER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALON, ADAPTADOR LUER-LOCK, CON MANDRIL, RADIOPACO, GRADUADO ESTERIL, 80 cm DE LARGO, DIAMETRO 3 FRENCH	LA SOCIEDAD REGISTRA SALDO PENDIENTE DE PAGO DE DIVERSAS MULTAS GENERADAS DE VARIAS LICITACIONES: \$1,793.68 DERIVADO DEL CONTRATO Q-069/2012, \$672.63 DERIVADO DEL CONTRATO Q-029/2012, \$237.98 DERIVADO DEL CONTRATO Q-112/2011 Y \$1,911.26, DERIVADO DEL CONTRATO Q-020/2013. POR LO QUE SEGÚN EL ART.159 (EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LA OFERTA NO ES RECOMENDABLE.

7101181	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO 14A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELEFA) LONGITUD ENTRE 24 A 28 CM DELA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUIA METALICA CONPUNTA EN"J", DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES	LA SOCIEDAD REGISTRA SALDO PENDIENTE DE PAGO DE DIVERSAS MULTAS GENERADAS DE VARIAS LICITACIONES: \$1,793.68 DERIVADO DEL CONTRATO Q-069/2012, \$672.63 DERIVADO DEL CONTRATO Q-029/2012, \$237.98 DERIVADO DEL CONTRATO Q-112/2011 Y \$1,911.26, DERIVADO DEL CONTRATO Q-020/2013. POR LO QUE SEGÚN EL ART.159 (EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LA OFERTA NO ES RECOMENDABLE. NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD SEGUN LO REQUERIDO EN BASE DE LICITACIÓN, SEGUN INFORME DACABI DE FECHA 27 DE FEBRERO 2015. SE RECIBIÓ NOTA DE FECHA 26 DE FEBRERO 2015 DE LOS ESPECIALISTAS DEL SERVICIO VASCULAR Y ENDOVASCULAR PERIFÉRICO, EXPRESANDO QUE LOS CATETERES DE ESTA MARCA NO SE PUEDEN RECOLOCAR EN UN ACCESO VASCULAR YA QUE NO TRAE GUÍAS INTRALUMINALES PARA PODER DIRIGIR EL CATÉTER (VENATRAC), LA GUÍA TIENE MARCAS PERO ES BASTANTE QUEBRADIZA Y FRÁGIL, ES ESCALONADA SU PUNTA LO QUE NO PERMITE EL CAMBIO DE LÍNEAS Y ES UN KIT BÁSICO.
7101182	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO 14A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELEFA), LONGITUD ENTRE 31 A 35 CM DELA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUIA METALICA CONPUNTA EN"J", DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES	LA SOCIEDAD REGISTRA SALDO PENDIENTE DE PAGO DE DIVERSAS MULTAS GENERADAS DE VARIAS LICITACIONES: \$1,793.68 DERIVADO DEL CONTRATO Q-069/2012, \$672.63 DERIVADO DEL CONTRATO Q-029/2012, \$237.98 DERIVADO DEL CONTRATO Q-112/2011 Y \$1,911.26, DERIVADO DEL CONTRATO Q-020/2013. POR LO QUE SEGÚN EL ART.159 (EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LA OFERTA NO ES RECOMENDABLE. NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD SEGUN LO REQUERIDO EN BASE DE LICITACIÓN, INFORME DACABI DE FECHA 27 DE FEBRERO 2015.

OFERTANTE #6 B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7081066	INJERTO ARTERIAL BIFURCADO PRECOAGULADO DE 16 mm X 8 mm	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
7081076	INJERTO BIFURCADO DE DACRON, PRECOAGULADO, DE 14 X 7 MM Y ENTRE 40 - 50CMS. DE LONGITUD	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
7081078	INJERTO VASCULAR DE PTFE DE6mm , ANILLADO, DE 50 - 70 cm DE LONGITUD	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA. NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE INICIO DE REGISTRO DNM
7081079	INJERTO VASCULAR DE PTFE DE 6 A 7 MM, CONICO, DE 50 A 90 CM DE LONGITUD	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA. NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE INICIO DE REGISTRO DNM

OFERTANTE #7 DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7053076	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO # 0, AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE35-40 MM, HEBRA DE 75-100 CMS. CAJA POR DOCE	LA SOCIEDAD CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA BASE DE LICITACIÓN, SIN EMBARGO, LOS ESPECIALISTAS DEL SERVICIO VASCULAR Y ENDOVASCULAR PERIFERICO EXPRESARON EN NOTA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015, QUE YA TIENEN EXPERIENCIA CON ESTA MARCA, REVISARON Y PROBARON LAS MUESTRAS, CONCLUYENDO QUE LO OFERTADO ES UNA SUTURA CON AGUJA DEMASIADO GRUESA Y DESGARRA CON FACILIDAD LOS TEJIDOS VASCULARES, LO QUE PRODUCE SANGRAMIENTOS EN LAS ANASTOMOSIS Y ESTO PUEDE ACARREAR COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES.

7053077	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 3/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 15 -18 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	LA SOCIEDAD CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA BASE DE LICITACIÓN, SIN EMBARGO, LOS ESPECIALISTAS DEL SERVICIO VASCULAR Y ENDOVASCULAR PERIFERICO EXPRESARON EN NOTA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015, QUE YA TIENEN EXPERIENCIA CON ESTA MARCA, REVISARON Y PROBARON LAS MUESTRAS, CONCLUYENDO QUE LO OFERTADO ES UNA SUTURA CON AGUJA DEMASIADO GRUESA Y DESGARRA CON FACILIDAD LOS TEJIDOS VASCULARES, LO QUE PRODUCE SANGRAMIENTOS EN LAS ANASTOMOSIS Y ESTO PUEDE ACARREAR COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES.
7053079	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 5/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 10-13 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	LA SOCIEDAD CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA BASE DE LICITACIÓN, SIN EMBARGO, LOS ESPECIALISTAS DEL SERVICIO VASCULAR Y ENDOVASCULAR PERIFERICO EXPRESARON EN NOTA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015, QUE YA TIENEN EXPERIENCIA CON ESTA MARCA, REVISARON Y PROBARON LAS MUESTRAS, CONCLUYENDO QUE LO OFERTADO ES UNA SUTURA CON AGUJA DEMASIADO GRUESA Y DESGARRA CON FACILIDAD LOS TEJIDOS VASCULARES, LO QUE PRODUCE SANGRAMIENTOS EN LAS ANASTOMOSIS Y ESTO PUEDE ACARREAR COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES.
7053081	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 6/0, DOBLE AGUJA PARA USO EN TEJIDOVASCULAR,3/8 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 8-15 MM, HEBRA 60-90 CMS. CAJAPOR DOCE	LA SOCIEDAD CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA BASE DE LICITACIÓN, SIN EMBARGO, LOS ESPECIALISTAS DEL SERVICIO VASCULAR Y ENDOVASCULAR PERIFERICO EXPRESARON EN NOTA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015, QUE YA TIENEN EXPERIENCIA CON ESTA MARCA, REVISARON Y PROBARON LAS MUESTRAS, CONCLUYENDO QUE LO OFERTADO ES UNA SUTURA CON AGUJA DEMASIADO GRUESA Y DESGARRA CON FACILIDAD LOS TEJIDOS VASCULARES, LO QUE PRODUCE SANGRAMIENTOS EN LAS ANASTOMOSIS Y ESTO PUEDE ACARREAR COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES.
7053083	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 7/0, DOBLE AGUJA 3/8 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 8-10 MM, HEBRA 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	LA SOCIEDAD CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA BASE DE LICITACIÓN, SIN EMBARGO, LOS ESPECIALISTAS DEL SERVICIO VASCULAR Y ENDOVASCULAR PERIFERICO EXPRESARON EN NOTA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015, QUE YA TIENEN EXPERIENCIA CON ESTA MARCA, REVISARON Y PROBARON LAS MUESTRAS, CONCLUYENDO QUE LO OFERTADO ES UNA SUTURA CON AGUJA DEMASIADO GRUESA Y DESGARRA CON FACILIDAD LOS TEJIDOS VASCULARES, LO QUE PRODUCE SANGRAMIENTOS EN LAS ANASTOMOSIS Y ESTO PUEDE ACARREAR COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES.
7053087	SUTURA DE SINTETICA NO ABSORBIBLE DE POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, HEBRADE 60 - 75 cm. DE LONGITUD, AGUJA ATRAUMATICA DE 1/2 CIRCULO CON CUERPO DE 2.1 - 2.5 cm. CAJA POR DOCE	LA SOCIEDAD CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA BASE DE LICITACIÓN, SIN EMBARGO, LOS ESPECIALISTAS DEL SERVICIO VASCULAR Y ENDOVASCULAR PERIFERICO EXPRESARON EN NOTA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015, QUE YA TIENEN EXPERIENCIA CON ESTA MARCA, REVISARON Y PROBARON LAS MUESTRAS, CONCLUYENDO QUE LO OFERTADO ES UNA SUTURA CON AGUJA DEMASIADO GRUESA Y DESGARRA CON FACILIDAD LOS TEJIDOS VASCULARES, LO QUE PRODUCE SANGRAMIENTOS EN LAS ANASTOMOSIS Y ESTO PUEDE ACARREAR COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES.
7053088	SUTURA MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 2/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	LA SOCIEDAD CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA BASE DE LICITACIÓN, SIN EMBARGO, LOS ESPECIALISTAS DEL SERVICIO VASCULAR Y ENDOVASCULAR PERIFERICO EXPRESARON EN NOTA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015, QUE YA TIENEN EXPERIENCIA CON ESTA MARCA, REVISARON Y PROBARON LAS MUESTRAS, CONCLUYENDO QUE LO OFERTADO ES UNA SUTURA CON AGUJA DEMASIADO GRUESA Y DESGARRA CON FACILIDAD LOS TEJIDOS VASCULARES, LO QUE PRODUCE SANGRAMIENTOS EN LAS ANASTOMOSIS Y ESTO PUEDE ACARREAR COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES.

OFERTANTE #8 CORPORACIÓN NOBLE, SA. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7016161	SISTEMA NEUMATICO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE PARA MIEMBROS INFERIORES,PARA MUSLO Y/O PIERNA Y/O PIE, USO EN PROFILAXIS DE TROMBOSIS VENOSAPROFUNDA	ALTERNATIVA 3	NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO DEL BIEN OFERTADO SEGÚN LO REQUERIDO EN EL LITERAL n) DEL SUBNUMERAL 3.1.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN.LO OFERTADO ES SOLO PARA UNA PARTE DEL MIEMBRO INFERIOR,

7016161	SISTEMA NEUMATICO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE PARA MIEMBROS INFERIORES,PARA MUSLO Y/O PIERNA Y/O PIE, USO EN PROFILAXIS DE TROMBOSIS VENOSAPROFUNDA	BÁSICA	POR LO QUE ESTA OFERTA NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONES PORQUE HAY QUE COMPRAR TODAS LAS ALTERNATIVAS OFERTADAS PARA CUBRIR LA NECESIDAD INSTITUCIONAL.
7016161	SISTEMA NEUMATICO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE PARA MIEMBROS INFERIORES,PARA MUSLO Y/O PIERNA Y/O PIE, USO EN PROFILAXIS DE TROMBOSIS VENOSAPROFUNDA	ALTERNATIVA 1	
7016161	SISTEMA NEUMATICO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE PARA MIEMBROS INFERIORES,PARA MUSLO Y/O PIERNA Y/O PIE, USO EN PROFILAXIS DE TROMBOSIS VENOSAPROFUNDA	ALTERNATIVA 2	

OFERTANTE #9 DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7053076	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO # 0, AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 35-40 MM, HEBRA DE 75-100 CMS. CAJA POR DOCE	LA SOCIEDAD CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA BASE DE LICITACIÓN, SIN EMBARGO, LOS ESPECIALISTAS DEL SERVICIO VASCULAR Y ENDOVASCULAR PERIFERICO EXPRESARON EN NOTA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015, QUE PROBARON LAS MUESTRAS Y QUE YA EN EL PASADO HAN TENIDO DE ESTA MARCA Y LAS HAN DESECHADO PORQUE LA AGUJA ES DEMASIADO GRUESA Y NO SE PUEDE UTILIZAR EN LAS ANASTOMOSIS VASCULARES NI EN LOS INJERTOS, YA QUE PRODUCEN DEMASIADO SANGRAMIENTO, ADEMÁS SE ROMPEN CON FACILIDAD AL TRATAR DE ANUDARLAS.
7053077	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 3/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 15 -18 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	LA SOCIEDAD CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA BASE DE LICITACIÓN, SIN EMBARGO, LOS ESPECIALISTAS DEL SERVICIO VASCULAR Y ENDOVASCULAR PERIFERICO EXPRESARON EN NOTA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015, QUE PROBARON LAS MUESTRAS Y QUE YA EN EL PASADO HAN TENIDO DE ESTA MARCA Y LAS HAN DESECHADO PORQUE LA AGUJA ES DEMASIADO GRUESA Y NO SE PUEDE UTILIZAR EN LAS ANASTOMOSIS VASCULARES NI EN LOS INJERTOS, YA QUE PRODUCEN DEMASIADO SANGRAMIENTO, ADEMÁS SE ROMPEN CON FACILIDAD AL TRATAR DE ANUDARLAS.
7053079	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 5/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 10-13 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	LA SOCIEDAD CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA BASE DE LICITACIÓN, SIN EMBARGO, LOS ESPECIALISTAS DEL SERVICIO VASCULAR Y ENDOVASCULAR PERIFERICO EXPRESARON EN NOTA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015, QUE PROBARON LAS MUESTRAS Y QUE YA EN EL PASADO HAN TENIDO DE ESTA MARCA Y LAS HAN DESECHADO PORQUE LA AGUJA ES DEMASIADO GRUESA Y NO SE PUEDE UTILIZAR EN LAS ANASTOMOSIS VASCULARES NI EN LOS INJERTOS, YA QUE PRODUCEN DEMASIADO SANGRAMIENTO, ADEMÁS SE ROMPEN CON FACILIDAD AL TRATAR DE ANUDARLAS.
7053081	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 6/0, DOBLE AGUJA PARA USO EN TEJIDOVASCULAR, 3/8 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 8-15 MM, HEBRA 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	LA SOCIEDAD CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA BASE DE LICITACIÓN, SIN EMBARGO, LOS ESPECIALISTAS DEL SERVICIO VASCULAR Y ENDOVASCULAR PERIFERICO EXPRESARON EN NOTA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015, QUE PROBARON LAS MUESTRAS Y QUE YA EN EL PASADO HAN TENIDO DE ESTA MARCA Y LAS HAN DESECHADO PORQUE LA AGUJA ES DEMASIADO GRUESA Y NO SE PUEDE UTILIZAR EN LAS ANASTOMOSIS VASCULARES NI EN LOS INJERTOS, YA QUE PRODUCEN DEMASIADO SANGRAMIENTO, ADEMÁS SE ROMPEN CON FACILIDAD AL TRATAR DE ANUDARLAS.
7053083	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 7/0, DOBLE AGUJA 3/8 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 8-10 MM, HEBRA 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON LO REQUERIDO, SE SOLICITÓ NÚMERO DE AGUJA DE 7 Y LO OFERTADO ES 5.

7053088	SUTURA MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 2/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	LA SOCIEDAD CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA BASE DE LICITACIÓN, SIN EMBARGO, LOS ESPECIALISTAS DEL SERVICIO VASCULAR Y ENDOVASCULAR PERIFERICO EXPRESARON EN NOTA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015, QUE PROBARON LAS MUESTRAS Y QUE YA EN EL PASADO HAN TENIDO DE ESTA MARCA Y LAS HAN DESECHADO PORQUE LA AGUJA ES DEMASIADO GRUESA Y NO SE PUEDE UTILIZAR EN LAS ANASTOMOSIS VASCULARES NI EN LOS INJERTOS, YA QUE PRODUCEN DEMASIADO SANGRAMIENTO, ADEMÁS SE ROMPEN CON FACILIDAD AL TRATAR DE ANUDARLAS.
---------	---	--

OFERTANTE #10 DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7012110	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO DE SILICON, REDONDO, ACANALADO, PARA USO VASCULAR # 19 RESERVORIO DE 100 ML	LA MUESTRA PRESENTADA ES INCOMPLETA PORQUE NO PRESENTÓ EL DRENO SOLAMENTE EL RESERVORIO. NO CUMPLIÓ CON LA PRESENTACION DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD SEGÚN LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, YA QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS ESTABAN INCOMPLETOS O NO APLICAN A LO OFERTADO, SEGUN INFORME DE DACABI DE FECHA 27 DE FEBRERO 2015. PRESENTÓ SOLICITUD DE REGISTRO DEL PRODUCTO ANTE LA DNM, SIN EMBARGO LA BASE DE LICITACIÓN SOLICITA DOCUMENTO EMITIDO POR LA DNM DE LA FORMA SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN. SE LE SOLICITÓ AMPLIACIÓN SOBRE DICHO DOCUMENTO EL CUAL NO FUE PRESENTADO
7053076	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO # 0, AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 35-40 MM, HEBRA DE 75-100 CMS. CAJA POR DOCE	PRESENTÓ SOLICITUD DE REGISTRO DEL PRODUCTO ANTE LA DNM, SIN EMBARGO LA BASE DE LICITACIÓN SOLICITA DOCUMENTO EMITIDO POR LA DNM DE LA FORMA SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN. SE LE SOLICITÓ AMPLIACIÓN SOBRE DICHO DOCUMENTO EL CUAL NO FUE PRESENTADO./ OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
7053077	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 3/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 15 -18 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	PRESENTÓ SOLICITUD DE REGISTRO DEL PRODUCTO ANTE LA DNM, SIN EMBARGO LA BASE DE LICITACIÓN SOLICITA DOCUMENTO EMITIDO POR LA DNM DE LA FORMA SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN. SE LE SOLICITÓ AMPLIACIÓN SOBRE DICHO DOCUMENTO EL CUAL NO FUE PRESENTADO. / OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
7053079	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 5/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDADE 10-13 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	PRESENTÓ SOLICITUD DE REGISTRO DEL PRODUCTO ANTE LA DNM, SIN EMBARGO LA BASE DE LICITACIÓN SOLICITA DOCUMENTO EMITIDO POR LA DNM DE LA FORMA SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN. SE LE SOLICITÓ AMPLIACIÓN SOBRE DICHO DOCUMENTO EL CUAL NO FUE PRESENTADO.
7053080	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 5/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA TIPO HEMOSEAL, DE 10 -13 MM, HEBRA DE 60 - 90 CM	PRESENTÓ SOLICITUD DE REGISTRO DEL PRODUCTO ANTE LA DNM, SIN EMBARGO LA BASE DE LICITACIÓN SOLICITA DOCUMENTO EMITIDO POR LA DNM DE LA FORMA SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN. SE LE SOLICITÓ AMPLIACIÓN SOBRE DICHO DOCUMENTO Y NO LO PRESENTÓ.
7053081	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 6/0, DOBLE AGUJA PARA USO EN TEJIDOVASCULAR,3/8 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 8-15 MM, HEBRA 60-90 CMS. CAJAPOR DOCE	NO PRESENTÓ MUESTRA PARA ESTE CÓDIGO. NO CUMPLIÓ CON EL REQUERIMIENTO DE DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD, UNO DE LOS DOCUMENTOS ES CONFORME PARA USA NO BRASIL QUE ES EL PAIS OFERTADO, Y EL OTRO ES UN CERTIFICADO INCOMPLETO, SEGÚN INFORME DACABI DE FECHA 27 DE FEBRERO 2015. PRESENTÓ SOLICITUD DE REGISTRO DEL PRODUCTO ANTE LA DNM, SIN EMBARGO LA BASE DE LICITACIÓN SOLICITA DOCUMENTO EMITIDO POR LA DNM DE LA FORMA SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN. SE LE SOLICITÓ AMPLIACIÓN SOBRE DICHO DOCUMENTO EL CUAL NO FUE PRESENTADO.

7053083	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 7/0, DOBLE AGUJA 3/8 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 8-10 MM, HEBRA 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	NO CUMPLIÓ CON LA PRESENTACION DE DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD YA QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS NO SON CONFORME A LO REQUERIDO, SEGÚN INFORME DACABI DE FECHA 27 DE FEBRERO 2015. PRESENTÓ SOLICITUD DE REGISTRO DEL PRODUCTO ANTE LA DNM, SIN EMBARGO LA BASE DE LICITACIÓN SOLICITA DOCUMENTO EMITIDO POR LA DNM DE LA FORMA SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN. SE LE SOLICITÓ AMPLIACIÓN SOBRE DICHO DOCUMENTO EL CUAL NO FUE PRESENTADO.
7053087	SUTURA DE SINTETICA NO ABSORBIBLE DE POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, HEBRADE 60 - 75 cm. DE LONGITUD, AGUJA ATRAUMATICA DE 1/2 CIRCULO CON CUERPO DE 2.1 - 2.5 cm. CAJA POR DOCE	SOLAMENTE CUMPLIÓ CON UNO DE DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN BASE DE LICITACIÓN, YA QUE UN DOCUMENTO ES CONFORME PARA USA Y LO OFERTADO ES BRASIL, Y CERTIFICADO DE ANALISIS ESTA INCOMPLETO, SEGÚN INFORME DACABI DE FECHA 27 DE FEBRERO 2015. PRESENTÓ SOLICITUD DE REGISTRO DEL PRODUCTO ANTE LA DNM, SIN EMBARGO LA BASE DE LICITACIÓN SOLICITA DOCUMENTO EMITIDO POR LA DNM DE LA FORMA SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN. SE LE SOLICITÓ AMPLIACIÓN SOBRE DICHO DOCUMENTO EL CUAL NO FUE PRESENTADO.
7053088	SUTURA MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 2/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	PRESENTÓ SOLICITUD DE REGISTRO DEL PRODUCTO ANTE LA DNM, SIN EMBARGO LA BASE DE LICITACIÓN SOLICITA DOCUMENTO EMITIDO POR LA DNM DE LA FORMA SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN. SE LE SOLICITÓ AMPLIACIÓN SOBRE DICHO DOCUMENTO EL CUAL NO FUE PRESENTADO. PRESENTÓ SOLICITUD DE REGISTRO DEL PRODUCTO ANTE LA DNM, SIN EMBARGO LA BASE DE LICITACIÓN SOLICITA DOCUMENTO EMITIDO POR LA DNM DE LA FORMA SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN. SE LE SOLICITÓ AMPLIACIÓN SOBRE DICHO DOCUMENTO EL CUAL NO FUE PRESENTADO.

5º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2º) Y 3º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES DE LA BASE DE LICITACIÓN.

7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A

SUS DERECHOS HABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA O DE SALUD, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **9º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.3.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. Q-082/2014-P/2015 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I”.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. Q-**

082/2014-P/2015 denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I**”, para lo cual dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 15 empresas retiraron bases de licitación y 2 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda: adjudicar 7 códigos a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia; y declarar desierto 3 códigos por no recibir ninguna oferta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0308.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-082/2014-P/2015, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL No. 2015-01-0022, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015, Y BASADOS EN EL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **SIETE (7) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-082/2014-P/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS,**

PARTE I", POR CUMPLIR LA SOCIEDAD Y PERSONA NATURAL RECOMENDADAS, CON LA EVALUACION TÉCNICA, FINANCIERA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US \$80,747.80), INCLUYE IVA**; DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

A. TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	MODELO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO
5	A913001	UNIDAD COMPLETA PARA TRACCIÓN	UNIDAD DE TRACCIÓN BTL - 16 PLUS	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BTL	REINO UNIDO/ COMUNIDAD EUROPEA (CE)	BTL-16 PLUS	1	7,670.00	\$ 7,670.00
9	A928101	APARATO DE DIATERMIA	DIATERMIA BTL -6000 ONDA CORTA 400	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BTL	INGLATERRA/ COMUNIDAD EUROPEA (CE)	BTL-6000 ONDA CORTA 400	3	8,285.00	\$24,855.00
10	A999305	EQUIPO DE TERAPIA POR ULTRASONIDO Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	UNIDAD COMBINADA DE ULTRASONIDO Y ELECTROESTIMULACIÓN	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BTL	INGLATERRA/ COMUNIDAD EUROPEA (CE)	BTL-4825S PREMIUM	7	3,800.40	\$26,602.80
TOTAL MONTO MENOR EN PRECIO											\$59,127.80

B. CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS A ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	MODELO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO
2	A902101	ESTIMULADOR ELECTRICO DE NERVIOS TRANSCUTAN EOS (TENS)	ESTIMULADOR ELECTRICO DE NERVIOS (TENS)	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	TENSCARE	REINO UNIDO/ COMUNIDAD EUROPEA (CE)	I TOUCH PLUS	12	95.00	\$ 1,140.00
3	A903201	TANQUE PARA COMPRESAS CALIENTES	BTL-25XL	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BTL	REINO UNIDO/ COMUNIDAD EUROPEA (CE)	BTL-25XL	1	2,860.00	\$ 2,860.00
4	A905302	PATIN PARA EJERCITAR TOBILLO	PATIN PARA EJERCITAR TOBILLO Y RODILLA DE ELGIN	CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO	BÁSICA	ELGIN	U.S.A	PATIN PARA EJERCITAR TOBILLO Y RODILLA DE ELGIN	1	1,980.00	\$ 1,980.00
7	A926101	EQUIPO PARA MAGNETOTERAPIA EN TERAPIA FÍSICA	MAGNETOTERAPIA BTL - 5920 MAGNET	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BTL	INGLATERRA/ COMUNIDAD EUROPEA (CE)	BTL-5920 MAGNET	2	7,820.00	\$15,640.00
TOTAL MONTO UNICO OFERTANTE											\$21,620.00

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO

OFERTANTE	CÓDIGOS	MONTO RECOMENDADO
BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	6	\$ 78,767.80
CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO	1	\$ 1,980.00
TOTALES	7	\$ 80,747.80

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DE FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS TRES (3) CÓDIGOS, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **Q-082/2014-P/2015**, SEGÚN DETALLE:

A. DECLARAR DESIERTO TRES (3) CÓDIGOS POR NO RECIBIR OFERTAS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
A900401	VIBRADOR PARA TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA	7
A918704	SILLA DE MASAJE PORTÁTIL	1
A927401	POLEA PARA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES	1

3º) NO CONSIDERAR PARA UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN EN ESTA LICITACIÓN A LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON OBSERVACIONES O INCUMPLIMIENTOS EN LOS CÓDIGOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE OFERTANTE	OFERTANTE	POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
2	CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO	5	A913001	UNIDAD COMPLETA PARA TRACCIÓN	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
2	CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO	5	A913001	UNIDAD COMPLETA PARA TRACCIÓN	ALTERNATIVA 1	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
2	CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO	9	A928101	APARATO DE DIATERMIA	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA PORQUE EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
2	CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO	10	A999305	EQUIPO DE TERAPIA POR ULTRASONIDO Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA PORQUE EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO

4°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL LITERAL A DEL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5°) EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO NUMERAL 8.3.2-GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES, INCISO 2°, QUE MENCIONA: “SI SEGÚN EL REPORTE DE EXPERIENCIA DE USO DEL EQUIPO EMITIDO POR DACABI DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, EL ISSS NO TUVIERA EXPERIENCIA CON EL EQUIPO CONTRATADO, EL PLAZO DE DICHA GARANTÍA SE EXTENDERÁ POR UN AÑO ADICIONAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA CONTRA DESPERFECTOS DE FÁBRICA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR”, POR LO QUE LAS SOCIEDAD BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEBERÁ CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN DICHO SUBNUMERAL. SEGÚN EL DETALLE DE LOS CÓDIGOS EN EL CUADRO SIGUIENTE:

NOMBRE DE OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	EXPERIENCIA
BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A902101	ESTIMULADOR ELECTRICO DE NERVIOS TRANSCUTANEOS (TENS)	ESTIMULADOR ELECTRICO DE NERVIOS (TENS)	SIN EXPERIENCIA
BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A903201	TANQUE PARA COMPRESAS CALIENTES	BTL-25XL	SIN EXPERIENCIA
BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A913001	UNIDAD COMPLETA PARA TRACCIÓN	UNIDAD DE TRACCIÓN BTL -16 PLUS	SIN EXPERIENCIA

6°) LA SOCIEDAD Y PERSONA NATURAL CON ADJUDICACIÓN EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8-CONTRATO, DE ROMANO V- INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **8°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.4.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. Q-093/2014-P/2015 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. Q-093/2014-P/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 26 empresas retiraron bases de licitación y 11 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda: adjudicar 6 códigos a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y declarar desierto 1 código por presentar incumplimientos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0309.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-093/2014-P/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL **No. 2015-01-0017**, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2015, Y AL ARTÍCULO 56, INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA*

ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO....."; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEIS (6) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-093/2014-P/2015 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS", HASTA POR UN MONTO TOTAL DE: CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$123,675.00) CON IVA INCLUIDO, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES Y PERSONA NATURAL ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

A) UN (1) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER DE MENOR PRECIO:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD LICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO (US \$)
A916101	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	1	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	AEONMED	OP850	CHINA	1	\$19,800.00	\$19,800.00

B) DOS (2) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD LICITADA	SOCIEDADES ADJUDICADAS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO (US \$)
A918901	MESA DE PARTOS	2	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MESA/CAMA DE PARTOS, PARA USO DE OBSTETRICIA	MERIVAARA	OPTIMA	FINLANDIA	2	\$15,800.00	\$31,600.00
A934302	MONITOR FETAL ANTEPARTO	17	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	MONITOR FETAL ANTEPARTO	TRISMED	FM8000, TIPO FM8010	KOREA	17	\$2,419.00	\$ 41,123.00

C) TRES (3) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICOS ELEGIBLES:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD LICITADA	SOCIEDADES/ PERSONA NATURAL ADJUDICADAS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO (US \$)
A922101	PISTOLA PARA CRIOTERAPIA	1	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	PISTOLA PARA CRIOTERAPIA	WALLACH	LL100	USA	1	\$3,460.00	\$ 3,460.00
A978301	COLPOSCOPIO	1	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	COLPOSCOPIO	OPTOMIC	OP-C5	ESPAÑA	1	\$17,500.00	\$ 17,500.00
A912101	DETECTOR ULTRASONICO DE LATIDO FETAL (DOPPLER FETAL)	28	LIDIA MARTINEZ DE MARROQUIN	DETECTOR ULTRASONICO DE LATIDO FETAL	HILLMED	N/A	USA	28	\$364.00	\$ 10,192.00

2º) CUADRO RESUMEN DE LO ADJUDICADO.

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD/PERSONA NATURAL ADJUDICADAS	NÚMERO DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)
11	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	1	\$ 41,123.00
3	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	2	\$37,300.00
7	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 31,600.00
9	LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUÍN	1	\$10,192.00
2	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	1	\$3,460.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)			\$ 123,675.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DE FECHA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LAS SOCIEDADES Y PERSONA NATURAL ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR: A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA E IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE; E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS; Y F) LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS (SI

APLICA).

4º) LAS SOCIEDADES Y PERSONA NATURAL ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 4.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN.

5º) UN (1) CÓDIGO DECLARADO DESIERTO POR COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DEBIDO A QUE NINGUNA DE LAS SOCIEDADES/PERSONA NATURAL PARTICIPANTES CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, POR PRESENTAR INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	MARCA	PAIS	INCUMPLIMIENTOS
A916102	MESA O CANAPE PARA EXAMEN DE GINECO OBSTETRICIA	PROCESOS METALICOS, S.A. DE C.V.	PROCESOS METALICOS	EL SALVADOR	No subsanó Certificado de Calidad emitido por el fabricante que evidencie el cumplimiento de Normas Internacionales de Manufactura.
		OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	OXGASA	EL SALVADOR	No subsanó Certificado de Calidad emitido por el fabricante que evidencie el cumplimiento de Normas Internacionales de Manufactura.
		RAF, S.A. DE C.V.	JC MEDIC	EL SALVADOR	No subsanó Certificado de Calidad emitido por el fabricante que evidencie el cumplimiento de Normas Internacionales de Manufactura.
		SERVICIOS TECNICOS. MEDICOS, S. A. DE C. V.	S.T MEDIC	CHINA	No subsanó Certificado de Calidad emitido por el fabricante que evidencie el cumplimiento de Normas Internacionales de Manufactura. No alcanzó la nota mínima solicitada en la Base de Licitación. No se recomienda porque existe falta de concordancia entre los documentos técnicos y la oferta, por lo que se considera oferta no elegible; su oferta económica dice: Origen: CHINA y Documentación Técnica menciona que es de fabricación El Salvador.
		LIDIA MARTINEZ DE MARROQUIN	IMED	EL SALVADOR	No subsanó Certificado de Calidad emitido por el fabricante que evidencie el cumplimiento de Normas Internacionales de Manufactura. No alcanzó la nota mínima solicitada en la Evaluación Técnica de la Base de Licitación.

6º) CUADRO RESUMEN DE INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS, POR SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL **NO ELEGIBLE:**

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	MARCA	PAIS	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
A912101	DETECTOR ULTRASONICO DE LATIDO FETAL (DOPPLER FETAL)	JUAN FERNANDO MARMOL GARCIA	YONKER	CHINA	No fue evaluado financieramente porque subsanó de forma extemporánea. Y en cumplimiento del numera 5, del Romano V de la Base de Licitación, la oferta técnica total no fue evaluada.
		LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	ADVANCED INSTRUMENTATIONS INC.	USA	A pesar que cumple con la Evaluación Técnica NO SE RECOMIENDA porque no presentó Registro Sanitario o Inicio de Trámite de Registro Sanitario, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos.
		RAF, S.A. DE C.V.	MEDIBLU	USA	A pesar que cumple con la Evaluación Técnica NO SE RECOMIENDA porque no subsanó carta compromiso respecto a extender un año más la Garantía contra Desperfechos de Fábrica, en vista que el ISSS no cuenta con experiencia con la marca ofertada, en los últimos cinco años.
		CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	HUNTLEIGH	INGLATERRA	No subsanó Registro Sanitario o Inicio de Trámite de Registro Sanitario emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos.

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	MARCA	PAIS	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
A916101	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	RAF, S.A. DE C.V.	MEDILAND	TAIWAN	Su oferta es de mayor precio al de la oferta elegible.
		SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S. A. DE C. V.	MINDRAY	CHINA	Su oferta es de mayor precio al de la oferta elegible.
		OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	MERIVAARA	FINLANDIA	Su oferta es de mayor precio al de la oferta elegible.
A918901	MESA DE PARTOS	RAF, S.A. DE C.V.	MEDILAND	TAIWAN	A pesar que cumple con la Evaluación Técnica NO SE RECOMIENDA, porque no presentó el Registro Sanitario o Inicio de Trámite de Registro Sanitario emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos.
		EQUIMSA, S.A. DE C.V.	AEONMED	CHINA	Su oferta es de mayor precio al de la oferta elegible.
		SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S. A. DE C. V.	MINDRAY	CHINA	No presentó el Registro Sanitario o Inicio de Trámite de Registro Sanitario emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos.
A922101	PISTOLA DE CRIOTERAPIA	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	COOPER SURGICAL	USA	A pesar que cumple con la Evaluación Técnica NO SE RECOMIENDA, porque no presentó el Registro Sanitario o Inicio de Trámite de Registro Sanitario emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos.
		PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	MEDGYN	USA	A pesar que cumple con la Evaluación Técnica NO SE RECOMIENDA, porque presenta incumplimiento respecto a lo establecido en el Art. 159 de la LACAP según consta en informe emitido por la Sección Registro y Administración de Proveedores de UACI, de fecha 10 de febrero de 2015. Lo anterior en cumplimiento al Criterio de Recomendación 6.7 de la Base de Licitación. No subsanó Registro Sanitario o Inicio de Trámite de Registro emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos.
A934302	MONITOR FETAL ANTEPARTO	RAF, S.A. DE C.V.	MEDIBLU	USA	A pesar que cumple con la Evaluación Técnica NO SE RECOMIENDA, porque no presentó Registro Sanitario o Inicio de Trámite de Registro Sanitario emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos
		LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	ADVANCED INSTRUMENTATIONS INC.	USA	A pesar que cumple con la Evaluación Técnica NO SE RECOMIENDA, porque no presentó el Registro Sanitario o Inicio de Trámite de Registro Sanitario emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos.
		SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S. A. DE C. V.	EDAN	CHINA	Su oferta es de mayor precio al de la oferta elegible.
		EQUIMSA, S.A. DE C.V.	HUNTLEIGH	INGLATERRA	Su oferta es de mayor precio al de la oferta elegible.
		CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	HUNTLEIGH	INGLATERRA	A pesar que cumple con la Evaluación Técnica NO SE RECOMIENDA, porque no presentó el Registro Sanitario o Inicio de Trámite de Registro Sanitario emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos.
A978301	COLPOSCOPIO	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	MEDGYN	USA	A pesar que cumple con la Evaluación Técnica NO SE RECOMIENDA, porque presenta incumplimiento respecto a lo establecido en el Art. 159 de la LACAP según consta en informe emitido por la Sección Registro y Administración de Proveedores de UACI, de fecha 10 de febrero de 2015. Lo anterior en cumplimiento al Criterio de Recomendación 6.7 de la Base de Licitación.

7º) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR EL CÓDIGO DECLARADO DESIERTO DESCRITO EN EL ORDINAL 5º); PREVIA CONSULTA CON LOS USUARIOS CORRESPONDIENTES;

8º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES

ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.5.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. Q-094/2014-P/2015 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. Q-094/2014-P/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 26 empresas retiraron bases de licitación y 8 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda: adjudicar 5 códigos a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y declarar desiertos 2 códigos por presentar incumplimientos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0310.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-094/2014-P/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2015-01-0002, DE FECHA 5 DE ENERO DE 2015 Y BASADOS

EN EL ARTÍCULO 56, INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) CONSIDERAR NOTA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM) DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014, EN LA CUAL DICHA INSTITUCIÓN CONCEDE PRÓRROGA AL ISSS HASTA EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015, PARA CONTRATAR INSUMOS Y EQUIPO MÉDICO, ENTRE OTROS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE DE REGISTRO Y CON BASE A DICHO DOCUMENTO, SE ADJUDICAN **CINCO (5) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-094/2014-P/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA, POR CUMPLIR LAS EMPRESAS RECOMENDADAS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$166,498.00) IVA INCLUIDO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (2) CÓDIGOS POR SER LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS)	HASTA UN MONTO TOTAL (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS	MONITOR DE SINOS VITALES DE 5 PARAMETROS	UN	62 /62	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EDAN	IM8A	CHINA	\$2,134.00	\$132,308.00

A934213	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIATRICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIATRICO	UN	1 / 1	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EDAN	IM60	CHINA	\$2,921.00	\$2,921.00
SUBTOTAL OFERTAS MENORES EN PRECIO EN US\$ INCLUYE IVA										\$135,229.00	

B. DOS (2) CÓDIGOS POR SER LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS)	HASTA UN MONTO TOTAL (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
A934202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	UN	8 / 7	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EDAN INSTRUMENTS	iM60	CHINA	\$2,325.00	\$16,275.00
A934206	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 6 PARÁMETROS	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 6 PARAMETROS	UN	1 / 1	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EDAN	IM8A	CHINA	\$4,111.00	\$4,111.00
SUBTOTAL OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES EN US\$ INCLUYE IVA										\$20,386.00	

C. UN (1) CÓDIGO POR SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS)	HASTA UN MONTO TOTAL (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
A934211	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 8 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRITICOS	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 8 PARAMETROS PARA CUIDADOS CRITICOS	UN	1 / 1	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EDAN	ELITE V8	CHINA	\$10,883.00	\$10,883.00
SUBTOTAL UNICA OFERTA ELEGIBLE EN US\$ INCLUYE IVA										\$10,883.00	

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR OFERTANTE (INCLUYENDO IVA)

Nº DE OFERTA	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
2	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	4	\$150,223.00
3	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	1	\$16,275.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)			\$166,498.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADOS DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 9 DE MARZO DE 2015. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015.

2º) DECLARAR DESIERTOS DOS (2) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-094/2014-P/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN RAZONAMIENTO DETALLADO EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
A900601	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	18
A939601	OXIMETRO DE PULSO DE MESA	6

3º) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN EL ORDINAL ANTERIOR, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.

4º) NO CONSIDERAR PARA LA PRESENTE ADJUDICACIÓN A LOS OFERTANTES QUE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES EN LOS CÓDIGOS OFERTADOS, INDICADOS A CONTINUACIÓN:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A934202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA, OFERTÓ MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA. NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE HABER REALIZADO VISITA OBLIGATORIA A HOSPITAL GENERAL. EL TAMAÑO DE LOS BRAZALETES OFERTADOS NO SE APEGA A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.4 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, OFERTA TAMAÑO MEDIANO Y SE REQUIERE MEDIANO Y GRANDE.
A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS		BÁSICA	NO SE RECOMIENDA, OFERTÓ MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA. NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE HABER REALIZADO VISITA OBLIGATORIA A HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL. EL TAMAÑO DE LOS BRAZALETES OFERTADOS NO SE APEGA A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 9.4 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, OFERTA TAMAÑO MEDIANO Y SE REQUIERE MEDIANO Y GRANDE.
A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS		ALTERNATIVA	NO SE RECOMIENDA, OFERTÓ MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA. NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE HABER REALIZADO VISITA OBLIGATORIA A HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL. EL TAMAÑO DE LOS BRAZALETES OFERTADOS NO SE APEGA A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 9.4 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, OFERTA TAMAÑO MEDIANO Y SE REQUIERE MEDIANO Y GRANDE.
A934206	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 6 PARÁMETROS		BÁSICA	NO SE RECOMIENDA, OFERTÓ MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA. EL TAMAÑO DE LOS BRAZALETES OFERTADOS NO SE APEGA A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 10.4 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, OFERTA TAMAÑO MEDIANO Y SE REQUIERE MEDIANO Y GRANDE.
A934213	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIATRICO		BÁSICA	NO SE RECOMIENDA, OFERTÓ MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA. OFERTA EN EL NUMERAL 3.1, ÚNICAMENTE 3 BRAZALETES Y SE REQUIEREN 4 (NO OFERTA PARA PACIENTE LACTANTE) Y EN EL NUMERAL 3.2 OFERTA MANGUERAS PARA BRAZALETES PRE ADOLESCENTE Y SE REQUIERE PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A900601	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA PORQUE NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE LA DNM NI CON LA OFERTA NI EN PLAZO DE SUBSANAR Y EL PRECIO OFERTADO SUPERA AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE CÓDIGO.
A934202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE		ALTERNATIVA	CUMPLE, PERO OFERTÓ MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
A934202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE		BÁSICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
A939601	OXIMETRO DE PULSO DE MESA		BÁSICA	NO SE RECOMIENDA PORQUE NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE LA DNM NI CON LA OFERTA NI EN PLAZO DE SUBSANAR Y EL PRECIO OFERTADO SUPERA AL PRESUPUESTO ASIGNADO EN MAS DEL 100 % PARA ESTE CÓDIGO.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A900601	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA PORQUE NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE LA DNM NI CON LA OFERTA NI EN PLAZO DE SUBSANAR Y EL PRECIO OFERTADO SUPERA AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE CÓDIGO. LA OFERTA ECONOMICA NO COINCIDE CON ANEXO N° 5 DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS, SE SOLICITO ACLARACION Y LA OFERTANTE MODIFICO EL MONTO OFERTADO INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 13 DEL APARTADO "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES"
A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS		BÁSICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
A934206	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 6 PARÁMETROS		BÁSICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

A934211	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 8 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRITICOS	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA POR INCUMPLIR LOS NUMERALES 12.6, 12.8 Y 12.9, ESTANDO ENTRE ESTOS DOS SOPORTES PARA TRANSDUCTOR PARA PRESION INVASIVA, YA QUE EN OFERTA MENCIONA QUE EL TRANSDUCTOR SE SUJETA DEL BRAZO DEL PACIENTE, LOS CUALES SEGUN OPINION TÉCNICA, LIMITARÍA SU USO EN PACIENTES CON AMPUTACIÓN DE MIEMBRO SUPERIOR, PACIENTES CON LESIONES DÉRMICAS (QUEMADURAS, ABRASIONES, HERIDAS, INFECCIONES DE LA PIEL U OTRAS). ADEMÁS OFERTANTE NO MUESTRA LA FORMA DE SUJECIÓN DEL TRANSDUCTOR DEL BRAZO DEL PACIENTE. LO ANTERIOR BASADOS EN EL NUMERAL 6.2 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACION Y ADJUDICACION.. ENCONTRÁNDOSE INCONSISTENCIA ENTRE EL VALOR DEL MONITOR DEL EQUIPO DETALLADO EN EL DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO PRESENTADO EN LA OFERTA Y EL PRESENTADO AL MOMENTO DE AMPLIACIONES AL REFERIDO ANEXO.
A934213	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIATRICO		BÁSICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
A939601	OXIMETRO DE PULSO DE MESA		BÁSICA	NO SE RECOMIENDA PORQUE NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE LA DNM NI CON LA OFERTA NI EN PLAZO DE SUBSANAR Y EL PRECIO OFERTADO SUPERA AL PRESUPUESTO ASIGNADO EN MAS DEL 150% PARA ESTE CÓDIGO.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A900601	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA PORQUE PRECIO OFERTADO EXCEDE EN MAS DEL 800% RESPECTO AL PRESUPUESTO PARA ESTE CÓDIGO
A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS		BÁSICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
A934213	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIATRICO		BÁSICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A934202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE	GRUPO CARSON, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA, OFERTA MENOR EN PRECIO PERO NO INCLUYE MANTENIMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A934202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS		BÁSICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
A934206	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 6 PARÁMETROS		BÁSICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
A934213	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIATRICO		BÁSICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS	AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

A934206	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 6 PARÁMETROS	AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA POR PRESENTAR INCONSISTENCIA EN LO DETALLADO EN EL ANEXO N° 5 DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS, PRESENTADO INICIALMENTE CON LA OFERTA Y EL PRESENTADO AL MOMENTO DE AMPLIACION, ESPECIFICAMENTE LOS NUMERALES 10.1 Y POR NO HABER INCLUIDO EL COSTO DEL UPS EN SU AMPLIACION
A934213	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIATRICO		BÁSICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A934202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA, POR HABER PRESENTADO CONSTANCIAS DE VISITA OBLIGATORIA PARA ALGUNOS CENTROS DE ATENCION CON FECHA POSTERIOR A LA APERTURA DE OFERTAS, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1.8 Y 2.2.3 DE LA BASE DE LICITACIÓN. NO CUMPLE CON PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TÉCNICA, POR HABER INCUMPLIDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2.4.1 Y 2.5.1 (ETR), ALCANZANDO UN 88.62%.
A934204	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS		BÁSICA	NO SE RECOMIENDA, POR HABER PRESENTADO CONSTANCIAS DE VISITA OBLIGATORIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION CON FECHA POSTERIOR A LA APERTURA DE OFERTAS, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1.8 Y 2.2.3 DE LA BASE DE LICITACIÓN.
A934206	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA ANESTESIA DE 6 PARÁ		BÁSICA	NO SE RECOMIENDA, POR HABER PRESENTADO CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA CON FECHA POSTERIOR A LA APERTURA DE OFERTAS, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1.8 Y 2.2.3 DE LA BASE DE LICITACIÓN. NO CUMPLE CON PORCENTAJE MINIMO EN LA EVALUACION TÉCNICA, POR HABER INCUMPLIDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 5.4, 5.5, 5.6, 7.1 Y 7.2, ALCANZANDO UN 83.33%.
A934211	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 8 PARÁMETROS PARA CUIDADOS CRITICOS		BÁSICA	NO SE RECOMIENDA, POR HABER PRESENTADO CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA CON FECHA POSTERIOR A LA APERTURA DE OFERTAS, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1.8 Y 2.2.3 DE LA BASE DE LICITACIÓN.
A934213	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIATRICO		BÁSICA	NO SE RECOMIENDA, POR HABER PRESENTADO CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA CON FECHA POSTERIOR A LA APERTURA DE OFERTAS, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1.8 Y 2.2.3 DE LA BASE DE LICITACIÓN.

5º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUBNUMERALES CONTENIDO EN EL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.

6º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 3. SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; 4. SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 5. SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; 6.

SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE; Y 7. SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS; TAL COMO SE DETALLA EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS. LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS EN LA OFERTA Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRATAR, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLVENCIAS.

7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCACIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: **A)** LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **B)** LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.6.- Informe relacionado a la ruta logística de la Libre Gestión 1Q15000016, denominada: “ADQUISICIÓN DE NEURO-ESTIMULADOR ACTIVA RC (RECARGABLE), PARA TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON”, código 7015044.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, Jefe de la UACI, explicó el informe relacionado a la **ruta logística** de la **Libre Gestión 1Q15000016**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE NEURO-ESTIMULADOR ACTIVA RC (RECARGABLE), PARA TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON”**, código **7015044**, referente al seguimiento de la gestión de compra memorando UPLAN BSM 224/2015, de fecha 18 de febrero de 2015:

Explicó el cronograma siguiente:

DEPENDENCIA RESPONSABLE	ACTIVIDAD O PROCESO	HORA DE INICIO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACIONES
DEPARTAMENTO DE GESTION DE COMPRAS	RECEPCION DE REQUERIMIENTO, REMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS MEDICOS (UPLAN)	3:45 PM	18/02/2015	18/02/2015	
SECCION LIBRE GESTION	RECEPCION DEL REQUERIMIENTO DE COMPRA, SECRETARIA SECCION LIBRE GESTION	12:40 PM	19/02/2015	19/02/2015	
JEFATURA SECCION LIBRE GESTION	ASIGNA PROCESO DE COMPRA A GESTOR DE COMPRA	1:36 PM	19/02/2015	19/02/2015	
GESTOR DE COMPRA	REVISAR REQUERIMIENTO DE COMPRA Y EVALUAR DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD DEL INSUMO, REQUERIR AL ESPECIALISTA SE PRESENTE A LA SECCION A ADECUAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA	8:30 AM	20/02/2015	20/02/2015	
SABADO 21/02/2015					
DOMINGO 22/02/2015					
GESTOR DE COMPRA	CONVOCA AL ESPECIALISTA ASIGNADO DE ACUERDO A LA SDP DETALLADA Y CONSOLIDADA PARA LA ADECUACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA: DR. FRANCISCO DELGADO CASTRO - JEFE DE SERVICIO DE NEUROLOGIA -HPA, PARA LA ADECUACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL DÍA MIERCOLES 25/02/2015	11:47 AM	24/02/2015	24/02/2015	DIRECTORA DE HOSPITAL POLICLINICO ARCE (DRA. CLAUDIA BEATRIZ BARAHONA NAVARRETE), MANIFIESTA VIA TELEFONO QUE EL ESPECIALISTA SE ENCUENTRA INCAPACITADO Y SE PRESENTARA HASTA DÍA JUEVES 26/02/15 O VIERNES 27/02/2015
COORDINADOR DE FARMACOTERAPIA	EN VISTA QUE EL USUARIO DETALLADO EN LA SDP 10049575 SE ENCUENTRA INCAPACITADO: LA DRA. ROMY DE ESCOBAR, COORDINADORA DE FARMACOTERAPIA, MANIFIESTA QUE PROCEDERA DARLE CONTINUIDAD AL TRAMITE DE COMPRA EN AUSENCIA DEL DR. FRANCISCO ANTONIO DELGADO - JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGIA.		26/02/2015	26/02/2015	RESPONDE CONSULTA Y MANIFIESTA QUE NO ES EQUIPO LO QUE SE ESTA SOLICITANDO SINO UN ACCESORIO.
COORDINADOR DE FARMACOTERAPIA	REMITE OPINION TECNICA SOBRE EL INSUMO SOLICITADO EN LA SDP 10049644 DETERMINANDO QUE PARA EL CODIGO 7015044 NEURO-ESTIMULADOR CON SISTEMA RECARGABLE PARA TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON, QUE INCLUYA TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA COLOCACION EN PACIENTE, CORRESPONDE A INSUMO MEDICO, SIMILAR A UN MARCAPASO CARDIACO. MANIFESTANDO ADEMAS LA MARCA SOLICITADA Y LA SOCIEDAD QUE LO DISTRIBUYE Y QUE ES COMPATIBLE CON EL PACIENTE QUE LO REQUIERE.	2:00 PM	26/02/2015	26/02/2015	

GESTOR DE COMPRA	NO HUBO SISTEMA SAFISS, DURANTE TODO EL DIA. GESTOR DE COMPRA TIENE DIFICULTAD EN EL SISTEMA SAFISS, PARA EFECTUAR LA IMPRESIÓN DE PANTALLAS: STOCK EN CURSO, PROCESOS LICITATORIOS, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ETC, REQUISITOS INDISPENSABLES PARA INICIAR UN PROCESO DE COMPRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE LIBRE GESTION.	8:30 AM	27/02/2015	27/02/2015	NO SE PUEDE TRABAJAR EN SISTEMA SAFISS
SECCION LIBRE GESTION	SE PROCEDE HACER LA CONSULTA A LA DIVISION DEL TIC, SOBRE LA PROBLEMÁTICA QUE SE TIENE PARA INGRESAR AL SISTEMA SAFISS	3:19 PM	27/02/2015	27/02/2015	NO SE RECIBE RESPUESTA. ESTE DIA SE REALIZARON OTRAS ACTIVIDADES QUE NO EXIGIAN EL USO DEL SISTEMA SAFISS
SABADO 28/02/2015					
DOMINGO 01/03/2015					
GESTOR DE COMPRA	SE REANUDA EL SISTEMA SAFISS, GESTOR DE COMPRA PROCEDE A LA IMPRESIÓN DE PANTALLAS NECESARIAS PARA INCIAR LA GESTIÓN DE COMPRA, SE ELABORA SOLICITUD DE OFERTA.	9:00 AM	02/03/2015	02/03/2015	SE TRABAJA CON SISTEMA SAFISS
GESTOR DE COMPRA	PUBLICACION DE LIBRE GESTION PARA UN PERIODO DE 3 DIAS HABILES	8:30 AM	03/03/2015	05/03/2015	PUBLICADA LIBRE GESTIÓN Y SE INVITA A LA SOCIEDAD EQUITEC, S.A. DE C.V. Y OTRAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 40 LITERAL b) LACAP Y A OPINION DEL USUARIO DE FARMACOTERAPIA PARA HABER DEJADO CONSTANCIA DE HABER GENERADO COMPETENCIA.
GESTOR DE COMPRA	RECEPCION DE OFERTAS	8:00 AM	05/03/2015	05/03/2015	SE ESPERA RECEPCIONAR OFERTAS PARA ESTA GESTIÓN EN HORARIO DE 08:00 AM - 11:00 AM

3.3.7.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. Q-102/2014-P/2015 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. Q-102/2014-P/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”**, para lo cual dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 15 empresas retiraron bases de licitación y 2 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda adjudicar 6 códigos a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y declarar desiertos 3 códigos por no haberse recibido ofertas, y 1 por presentar incumplimientos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0311.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-102/2014-2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL No. 2015-01-0024, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015, Y BASADOS EN EL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, 6 (SEIS) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-102/2014-2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$80,323.00), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN CUADRO DE ANÁLISIS ANEXO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD Y PERSONA NATURAL RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	A942001	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FÍSICA	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA PARA TERAPIA FÍSICA OFERTA ALTERNATIVA	ALTERNATIVA	9	CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO	9	ENRAF NONIUS	SONOPULS 190	HOLANDA	\$1,750.00	\$15,750.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$												\$15,750.00

B. CINCO (5) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE Y ESTAR ACORDE A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	A900801	EQUIPO DE LASER PARA TERAPIA FÍSICA	UNIDAD LASER BTL 5110 CON SONDA PUNTERO DE 200 MW Y 830 NM.	BÁSICA	4	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4	BTL	BTL -5110 LASER	PAISES DEL REINO UNIDO	\$4,105.00	\$16,420.00
2	A901701	BICICLETA ESTACIONARIA PARA FISIOTERAPIA	BICICLETA ESTACIONARIA PARA FISIOTERAPIA	BÁSICA	3	CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO	3	MONARK	970	SUECIA	\$2,850.00	\$8,550.00
3	A902103	ESTIMULADOR ELECTRICO DE NERVIOS FACIALES	UNIDAD DE ELECTROESTIMULACION	BÁSICA	1	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	BTL	BTL -4625 SMART	PAISES DEL REINO UNIDO	\$2,471.00	\$2,471.00
4	A942003	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA QUE INCLUYA: LASER, MAGNETOTERAPIA, ULTRASONIDO Y CORRIENTES	EQUIPO COMBINADO DE 4 TERAPIAS: LASER, MAGNETO, ULTRASONONIDO Y ELECTROESTIMULACION, INCLUYE: LASER CLUSTER DE 800 MW, SONDA PUNTERO LASER 200 MW Y APLICADOR DE 30 CM, 60 CM Y MULTIDISCOS PARA MAGNETOTERAPIA.	BÁSICA	3	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3	BTL	BTL - 5818SLM Combi	PAISES DEL REINO UNIDO Y REPUBLICA CHECA	\$10,350.00	\$31,050.00
5	A999301	ESTIMULADOR ELECTRICO DE MUSCULOS	UNIDAD DE ELECTROESTIMULACION	BÁSICA	2	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	BTL	BTL -4625 SMART	PAISES DEL REINO UNIDO Y REPUBLICA CHECA	\$3,041.00	\$6,082.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$												\$64,573.00

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

No.	PROVEEDOR	CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4	\$56,023.00
2	CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO	2	\$24,300.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$			\$80,323.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DE FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR **UN (1)** CÓDIGO DESIERTO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR LO EXPUESTO EN EL RESPECTIVO CUADRO DE ANÁLISIS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	A997201	TANQUE PARA COMPRESAS FRIAS	5

3º) DECLARAR DESIERTOS **TRES (3)** CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-102/2014-2015 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II**”, POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	A913002	SILLA PARA TRACCIÓN CERVICAL	1
2	A914201	LÁMPARAS DE RAYOS INFRARROJOS PARA TERAPIA FISICA	1
3	A927501	MESA DE BALANCIN	1

4º) **CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS POR SOCIEDAD NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.**

OFERTANTE No. 1. BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN
A942001	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FÍSICA	OFRECE UN PRECIO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
A942003	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA QUE INCLUYA: LASER. MAGNETOTERAPIA, ULTRASONIDO Y CORRIENTES	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE HABER ALCANZADO UNA CALIFICACION TECNICA DEL 93%, DEBIDO A QUE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO OFERTADO NO INCLUYE SONDA LASER CLUSTER (DUCHA) PARA USO EN FISIOTERAPIA DE 200 Mw, 830 NM CLASE 3B Y SOLENOIDE PARA APLICACIÓN DE MAGNETOTERAPIA DE 30 Y 60 CM., SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACION.
A997201	TANQUE PARA COMPRESAS FRIAS	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE HABER ALCANZADO UNA CALIFICACION TECNICA DEL 100%, DEBIDO A QUE EL CERTIFICADO DEL FABRICANTE DEL EQUIPO PRESENTADO, NO CORRESPONDE A LA MARCA Y PAÍS DE ORIGEN OFERTADO.

OFERTANTE No. 2. CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN
A942001	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FÍSICA	OFRECE UN PRECIO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA

5°) SE RECOMIENDA GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS DETALLADOS EN EL ORDINAL 2°) Y 3°).

6°) LA SOCIEDAD Y PERSONA NATURAL RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERALES 4- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ROMANO III Y 8-CONTRATO, DEL ROMANO V., Y ENTREGAR LOS EQUIPOS EN LAS DEPENDENCIAS SEÑALADAS EN ANEXO 2-CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

7°) PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE; Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **9°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.4.- COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 12 DE MARZO DE 2015 - 9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1.- Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentadas por los siguientes trabajadores:

CLÁUSULA No. 55 A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES

El Consejo Directivo tomó los siguientes acuerdos:

<u>RETIRO VOLUNTARIO</u>	<u>No. EMPLEADO</u>	<u>MONTO US\$</u>
3.4.1.1.- [REDACTED]	[REDACTED]	\$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0312.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIÚN AÑOS, CINCO MESES, Y VEINTITRÉS DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARÁ LA CANTIDAD DE [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO-FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]; IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

[REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.2.- [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0313.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECIOCHO AÑOS, Y UN DÍA; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** [REDACTED]; **PRÉSTAMO-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR

INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.3.-

ACUERDO #2015-0314.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL, [REDACTED]

[REDACTED] 6), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, OCHO AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTICINCO DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO-FONDO DE PROTECCIÓN:**

[REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.4.- [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0315.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL, LUZ ELENA CUCHILLA ALVARADO, DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, NUEVE AÑOS, SIETE MESES Y SIETE DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE [REDACTED]) PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **REMUNERACIONES:** [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

POR MUERTE A los beneficiarios de los trabajadores fallecidos:

3.4.1.5.- [REDACTED]

Beneficiarios:

3.4.1.5.1.- [REDACTED]

ACUERDO #2015-0316.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “f”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 10% DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], LA CANTIDAD DE [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MENOR DE CINCUENTA AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECIOCHO AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTE DÍAS; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED]); LA CANTIDAD DE [REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** [REDACTED]); **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.5.2.- [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0317.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “F”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL 30% DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECIOCHO AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTE DÍAS; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED] [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** [REDACTED] [REDACTED]); **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED]); **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.6.- [REDACTED]

Beneficiario:

3.4.1.6.1.- [REDACTED]

ACUERDO #2015-0318.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA No. 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "f", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL 100% DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, **COMO TUTORA DEL MENOR** [REDACTED] BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TRECE AÑOS, SIETE MESES Y DOCE DÍAS; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED]); **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED]); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE

REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

CLÁUSULA No. 56 A CARGO DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

El Consejo Directivo tomó los siguientes acuerdos:

GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS No. EMPLEADO MONTO US\$

3.4.1.7.- [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0319.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), CORRESPONDIENTE AL **100%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]); 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED]); 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA **SILVIA MORENA PIMENTEL DE RUBIO**, EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS

DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESmero CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.8.-

\$

ACUERDO #2015-0320.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **TRES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]); PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]); 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED]

); 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESmero CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.9.- [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0321.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), CORRESPONDIENTE AL 100% DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU

PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESmero CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.10.- [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0322.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]), CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]; PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]); 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]

([REDACTED]); 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.11.- [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0323.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL **100%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR **ALEXANDER BONILLA CANALES**, EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y

RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.12.- [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0324.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE

[REDACTED]
CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED]; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED]); 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES

PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.13.- [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0325.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]); PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]); 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE [REDACTED] [REDACTED]); 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA **MARÍA CRUZ MARTÍNEZ DE GARCÍA**, EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL

QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.14.- [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0326.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED], [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]; 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.15.- [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0327.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 110% DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE;** **2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: RENTA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]); PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL FONDO DE PROTECCIÓN, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE [REDACTED] [REDACTED] 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.1.16.- [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0328.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; **2º)** DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]); **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]; **4º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.17.- [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0329.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED], [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL 110% DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL CINCO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE;** **2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: RENTA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]; PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL FONDO DE PROTECCIÓN, LA CANTIDAD DE [REDACTED];** **3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]** **4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.1.18.- [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0330.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]), CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; **2º)** DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]); **PRÉSTAMO PERSONAL** QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]); **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED]; **4º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.19.-

\$

ACUERDO #2015-0331.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **CINCO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; **2º)** DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]); DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]); **PRÉSTAMO PERSONAL** QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]); **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED]); **4º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES

PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; 5º) EL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN SE LE CANCELARÁ A LA SEÑORITA [REDACTED] POR SER APODERADA DE LA SEÑORA MIRNA YOLANDA AMAYA, MEDIANTE ESCRITURA DE PODER GENERAL JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL, OTORGADO A SU FAVOR; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.20.- [REDACTED]

\$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0332.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA [REDACTED] [REDACTED]), CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]); **PRÉSTAMO PERSONAL** QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED]); 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN

BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

CLÁUSULA No. 57 A CARGO DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

SEGURO DE VIDA

No. EMPLEADO

MONTO US\$

Beneficiaria del trabajador fallecido:

3.4.1.21.-

\$

Beneficiaria:

%

ACUERDO #2015-0333.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA NO.57 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2011-2013; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]), EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**, DE [REDACTED] [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER UNA DE LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL PORCENTAJE DE LA BENEFICIARIA CAMILA MARGARITA SANTOS PEREIRA, SE LE CANCELARÁ AL SEÑOR [REDACTED]

■ POR SER EL TUTOR LEGÍTIMO DE LA MENOR; 4º) QUEDA PENDIENTE DE TRÁMITE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%), (\$3,428.57) DE SONIA MARIBEL PEREIRA DE SANTOS, DE QUIEN A LA FECHA SE DESCONOCE SU PARADERO, SEGÚN LO HA MANIFESTADO MEDIANTE NOTA EL TUTOR DE LA BENEFICIARIA CAMILA MARGARITA SANTOS PEREIRA; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.- Propuestas de nombramiento de Personal cuyos salarios sobrepasan los ¢5,000.00 (US \$571.43):

3.4.2.1.- SUBDIRECCIÓN DE SALUD: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras, y personal administrativo de salud (Cuadros Nos. 10, 10 "A", 10 "B", y 10 "C").

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la División de Recursos Humanos, sometió a consideración un total de 86 propuestas de nombramiento, que corresponden al área de salud contenidas en cada uno de los cuadros presentados que conciernen al personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, dichos recursos son necesarios para cubrir vacaciones, incapacidades, promociones, licencia por motivo personal, traslados, y renuncia, entre otros, en los diferentes Centros de Atención a nivel nacional y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro 10, corresponde al Personal Médico, el cual contiene 2 nombramientos, de los cuales 1 es recurso externo que cubrirá de manera interina una plaza creada; el recurso interno es nombrado de forma permanente en una plaza creada.

Con respecto al cuadro 10 "A", que refiere al personal paramédico, contiene 45 nombramientos, de los cuales 43 son recursos externos, de los cuales 8 son de forma permanente y los demás de manera interina; los 2 recursos internos, son de forma interina y cubrirán períodos por plazas creadas.

El cuadro 10 "B", corresponde al personal de enfermería, son 37 nombramientos, de los cuales 27 son recursos externos, todos nombrados de forma interina; y los 10 recursos

internos son nombrados de manera interina, quienes cubrirán períodos por: licencias, vacaciones, incapacidades, una por promoción y una plaza por renuncia del titular.

Y el cuadro 10 “C”, refiere al personal administrativo de salud, son 2 nombramientos, ambos recursos internos y de manera permanente, uno cubrirá plaza creada y otro por traslado del titular de la plaza.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0334.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A OCHENTA Y SEIS (86) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No.14, LITERALES “E” “G” Y “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO DIEZ (10), DIEZ “A” (10 “A”), DIEZ “B” (10 “B”) Y DIEZ “C” (10 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS

CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y
3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2.- DIRECCIÓN GENERAL: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Unidad de Desarrollo Institucional; **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:** División de Apoyo y Mantenimiento y División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

- | | |
|--------------------------------------|--|
| ✓ Sandra del Carmen Salguero Oliva | Analista de UACI II |
| ✓ Efraín Eugenio Orantes Martínez | jefe Departamento Gestión de Calidad Institucional |
| ✓ Sabrina Imelda López | Dietista supervisora |
| ✓ Sandra Carolina Hernández de Polio | Inspectora |

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la División de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y autorización cuatro propuestas de nombramiento para cubrir plazas en varias dependencias de la Dirección General y Subdirección Administrativa, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las dependencias. Detalló los nombramientos de la siguiente manera:

- **Licda. Sandra del Carmen Salguero Oliva**, como analista de UACI II, de la sección Compra por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, de la UACI, de forma permanente a partir del 17 de marzo de 2015.
- **Ing. Efraín Eugenio Orantes Martínez**, como jefe del departamento de Gestión de Calidad Institucional, de la Unidad de Desarrollo Institucional, de manera interina a partir del 17 de marzo al 14 de junio de 2015.
- **Licda. Sabrina Imelda López**, como Dietista Supervisora de la sección Alimentación y Dietas de la división de Apoyo y Mantenimiento, de forma interina a partir del 1 de abril al 30 de junio de 2015.
- **Licda. Sandra Carolina Hernández de Polio**, como Inspectora del departamento de Afiliación e Inspección, de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos (DARBE), de forma permanente a partir del 6 de abril de 2015.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0335.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO, PRESENTADAS POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EN RELACIÓN A **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; Y UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL; **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
S001796	SANDRA DEL CARMEN SALGUERO OLIVA	ANALISTA DE UACI II	DEL 17 DE MARZO 2015 HASTA PERMANENTE	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRA POR LICITACIÓN, CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS
O000716	EFRAÍN EUGENIO ORANTES MARTÍNEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL	DEL 17 DE MARZO AL 14 DE JUNIO 2015	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
L001548	SABRINA IMELDA LÓPEZ	DIETISTA SUPERVISORA	DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2015	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS
H000540	SANDRA CAROLINA HERNÁNDEZ DE POLIO	INSPECTORA	DEL 06 DE ABRIL DE 2015 HASTA PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN E INSPECCIÓN

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL

CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS **OCHO “A” (08 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2º**) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3.- Informe referente a nota enviada por **médicos Gineco Obstetras** del Hospital 1º de Mayo, en la que solicitan se **cumpla con el proceso correcto para la adjudicación de las horas médico en dicho hospital**, presentado por la división de Recursos Humanos, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2015-0079.ENE.-

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la división de Recursos Humanos, dio a conocer el informe sobre nota enviada por **médicos Gineco Obstetras** del Hospital 1º de Mayo, en la que solicitan se **cumpla con el proceso correcto para la adjudicación de las horas médico en dicho hospital**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2015-0079.ENE, contenido en el acta 3605 de fecha 19 de enero de 2015.

Finalmente, la relatora dijo que en la reunión el licenciado Funes detalló:

La Dirección del Hospital Primero de Mayo, procedió a contratar en forma INTERINA a cinco médicos ginecólogos que terminaron su residentado, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cláusula 24 del Contrato Colectivo de Trabajo, literal d) la cual cita: “Los médicos Residentes becarios al finalizar su residencia respectiva, tendrán en el siguiente año, prioridad para ser contratados si existieran horas médico u horas odontólogos disponibles...”
- Acta de fecha 13/01/2015, firmada por los médicos agregados y la Administración del Hospital Primero de Mayo, en la que los primeros manifiestan. **“Que lo que solicitan es que se les mejore en sus horas contratadas respetando sus horarios, agregándoles únicamente las horas adicionales”**
- De conformidad al Sistema de Información de Recursos Humanos, los solicitantes se encuentran nombrados en el Departamento de Ginecología del referido hospital, y según

lo manifiesta el Jefe de dicho Departamento, asignados a Emergencia, Admisión de partos y Puerperio con nombramiento en 4 horas.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0336.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE NOTA ENVIADA POR **MÉDICOS GINECO OBSTETRAS** DEL HOSPITAL 1° DE MAYO, EN LA QUE SOLICITAN SE **CUMPLA CON EL PROCESO CORRECTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS HORAS MÉDICO EN DICHO HOSPITAL**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0079.ENE, CONTENIDO EN EL ACTA 3605 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2015; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECISEIS DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.4.- Solicitud de la presentación de un informe sobre la no aplicación del incremento salarial a unos médicos del ISSS, planteado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

La relatora de la comisión mencionó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante propietario del Colegio Médico de El Salvador, hizo mención que ya fueron entregadas las boletas del pago del presente mes, pero en el caso de algunos médicos no les aparece el aumento salarial acordado, por ello solicitó la presentación de un informe que expliqué por qué a esos médicos no les aparece el incremento.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0337.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y EL PUNTO VARIO PLANTEADO POR EL

DOCTOR LEOPOLDO ANDRÉS RIVERA TICAS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR, PARA LA PRESENTACIÓN DE UN **INFORME SOBRE LA NO APLICACIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL A ALGUNOS MÉDICOS DEL ISSS**; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PRESENTE A LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, UN INFORME SOBRE LA NO APLICACIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL EN EL CASO DE ALGUNOS MÉDICOS DEL ISSS; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5.- Solicitudes de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentadas por los señores:

<u>Nombre:</u>	<u>No. Afiliación:</u>
3.4.5.1.- [REDACTED]	[REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador técnico en salud del departamento Atención Hospitalaria, sometió a conocimiento y consideración el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentado por la señora [REDACTED] de **35** años de edad en calidad de paciente **Beneficiaria** con número de afiliación al ISSS [REDACTED] según expediente ejecutivo **# 134/2014**, por **US\$ 1,300.00** en concepto de pago por gastos Médicos y de Hospitalización; la cual concluye que es procedente por cumplirse los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0338.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA DE LA DIVISIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL **SR.** [REDACTED] **EN**

REPRESENTACIÓN DE SU ESPOSA, SRA. [REDACTED], EN CALIDAD DE PACIENTE BENEFICIARIA CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) PAGAR AL SEÑOR** [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE SU ESPOSA, SEÑORA [REDACTED], EN CALIDAD DE PACIENTE BENEFICIARIA CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (**US \$ 1,300.04**), EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA. POR QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5.2.- [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador técnico de salud, del departamento Atención Hospitalaria, sometió a conocimiento y consideración el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentado por el señor [REDACTED], de **54** años de edad en calidad de paciente **Cotizante** con número de afiliación al **ISSS** [REDACTED], según expediente ejecutivo [REDACTED], por **\$ 3, 077.60**, en concepto de pago por atención Médica; la cual concluye que no procede por no cumplirse los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0339.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA DE LA DIVISIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA

SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DE EL SEÑOR [REDACTED] EN VISTA DEL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6.- Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, referente al recurso de revisión interpuesto por la sociedad [REDACTED], por estar en contra de la adjudicación del código **4201043** punta p10 25k para unidad ultrasónica modelo 700-ii c; incluido en la **Licitación Pública No. Q-080/2014-P/2015** denominada: **“ADQUISICION DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGIA, PARTE IV”**, a favor de la sociedad CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Walter Ismael Monge Sánchez, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración, la recomendación del análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad [REDACTED], por estar en contra de la adjudicación del código **4201043** punta p10 25k para unidad ultrasónica modelo 700-ii c; incluido en la **Licitación Pública No. Q-080/2014-P/2015** denominada: **“ADQUISICION DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGIA, PARTE IV”**, a favor de la sociedad CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V., de acuerdo al detalle siguiente:

REGLON CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MOTNTO TOTAL RECOMENDADO
39	4201043	PUNTA P10 25K PARA UNIDAD ULTRASONICA MODELO 700-II C; C/U	PUNTA PARA CAVITRON	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER S.A. DE C.V	BASICA	BONART	TAIWAN	UNIDAD	\$45.000000	1,316	\$59,220.00

Finalmente la relatora manifestó que los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel recomiendan: **CONFIRMAR** la adjudicación efectuada a favor de la sociedad [REDACTED], en la Licitación Publica en referencia, según el acuerdo de Consejo Directivo #2015-0169.FEB, contenido en el acta 3609, de fecha 16 de febrero de 2015.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0340.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y DESPUÉS DE CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECISIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, QUE FUE NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD [REDACTED], EN CONTRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO **#2015-0169.FEB.**, CONTENIDO EN EL **ACTA 3609** DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA **16 DE FEBRERO DE 2015**, EN QUE CONSTA LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **4201043**, **PUNTA P10 25K PARA UNIDAD ULTRASONICA MODELO 700-II C**; REALIZADA A FAVOR DE LA SOCIEDAD **CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.**, CORRESPONDIENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-080/2014-P/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICION DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGIA, PARTE IV”**, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

REGLON CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MOTNTO TOTAL RECOMENDADO
39	4201043	PUNTA P10 25K PARA UNIDAD ULTRASONICA MODELO 700-II C; C/U	PUNTA PARA CAVITRON	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER S.A. DE C.V	BASICA	BONART	TAIWAN	UNIDAD	\$45.000000	1,316	\$59,220.00

ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **16 DE FEBRERO** DEL PRESENTE AÑO, POR MEDIO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO **#2015-0169.FEB.**, CONTENIDO EN EL **ACTA 3609**, RATIFICADO EN LA MISMA FECHA; RECURSO EN EL CUAL ARGUMENTÓ:

- 1) CONSIDERAMOS QUE DEBÍAN DE HABERNOS ADJUDICADO EL 50% DE DICHO CÓDIGO, POR TENER UN PRECIO IGUAL AL DE LA SOCIEDAD CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER S.A. DE C.V., QUIEN SE LE ADJUDICÓ LA TOTALIDAD DEL CÓDIGO Y ADEMÁS NUESTRO PRODUCTO SUPERA LOS BENEFICIOS REQUERIDOS POR LA INSTITUCIÓN, YA QUE ES UN PRODUCTO QUE SE HA SUMINISTRADO AL ISSS, POR LO TANTO YA EXISTE UNA EXPERIENCIA EN LA INSTITUCIÓN.
- 2) CONSIDERAMOS QUE DEBÍAMOS SER ADJUDICADOS POR EL HECHO QUE SE LES ENVIÓ MUESTRA, PRUEBA CONTUNDENTE PARA VERLA, O REALIZAR LAS PRUEBAS PERTINENTES DE CALIDAD, AUNQUE NO SE LES HAYA PRESENTADO EL CATALOGO, EL CUAL LE ANEXAMOS EN ESTA OCASIÓN, DONDE PUEDEN APRECIAR LAS PARTES ACTIVAS DE DICHAS PUNTAS. MAS SIN EMBARGO LA EMPRESA ADJUDICADA INCLUYE EN SU OFERTA UNA IMPRESIÓN A COLOR DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LA MARCA BONART, DONDE NO SE PUEDE APRECIAR NI LA PUNTA DEL INSERTO, ADEMÁS DE ESO NOTAMOS QUE NO EXISTE UNA IDENTIFICACIÓN (VIÑETA) PARA RECONOCER CUAL ES EL PRODUCTO QUE ESTÁN OFERTANDO. POR LO QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA.
- 3) AL CONTINUAR LA REVISIÓN DE LAS BASES EN EL NUMERAL 3.1.4 REQUISITOS LEGALES ESPECIFICOS PARA CERTIFICADOS DE CALIDAD, LITERAL A)

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE LA INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION (ISO), SE ENTIENDE QUE DEBEMOS DE PRESENTAR EL CERTIFICADO ISO 9001:2000 Y 13485:2003 EN LA VERSIÓN ACTUALIZADA. AL REVISAR LA OFERTA DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA, SOLO SE ENCONTRÓ EL CERTIFICADO ISO 13485:2003, POR LO QUE TAMPOCO APLICA PARA SER RAZÓN DE ADJUDICACIÓN.

- 4) EN LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE AMERI-DENT, INC EXPRESA QUE SON REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE BONART TECHNOLOGY INC., FABRICANTE DEL EQUIPO ART M-1. NOTAMOS QUE EN NINGÚN LADO DICE QUE SON FABRICANTES DEL PRODUCTO “PUNTA P10 25K PARA UNIDAD ULTRASONICA MODELO 700-II C, C/U”. TAMBIÉN EN CARTA DE 13 DE JULIO DE 2010 EXTENDIDA POR AMERI-DENT, INC., DONDE SEÑALA LOS FABRICANTES QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA ESTÁ AUTORIZADA PARA DISTRIBUIR, PROMOCIONAR U OFERTAR, NO SE ENCUENTRA EL FABRICANTE BONART TECHNOLOGY INC.

EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA PROCESAL Y ART. 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –LACAP- Y EL ANÁLISIS EFECTUADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, ESTE CONSEJO DIRECTIVO HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TAL Y COMO CONSTA A FOLIO 0001656, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS: **“NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA, NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE CATÁLOGO DEBIDAMENTE REFERENCIADO PARA EL INSUMO OFERTADO”**.

EN RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO ATRIBUIDO AL RECURRENTE DE NO PRESENTAR CATÁLOGO, ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL VERIFICÓ QUE EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NUMERAL 4.1, SUBNUMERAL **4.1.1.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA**, EL CUAL REGULA QUE ES OBLIGATORIO PARA TODOS LOS OFERTANTES PRESENTAR LOS CATÁLOGOS DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTEN, CON LAS IMPRESIONES DE PÁGINAS WEB (IDENTIFICADOS CON LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y CON ACCESO DIRECTO AL SITIO DONDE SE ENCUENTRA EL PRODUCTO OFERTADO) U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EMITIDOS POR EL FABRICANTE EN LOS CUALES SE DEN A CONOCER TODAS LAS ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTAN DEBIDAMENTE REFERENCIADOS; COSA QUE NO HIZO EL RECURRENTE EN EL TIEMPO OPORTUNO Y EL CUAL PUDO SER SUBSANADO SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL NUMERAL 9.2- **ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**, LITERAL B) **ASPECTOS TECNICOS** QUE EN LA ÚLTIMA PARTE DE ESTE ÍTEM LITERALMENTE DICE: **“LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO REQUERIDO Y 4. EVALUACIÓN DE OFERTAS NO INCLUIDOS EN LA OFERTA O QUE HABIENDO SIDO PRESENTADOS NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, DEBERÁN PRESENTARLOS DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO TRES (3) DÍAS HÁBILES EN HORAS LABORALES DE LA UACI-SSS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN EL DEPTO. GESTIÓN DE COMPRAS...”** POR LO ANTES EXPUESTO, EL RECURRENTE TENÍA TRES DÍAS HÁBILES PARA PODER HABER SUBSANADO LA PRESENTACIÓN DEL CATÁLOGO DEBIDAMENTE REFERENCIADO, COSA QUE NO HIZO Y LA PRETENDE SUBSANAR AL ANEXARLO A SU ESCRITO DE RECURSO DE REVISIÓN, LO CUAL, YA NO ES PROCEDENTE POR SER EXTEMPORÁNEO SU PRESENTACIÓN. ADEMÁS ES DE ACLARAR QUE EL MISMO RECURRENTE ACEPTA QUE NO PRESENTO EL CATALOGO DEBIDAMENTE REFERENCIADO.

EN CONSECUENCIA, ES DE TENER EN CUENTA QUE EL INCUMPLIMIENTO ATRIBUIDO A LA RECURRENTE, ERA PARTE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, HASTA EL PUNTO QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE NO OBTUVO PORCENTAJE, SIENDO EL 85%, LA CALIFICACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER CONSIDERADO AL ANÁLISIS DE SU OFERTA ECONÓMICA Y SER SUJETO A LA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN; **POR LO TANTO, ES IRRELEVANTE QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE HAYA OFERTADO UN PRECIO IGUAL AL OFERTADO POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEL CÓDIGO 4201043, COMO TAMBIÉN SERÍA INCONGRUENTE QUE LA CEO ANTE TAL SITUACIÓN HUBIERA ADJUDICADO UN 50% DEL CÓDIGO**, CONTEXTO QUE NO ESTÁ REGULADO EN NINGUNA PARTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE CONSTITUYE LA LEY INTERNA A QUE SE OBLIGAN LOS OFERTANTES, TAL COMO LO REGULA EL ART. 43.- DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE

LITERALMENTE DICE: “**PREVIO A TODA LICITACIÓN O TODO CONCURSO, DEBERÁN ELABORARSE LAS BASES CORRESPONDIENTES, LAS QUE SIN PERJUICIO DE LAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES, CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARÁ A LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA...**”. ADEMÁS COMO YA SE DIJO ANTERIORMENTE, ES IRRELEVANTE QUE EL RECURRENTE MANIFIESTE QUE SU PRODUCTO OFERTADO SUPERA LOS BENEFICIOS REQUERIDOS POR LA INSTITUCIÓN, COMO TAMBIÉN QUE HAYAN PRESENTADO MUESTRAS, QUE SEGÚN ÉL ERA PRUEBA CONTUNDENTE PARA VERLA O REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD. TAMBIÉN ACLARAMOS QUE A FOLIO 0001440 REFERENTE A AL INFORME EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, SE COMPRUEBA QUE NO ES CIERTO QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE TENGA EXPERIENCIA TAL COMO LO MANIFIESTA EN SU ESCRITO DEL RECURSO PARA EL CÓDIGO 4201043, NO OBSTANTE SI TIENE EXPERIENCIA PARA OTROS CÓDIGOS.

TAMBIÉN MANIFESTÓ QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA INCLUYE EN SU OFERTA UNA IMPRESIÓN A COLOR DE TODOS SUS PRODUCTOS DE LA MARCA BONART, DONDE NO SE PUEDE APRECIAR LA PUNTA DE INSERTO Y TAMPOCO EXISTE UNA VIÑETA PARA RECONOCER CUAL ES EL PRODUCTO OFERTADO, ESTA COMISIÓN VERIFICÓ QUE LA CEO EVALUÓ DICHAS CIRCUNSTANCIAS Y DETERMINÓ QUE LA DOCUMENTACIÓN SI CUMPLÍA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN NUMERAL 4.1.1.1 **DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA**. OTRO ARGUMENTO ES QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA SOLO PRESENTÓ UN CERTIFICADO DE CALIDAD, SITUACIÓN QUE ESTA COMISIÓN VERIFICÓ QUE EN LAS BASES DE LICITACIÓN NUMERAL 3.1.4 **REQUISITOS LEGALES ESPECIFICOS PARA CERTIFICADOS DE CALIDAD** QUE LITERALMENTE DICE: “**...EL OFERTANTE DEBERÁ VERIFICAR LA LISTA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PRODUCTO OFERTADO PARA PRESENTAR EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE...**” Y LA SOCIEDAD ADJUDICADA SE ENCUENTRA EN LA LISTA 1 (SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON LA MARCA DEL PRODUCTO Y CON EL OFERTANTE) Y SEGÚN EL CUADRO 4.1.1 **PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS**, NO ERA REQUISITO PRESENTAR PARA LA ADJUDICADA LOS CERTIFICADOS DE

CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE LA INTERNACIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION (ISO), NO OBSTANTE, LA SOCIEDAD ADJUDICADA PRESENTÓ LOS CERTIFICADOS ISO-13485:2003 Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS CE., SE ACLARA, QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN AUNQUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA NO HUBIERE TENIDO EXPERIENCIA SUMINISTRANDO EL PRODUCTO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS, EL CUADRO 4.1.2 TAMBIÉN DE LAS BASES, SOLO REQUERÍA ÚNICAMENTE UNO DE LOS DOS CERTIFICADOS EXIGIDOS, QUE EFECTIVAMENTE SI CUMPLIÓ LA SOCIEDAD ADJUDICADA.

POR ÚLTIMO, LA SOCIEDAD RECURRENTE MENCIONA QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA PRESENTÓ EN SU OFERTA UNA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE AMERI-DENT, INC, FABRICANTE DEL EQUIPO ART M-1, PERO MANIFIESTAN QUE EN NINGUNA PARTE DICE QUE SON FABRICANTES DEL PRODUCTO “**PUNTA P10 25K PARA UNIDAD ULTRASONICA MODELO 700-II C; C/U**”, ADEMÁS LA CARTA DE FECHA 13/07/2010 EXTENDIDA POR AMERI-DENT, INC DONDE SE AUTORIZA A DISTRIBUIR, PROMOCIONAR U OFERTAR SUS PRODUCTOS, NO SE ENCUENTRA EL FABRICANTE BONART TECNOLOGIA INC, SE VERIFICO ESTA SITUACIÓN Y CONCLUIMOS QUE LA CARTA EXTENDIDA POR AMERI-DENT, INC QUE CORRE A FOLIOS **0001194** FUE PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA COMO REFERENCIA PARA EL CÓDIGO 4003041 Y NO PARA EL CÓDIGO 4201043 QUE ES EL OBJETO DE ESTE CASO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 43 LACAP Y EL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y CONSIDERANDO QUE EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS QUE DERIVÓ EN LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **4201043, PUNTA P10 25K PARA UNIDAD ULTRASONICA MODELO 700-II C;** REALIZADA A FAVOR DE LA SOCIEDAD **CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.**, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **Q-080/2014-P/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICION DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGIA, PARTE IV**”, PREVIAMENTE RELACIONADA, ESTA **COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA** AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE: 1- CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN EFECTUADA A FAVOR DE LA SOCIEDAD [REDACTED]

██████████, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-080/2014-P/2015 DENOMINADA: "ADQUISICION DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGIA, PARTE IV "DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

REGLON CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MOTNTO TOTAL RECOMENDADO
39	4201043	PUNTA P10 25K PARA UNIDAD ULTRASONICA MODELO 700-II C; C/U	PUNTA PARA CAVITRON	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER S.A. DE C.V	BÁSICA	BOMART	TAIWAN	UNIDAD	\$45.000000	1,316	\$59,220.00

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) **CONFIRMAR**, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA ADJUDICACIÓN EFECTUADA A FAVOR DE LA SOCIEDAD ██████████, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-080/2014-P/2015 DENOMINADA: "ADQUISICION DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGIA, PARTE IV "DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

REGLON CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MOTNTO TOTAL RECOMENDADO
39	4201043	PUNTA P10 25K PARA UNIDAD ULTRASONICA MODELO 700-II C; C/U	PUNTA PARA CAVITRON	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER S.A. DE C.V	BÁSICA	BOMART	TAIWAN	UNIDAD	\$45.000000	1,316	\$59,220.00

Y; 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7.- Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, referente al recurso de revisión interpuesto por la sociedad [REDACTED], por estar en contra de la declaratoria desierta del código **7015092** *manómetro para medir presión venosa central de 25 - 40 cm con llave de 3 o 4 vías, que posea adaptador tipo pinza para fijar al atril con extensiones de 1.40 - 1.60 mt con punto de inyección a la extensión del paciente, estéril. descartable*; incluido en la **Licitación Pública No. Q-077/2014-P/2015**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE III”**.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Gilda Isabel Hernández, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración, la recomendación del análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad [REDACTED], por estar en contra de la declaratoria desierta del código **7015092** *manómetro para medir presión venosa central de 25 - 40 cm con llave de 3 o 4 vías, que posea adaptador tipo pinza para fijar al atril con extensiones de 1.40 - 1.60 mt con punto de inyección a la extensión del paciente, estéril. descartable*; incluido en la **Licitación Pública No. Q-077/2014-P/2015**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE III”**, según el detalle siguiente:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
1	7015092	MANOMETRO PARA MEDIR PRESION VENOSA CENTRAL DE 25 - 40 CM CON LLAVE DE 3 O 4 VIAS, QUE POSEA ADAPTADOR TIPO PINZA PARA FIJAR AL ATRIL CON EXTENSIONES DE 1.40 - 1.60 MT CON PUNTO DE INYECCION A LA EXTENSION DELPACIENTE, ESTERIL. DESCARTABLE	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS OFERTA MEDIDA DIFERENTE A LA SOLICITADA (-4 A +34).

Según el acuerdo de Consejo Directivo **#2015-0168.FEB**, contenido en el acta 3609, de fecha 16 de febrero de 2015.

Finalmente la relatora manifestó que los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel recomiendan: **CONFIRMAR** la DECLARATORIA DESIERTA del código recurrido.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0341.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y DESPUÉS DE CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR [REDACTED], EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2015, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEL CÓDIGO: **7015092** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-077/2014-P/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE III**”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2015-0228.MZO**, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3611, DE FECHA 02 DE MARZO DE 2015, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO AL CÓDIGO: 7015092 ARRIBA DETALLADO, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-077/2014-P/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE III**”, COMPROBAMOS:

EN LO QUE SE REFIERE A LOS ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE “DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.”:

1º) QUE SU OFERTA PARA EL CÓDIGO 7015092, PRESENTA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: “OFERTA MEDIDA DIFERENTE A LA SOLICITADA (-4 A +34)”, QUE DE ACUERDO A LO ANTERIOR DICHO CÓDIGO DESCRIBE AL MENOS DOS RANGOS DE MEDIDAS (DE 25 A 40 CENTÍMETROS Y DE 1.40 A 1.60 METROS EL ADAPTADOR TIPO PINZA) CON DOS POSIBLES PRESENTACIONES (LLAVE DE 3 O 4 VÍAS).

“LA OFERTA PRESENTADA POR MI REPRESENTADA FUE MANÓMETRO PARA MEDIR PRESIÓN VENOSA CENTRAL DE -4 CM A +34 CM (ESTE RANGO SE REFIERE A LA GRADUACIÓN DEL MANÓMETRO, VERIFICABLE CON LA MUESTRA PRESENTADA). CUMPLIÉNDOSE EL RANGO MAYOR DE 25 CM Y MENOR A 40 CM,....”

2º) QUE “NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL

SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN”.-

INFORMA DEL PROCESO DE REGISTRO DE INSUMOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y LA SOLICITUD EFECTUADA DESDE DICIEMBRE 2013 PARA OBTENER EL REGISTRO SANITARIO DEL INSUMO MÉDICO Y A LA FECHA NO SE HA OTORGADO POR DICHA INSTITUCIÓN.

SIN EMBARGO, MANIFIESTA QUE SU OFERTA CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS REQUERIDOS POR EL ISSS, EN LA DESCRIPCIÓN DEL REFERIDO CÓDIGO...”. ASÍ MISMO MENCIONA “QUE NI LA LEY DE MEDICAMENTOS NI SU REGLAMENTO GENERAL ESPECIFICAN PARA LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA UN TIEMPO ESTIPULADA Y TAXATIVO MEDIANTE EL CUAL RESUELVAN LA EMISIÓN DE REGISTRO SANITARIO...”

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

EN CUANTO AL PRIMER ARGUMENTO DE LA RECURRENTE QUE MANIFIESTA QUE SU OFERTA PARA EL CÓDIGO 7015092, CUMPLE CON LA MEDIDA SOLICITADA POR EL ISSS DE 25 A 40 CENTÍMETROS Y QUE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE -4 A +34, Y DE 1.40 A 1.60 METROS EL ADAPTADOR TIPO PINZA CON DOS POSIBLES PRESENTACIONES LLAVE DE 3 O 4 VÍAS, ESTÁ COMISIÓN VERIFICÓ QUE LA OFERTA PRESENTADA (SEGÚN MUESTRA) TIENE UNA ESCALA DE GRADUACIÓN DE -4 A 34 CM, POR TANTO LA GRADUACIÓN DEL MANÓMETRO ESTÁ CONSIDERADA EN EL RANGO SUPERIOR DESCRITO PARA ESTE CÓDIGO Y SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN.

RESPECTO AL SEGUNDO ARGUMENTO REFERENTE A LA **CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO** EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA, SE VERIFICÓ QUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA OFERTA NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA SOLICITADA, SINO HASTA LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO, POR LO QUE ACEPTAR DICHO DOCUMENTO VIOLENTARÍA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD FRENTE A LOS DEMÁS OFERENTES.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR, CRITERIOS DE LA BASE DE LICITACIÓN Y A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL, ESTA **COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PERMITE RECOMENDAR** AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE: **CONFIRMAR LA DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO RECURRIDO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
1	7015092	MANOMETRO PARA MEDIR PRESION VENOSA CENTRAL DE 25 - 40 CM CON LLAVE DE 3 O 4 VIAS, QUE POSEA ADAPTADOR TIPO PINZA PARA FIJAR AL ATRIL CON EXTENSIONES DE 1.40 - 1.60 MT CON PUNTO DE INYECCION A LA EXTENSION DELPACIENTE, ESTERIL. DESCARTABLE	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS OFERTA MEDIDA DIFERENTE A LA SOLICITADA (-4 A +34).

INCLUIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-077/2014-P/2015, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE III”;

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) **CONFIRMAR**, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO RECURRIDO, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
1	7015092	MANOMETRO PARA MEDIR PRESION VENOSA CENTRAL DE 25 - 40 CM CON LLAVE DE 3 O 4 VIAS, QUE POSEA ADAPTADOR TIPO PINZA PARA FIJAR AL ATRIL CON EXTENSIONES DE 1.40 - 1.60 MT CON PUNTO DE INYECCION A LA EXTENSION DELPACIENTE, ESTERIL. DESCARTABLE	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN EL LITERAL N) DEL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS OFERTA MEDIDA DIFERENTE A LA SOLICITADA (-4 A +34).

INCLUIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-077/2014-P/2015, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE III”; Y SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0168.FEB, CONTENIDO EN EL ACTA 3609, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2015; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8.- Solicitud del doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, para la presentación de un informe sobre la denuncia que interpuso la señora Armida Franco, secretaria general del STISSS, en contra del ex director general, doctor Leonel Flores Sosa.

La relatora de la comisión informó que doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante propietario del Colegio Médico de El Salvador, hizo mención que en una sesión anterior solicitó al licenciado José Alberto Ortiz, jefe de la Unidad Jurídica, la presentación de un informe sobre la denuncia que interpuso la señora Armida Franco, secretaria general del STISSS, en contra del ex director general, doctor Leonel Flores, en la que se le brindó de parte del Instituto el respaldo jurídico; y consultó cuándo se presentará dicho informe; o si la Administración ha girado instrucciones para que no se presente.

Finalmente la relatora manifestó que después de una amplia discusión, los miembros de la Comisión de Trabajo secundaron la solicitud del doctor Rivera Ticas.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0342.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL PUNTO VARIO EXPUESTO POR EL **DOCTOR LEOPOLDO ANDRÉS RIVERA TICAS**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR, PARA LA PRESENTACIÓN DE UN **INFORME SOBRE LA DENUNCIA QUE INTERPUSO LA SEÑORA ARMIDA ESTELA FRANCO VANEGAS**, SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL STISSS, EN CONTRA DEL **DOCTOR LEONEL FLORES SOSA, EX DIRECTOR GENERAL DEL ISSS**; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA, PRESENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, UN INFORME REFERENTE AL **APOYO JURÍDICO QUE SE LE BRINDÓ AL DOCTOR LEONEL FLORES SOSA, EX DIRECTOR GENERAL DEL ISSS**, EN EL CASO DE LA DENUNCIA QUE INTERPUSO EN SU CONTRA, LA SEÑORA ARMIDA ESTELA FRANCO VANEGAS, SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL STISSS; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.- RECOMENDACIÓN COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL

4.1.- Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos: **4101033** tijera para encía, semicurva goldman-fox s-16; c/u; y **4104098** condensador de amalgama hollenback # 4, doble extremo; c/u; incluidos en la **Licitación Pública No. Q-076/2014-P/2015**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA. PARTE II”**, a favor de HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.

La licenciada Norma Cecilia Jiménez Morán, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), presentó la recomendación del análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos: **4101033** tijera para encía, semicurva goldman-fox s-16; c/u; y **4104098** condensador de amalgama hollenback # 4, doble extremo; c/u; incluidos en la **Licitación Pública No. Q-076/2014-P/2015**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA. PARTE II”**, a favor de HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., según el detalle siguiente:

No .	CODIGO	DESCRIPCION	ADJUDICATARI A	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	4101033	TIJERA PARA ENCÍA, SEMICURVA GOLDMAN-FOX S-16 C/U	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NOPA	ALEMANIA	156	\$17.10	\$2,667.60
2	4104098	CONDENSADOR DE AMALGAMA HOLLENBACK # 4, DOBLE EXTREMO C/U	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NOPA	ALEMANIA	24	\$4.28	\$102.72

Que se encuentran en la Licitación Pública **No. Q-076/2014-P/2015** denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE II”**, y el cual fue adjudicado por Acuerdo de Consejo Directivo # **2015-0190.FEB.**, contenido en Acta 3610, de fecha 23 de febrero de 2015, y al respecto se hacen las siguientes consideraciones:

➤ **Argumentos de la Recurrente.-**

El recurrente, manifiesta su inconformidad la cual se origina en los siguientes argumentos:

“ANTECEDENTES. Que mi representada adquirió las bases de la Licitación Pública No. Q-07612014-P12015 denominada “ADQUISICION DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGIA, PARTE II”, para participar en dicha gestión de compra, es por ello que presentó oferta de los códigos siguiente: 4101033 TIJERA PARA ENCIA, SEMICURVA GOLDMAN - FOX S - 16; C/U; 4104098 CONDENSADOR DE AMALGAMA HOLLENBACK # 4, DOBLE EXTREMO; C/U, el lugar, día y hora señalados por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), para llevar a cabo el acto público de la apertura de ofertas de la gestión de compra antes citada.

Que el día 24 de Febrero de 2015, mi representada fue legalmente notificada, del Acto de Resolución de la Adjudicación de la Licitación Pública No. Q-07612014-P12015, denominada “ADQUISICION DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGIA, PARTE II”; emitido por el honorable Consejo Directivo del ISSS, mediante Acuerdo Número 2015-0190.FEB., contenido en Acta 3610, en Sesión Ordinaria de fecha 23 De febrero de 2015, y en el que se detalla que los códigos 4101033 TIJERA PARA ENCIA, SEMICURVA GOLDMAN - FOX S - 16; C/U; 4104098 CONDENSADOR DE AMALGAMA HOLLENBACK # 4, DOBLE EXTREMO; C/U, fueron adjudicados a HOSPIMEDIC S.A. DE C.V. Estando inconforme mi representada de dicha Resolución de Adjudicación, por este medio vengo a interponer RECURSO DE REVISION:

ARGUMENTOS FACTICOS EN LOS QUE BASO EL RECURSO.

RESPECTO DE LOS CODIGOS 4101033 TIJERA PARA ENCIA, SEMICURVA GOLDMAN - FOX S 16; C/U; 4104098 CONDENSADOR DE AMAL.GAMA HOLLENBACK # 4, DOBLE EXTREMO C/U. Fueron ADJUDICADOS A HOSPIMEDIC S.A DE C.V. mi representada hace las siguientes consideraciones la Honorable comisión Evaluadora de Ofertas no adjudico estos códigos a mi representada por ser considerados como la oferta mayor en precio, al respecto queremos hacer notar nuestra inconformidad.

Al proceder a revisar el expediente de la licitación se puede verificar que la empresa HOSPIMEDIC S.A DE C.V., ha faltado a un requisito indispensable de las bases de licitación el cual es específicamente el numeral 3.1.3 MUESTRAS. CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS. Literal m) Cuando aplique y en cumplimiento a la Ley de Medicamentos, el ofertante deberá presentar junto con su oferta. La constancia de Registro Sanitario cara los bienes ofertados, emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos. Estos documentos pueden ser presentados en original o copia certificada por notario.

HOSPIMEDIC S.A DE C.V., no ha presentado una constancia de la Dirección Nacional de Medicamentos, que ampare los insumos en comento, habiendo incumplido el requisito regulado en el literal m) del numeral 3.1.3. De las bases de licitación, ya que ante la ausencia de tal documento no se puede verificar que los insumos se encuentran en inscripción ante la Dirección Nacional de Medicamentos. En ese mismo orden de ideas, es de mérito recordar que los Artículos 1 y 2 del Reglamento de La Ley de Medicamento, faculta de manera amplia y suficiente a la Dirección Nacional de Medicamentos para ser el ente regulador del registro de insumos médicos, para que las sociedades que reúnan este requisito ante dicha dirección puedan comercializar o distribuir los insumos que han sido sujetos a trámites ante la Dirección Nacional De Medicamentos.

También según el numeral 4.1.1.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA que literalmente dice: Se evalúa en este apartado, la presentación de documentos técnicos y/o muestra de acuerdo al cuadro del numeral 4.1.1 y a los requisitos específicos de las listas establecidos en el Anexo No. 7.

Los documentos técnicos y muestra, servirán para observar, si el producto ofertado es acorde a lo requerido por el ISSS para ese código, por lo que éstos deberán estar identificados con el código del ISSS que oferta, descripción del producto según el cartel de la base de licitación y descripción comercial, además deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS. La Comisión Evaluadora de Ofertas se

reserva el derecho de abrir la muestra ofertada cuando lo considere necesario, a efecto de verificar que la misma este completa y conforme a lo solicitado.

No obstante lo anterior el artículo 6 de la Ley de Medicamentos establece: Son atribuciones y deberes de la Dirección Nacional de Medicamentos: literal d) Autorizar la inscripción, importación, fabricación y expendio de los productos regulados por esta Ley. Es procedente recordar la definición de INSUMO MEDICO, el cual se encuentra regulado en ello el Artículo 3 numeral 21, del Reglamento General de la Ley de Medicamentos, de la siguiente manera: Artículo, Instrumento, aparato o artefacto, incluyendo componentes, partes, accesorios fabricados, vendidos o recomendados para uso en: diagnóstico, tratamiento curativo o paliativo o prevención de una enfermedad, trastorno o estado físico anormal o síntomas en un ser humano, restauración o corrección o modificación de una función fisiológica o estructura corporal”.

Cabe mencionar que las funciones de la Dirección Nacional de Medicamentos están regidas por el Reglamento General de la Ley de Medicamentos específicamente en sus Artículos 8, 12 y 24 los cuales confieren a la “Dirección” la facultad de ser el ente regulador Del Registro Sanitario De Insumos Médicos.

Este requisito de fondo es indispensable y la sociedad HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V. no ha presentado constancia de trámite de registro de inscripción ante la Dirección Nacional de Medicamentos, por tanto no se le debe considerar sujeta a evaluación de los códigos en comento, debido a la falta de cumplimiento de tal requisito establecido en las bases de la licitación y más aún por La Ley de Medicamentos.

Mi representada como una Sociedad responsable, respetable del ordenamiento jurídico salvadoreño, y consiente de lo delicado que es el uso de los Insumos Médicos, ya que son utilizados en pacientes que merecen un producto de calidad registrado ante el ente establecido por las leyes de El Salvador, es notorio resaltar que dicha entidad inicio funciones en el año 2012 a la fecha las empresas hemos tenido el tiempo suficiente para iniciar tramites de inscripción y en vista del requerimiento establecido en las bases de licitación hemos presentado constancias emitidas por medio de la Dirección Nacional de

Medicamentos, las cuales se encuentran agregadas dentro de nuestra oferta que amparan los renglones en los que hemos participado a diferencia de la sociedad HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.

Aunado a ello, el artículo 43 de la Ley de Adjudicaciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que las bases no deben de ser en perjuicio de las Leyes y Reglamentos., lo que vuelve obligatorio el cumplimiento de la inscripción de los insumos médicos, ante la Dirección Nacional de Medicamentos. En ese sentido y al conforme a las bases de la licitación y el ordenamiento jurídico salvadoreño, es necesario haber presentado en el momento procesal oportuno, es decir junto con la oferta, constancia de registro ante la Dirección Nacional de Medicamentos o en su defecto constancia de Tramite de inscripción ante la Dirección Nacional de Medicamentos que amparen los insumos médicos que han sido ofertados.

Por tanto la contratación de un producto que no ha sido sujeto a la jurisdicción de la Dirección Nacional de Medicamentos recaerá en una ilegalidad según la Ley de Medicamentos y su Reglamento y el Artículo 1,316 numerales 3° del Código Civil los cuales dicen: Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad es necesario: numeral 3° Que recaiga sobre un objeto ilícito”.

Por lo que la empresa ofertante ha incumplido con sus obligaciones conforme a las Bases de Licitación y producido como consecuencia el quebrantamiento del principio de legalidad en la adjudicación de la misma por haber quebrantado sus bases, ya que la Licitación Pública es un procedimiento administrativo por el cual la Administración Pública invita a los interesados a sujetarse a las bases fijadas en el pliego de condiciones, para lo cual es importante tener en cuenta que las bases forman parte del marco legal mínimo de obligatorio cumplimiento por parte de los ofertantes. Por lo que en definitiva, las cláusulas del pliego de condiciones constituyen normas de interés general y, por tanto, son obligatorias para todos, incluso para la propia administración, lo cual está sustentado por la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo en la resolución con numero de referencia 360-C-2004

Al respecto, consideramos que la adjudicación de tales códigos no es conforme a derecho ya que mi representada ha cumplido con los requisitos que las bases de licitación y las leyes de la Republica de El Salvador. Cabe mencionar que el ISSS, debe cubrir las necesidades de atención de los pacientes, a través de un producto legalmente autorizado por la entidad facultada por las leyes de la República de El Salvador es decir la Dirección Nacional de Medicamentos. Por tal motivo dichos CÓDIGOS deben adjudicarse a la SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.

Es de hacer notar que mi representada si cumplió con dicho requisito y ofrece en el instrumental odontológico, un producto que está fabricado con los más altos estándares de tipos de acero de calidad europea, realizados con la más alta precisión según la norma ISO 7153-1., que cumple con las condiciones requeridas por vuestra institución y provee la posibilidad de que el ISSS logre la consecución del bien común, regulado en el artículo 1 de la Constitución de la Republica de El Salvador, en el presente caso se encamina al artículo 65 de ese mismo cuerpo de ley, que establece el derecho de la salud de los habitantes de la República de El Salvador. Y la empresa que represento provee la oportunidad de darle fiel cumplimiento a dicho mandato constitucional ya que ha ofrecido un producto que reúne los más altos estándares de calidad, que permitirá la conservación y el restablecimiento de la salud de los habitantes de la República de El Salvador, mediante los servicios que vuestra institución ofrezca, específicamente con la utilización de nuestros productos.

Aunado a ello, le permite al ISSS adquirir un producto de calidad que le ahorrara la posibilidad de realizar compras en periodos cortos ya que nuestro instrumental le garantizara la utilización por periodos prolongados ello constituirá un ahorro económico importante para la institución.-

No obstante los argumentos planteados, queremos hacer notar que no es posible adjudicar como segunda opción a la empresa ADESAL S.A. DE CV. EL CODIGO 4101033, ello en virtud de que se ha quebrantado el principio de igualdad y transparencia, de acuerdo a las bases de la licitación.

El numeral 9.2 ERRORRES U OMISIONES SUBSANABLES establece que los literales a) al e) del numeral 6.1 y los literales a) b) f) g) k) y 1) del numeral 6.2 serán los únicos subsanables, no obstante ello a Folio 936, se puede evidenciar un hecho sumamente importante, La Honorable Comisión Evaluadora de Ofertas, previno a dicha sociedad en el siguiente sentido: Presentar constancia de registro ante la Dirección Nacional de Medicamentos, ya que la presentada es una copia simple.

*Ahora bien al tenor literal de las bases de licitación el literal m) del numeral 3.1.3. Este es un requisito que no era subsanable por lo tanto no era sujeto de prevención, por lo que al ser prevenido la honorable Comisión Evaluadora de Ofertas, ha cometido una ilicitud de los parámetros establecidos en las bases de licitación y de igual manera se ha violentado **EL PRINCIPIO DE IGUALDAD, DEBIDO PROCESO Y TRANSPARENCIA**. Es importante tener en cuenta que las bases forman parte del marco legal mínimo de obligatorio cumplimiento por parte de los ofertantes. Por lo que en definitiva, las cláusulas del pliego de condiciones constituyen normas de interés general y, por tanto, son obligatorias para todos, incluso para la propia administración, **lo cual está sustentado por la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo en la resolución con número de referencia 360-C-2004***

FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

La base legal en la que se fundamenta el presente escrito de Recurso de Revisión, es: Constitución de la República de El Salvador, Artículo 1 inciso 3, 18, 65 inciso 2; La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública Artículos 5, 42, 43, 44 literal c), 74, 76, 77 y 78; y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Artículo 3, numeral 21, 56, 71, 72 Y 73.

➤ Argumentos del Adjudicado.-

A efecto de darle cumplimiento al art. 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública se brindó la audiencia correspondiente a la adjudicada, la cual se pronunció en los siguientes términos:

“En relación al recurso interpuesto por la sociedad SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. en contra de la adjudicación de los códigos 4101033 - Tijera para encía, semicurva Goldman - Fox S-16 y código 4104098- Condensador de Amalgama Hollenback #4, Doble extremo.

En referencia a la constancia de Registro Sanitario emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos, detallado en el literal m) del numeral 3.1.3. De las bases de la licitación, aclaramos lo siguiente:

*En efecto a la fecha de la apertura de la Oferta no cumplimos con la presentación del documento: Constanza de Registro Sanitario emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos, debido a que nos encontrábamos en el proceso de dicha inscripción y llegada la fecha de la apertura de la licitación en mención, aún no nos había sido emitida. Adjuntamos constancia de que nuestra empresa **se encuentra en trámite de Registro Sanitario como Insumo Médico.***

Reconocemos que la Dirección Nacional de Medicamentos inicio funciones en el año 2012 sin embargo, los procesos de inscripción en dicha entidad han sido bastante engorrosos a tal grado que muchas empresas nos hemos visto afectadas hasta La fecha para poder cumplir en La presentación de documentos requeridos por medio de las bases de licitaciones, esto no significa que seamos una empresa irresponsable, ya que son procesos gubernamentales que tienen su propia política de trabajo y la empresa privada se ve en la necesidad de atacar sus disposiciones.

No omitimos mencionar que nuestra marca NOPA INSTRUMENTS de Origen Alemania, ofertada en los códigos mencionados en este recurso, cuenta con Certificados de Calidad ISO 13485; cumplen con la norma DIN 58298 y norma ISO 7153; Certificado de Buenas Prácticas y Manufactura, para lo cual anexamos copia de dichos certificados.

A esto aunamos manifestarle que por más de 10 años hemos suministrados este instrumental a su institución sin tener ningún tipo de reclamo en cuanto a la calidad.”

➤ **Análisis del Recurso de Revisión.-**

Esta Comisión Especial de Alto Nivel, de conformidad al Art. 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Art. 58 del Reglamento de dicha Ley, al revisar el expediente de la Licitación Pública **No. Q-076/2014-P/2015** denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE II"**, verifica que efectivamente los códigos 4101033 "TIJERA PARA ENCÍA, SERMICURVA GOLDMAN-FOX S-16 C/U"; y 4104098 "CONDENSADOR DE AMALGAMA HOLLENBACK # 4, DOBLE EXTREMO C/U" se adjudicaron a favor de la Sociedad HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., por lo que a continuación se analizarán los argumentos del recurrente y del adjudicado, en el siguiente sentido:

1. Para el Código 4101033 "TIJERA PARA ENCÍA, SERMICURVA GOLDMAN-FOX S-16 C/U", en lo que respecta a SUPLIDORES DIVERSOS S.A. de C.V, se advierte que no fue considerada su oferta por: *"precio ofertado mayor al recomendado, aunque cumple con lo solicitado"*, habiendo presentado dicha sociedad con su oferta, las constancias emitidas por medio de la Dirección Nacional de Medicamentos, a diferencia de la adjudicataria, sociedad HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., que no presentó nada al respecto.
2. En cuanto al código 4104098, "CONDENSADOR DE AMALGAMA HOLLENBACK # 4, DOBLE EXTREMO C/U", la recurrente también fue descartada por *"precio ofertado mayor al recomendado, aunque cumple con lo solicitado"*, habiendo presentado las correspondientes constancias emitidas por medio de la Dirección Nacional de Medicamentos, las cuales fueron agregadas dentro de su oferta, a diferencia de la sociedad HOSPIMEDIC S.A. DE C.V., que tampoco en este caso presentó documentos respecto al registro de sus productos en dicha entidad.

Considerando lo dicho por el recurrente en su recurso, y el análisis del expediente de la licitación, se pudo establecer que para los códigos recurridos, la recurrente cumple con los aspectos técnicos requeridos en la base; no obstante, su oferta es la de mayor precio, siendo necesario aclarar que de acuerdo al presupuesto asignado, el precio tope para los

códigos antes descritos sobrepasa a este, en consecuencia estaríamos en contra de los intereses institucionales.

Como se ha evidenciado, esta Comisión apegada a derecho ha corroborado que la adjudicada no cumplió con la presentación de la Constancia de Registro Sanitario emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos, el cual era un requisito estipulado en las bases de licitación; no obstante por solicitud de la UACI, la DNM en su oficio DNM-D 000300.2014 concede prórroga para contratar reactivos, insumos médicos quirúrgicos, equipo médico y odontológico con la constancia de Inicio de Tramite, documento que tampoco fue presentado por HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., lo que no les permitía ser elegibles para ser adjudicados para ambos códigos, por lo que se advierte que existe una clara violación al principio de igualdad de la recurrente, ya que no se le permitió participar en igualdad de condiciones que con las otras ofertantes; por lo que sería ilegal, por lo tanto debe ser revocada, y declarada desierta a fin de conceder las mismas oportunidades a futuros ofertantes.

La Sala de lo Contencioso Administrativo en su sentencia de las ocho horas del día catorce de julio de dos mil tres bajo la Ref. 202-C-2001, claramente expresa que: *“Las bases de licitación son un instrumento que tiene como finalidad determinar las reglas propias de una futura contratación; es por ello que las mismas establecen en su aplicación un tratamiento igualitario a los potenciales oferentes, ya que, siendo reglas claras y precisas, no hay posibilidad de modificar las exigencias a favor de uno y detrimento de otros. La autoridad demandada, conforme al principio de legalidad no tiene más facultades de las que le da la ley, y en este caso en particular, tampoco tiene más facultades de las estatuidas en las bases de licitación.”*

Es de tomar en cuenta lo que esta Comisión verifico en el expediente de licitación, constatando que la CEO estableció que la recurrente cumplía con la presentación de los documentos técnicos, sin embargo el precio ofertado por esta era el más elevado, siendo esta la única razón para descartarla.

Por lo que esta Comisión de Alto Nivel tomando en cuenta lo anterior y lo encontrado en el expediente de la licitación se establece que la recurrente cumple en su totalidad con los

requisitos técnicos para estos códigos, pero en base a lo investigado se verificó que el precio ofertado por SUPLIDORES DIVERSOS S.A. de C.V. sobrepasa el tope establecido de presupuesto en ambos códigos.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Especial de Alto Nivel, de conformidad al Arts. 1, 5 y 77 de la LACAP, relacionado con el Art. 2 y 56 del Reglamento de la LACAP y Art. 11 de la Constitución, del RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por la Sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. de C.V.**, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO lo siguiente:

1) REVOCAR LA ADJUDICACION DE LOS CÓDIGOS 24101033 “TIJERA PARA ENCÍA, SERMICURVA GOLDMAN-FOX S-16 C/U” Y 4104098, “CONDENSADOR DE AMALGAMA HOLLENBACK # 4, DOBLE EXTREMO C/U”, y DECLARARLOS DESIERTOS.

No.	CODIGO	DESCRIPCION	ADJUDICATARIA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	4101033	TIJERA PARA ENCÍA, SERMICURVA GOLDMAN-FOX S-16 C/U	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NOPA	ALEMANIA	156	\$17.10	\$2,667.60
2	4104098	CONDENSADOR DE AMALGAMA HOLLENBACK # 4, DOBLE EXTREMO C/U	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NOPA	ALEMANIA	24	\$4.28	\$102.72

El doctor Kattán Milla, consultó cuál es el país de procedencia de ambas tijeras, ya que tiene una diferencia muy considerable en precio; este tipo de discrepancia normalmente se encuentra cuando el producto es asiático, los cuales tienen poca vida útil, pierden su filo y desgarran los tejidos, por lo que es necesario verificar bien el equipo que se está comprando, cuando es el de menor precio.

La licenciada Jiménez Morán, informó que ambas son de Alemania.

El señor Vice Ministro de Trabajo, consultó cuál es el precio tope y cuál es el monto total de la adjudicación.

La licenciada Arias Gamero, Aclaró que el monto presupuestado para el código 4101033 es de \$ 2,901.60 y para este código es \$3,845.40, con el tope de lo presupuestado y para el código 4104098 es de \$206.40 y de \$ 28.56, con el tope presupuestado y que la licitación era de \$170,000.00 de lo cual no se adjudicó el total de esta licitación.

El señor Ramírez, consultó si no sería lo más recomendable se declare desierta esta recomendación por precio y no por documentos.

El señor Martínez Castellanos, observó que en las comisiones, el documento que extiende la Dirección General de Medicamentos no lo está entregando en un tiempo prudencial, lo que puede repercutir en la compra de medicamentos.

El doctor Escobar Aguilar, informó que actualmente la Dirección de Medicamentos está con una carga labora fuerte, debido a que los inventarios, equipos y medicamentos deben estar incluidos en el registro, por lo que se ha solicitado prórrogas y la última llega hasta julio y el ofertante debe entregar la proforma la cual indica que ya inició el proceso de inscripción, la dirección al no entregar el documento en el que detalla que el ofertante está apto para concursar, entregará una nota comunicando que está en orden y se le puede adjudicar.

La doctora Gómez de Pérez, comentó que los condensadores de amalgama y todos los elementos que se utilizan para su aplicación esta desfasados. Expresó que la Universidad de El Salvador tiene 20 años de no utilizarla y por ende no están enseñando a sus estudiantes su utilización; así mismo las demás universidad ya no están enseñando la utilización y preparación de las amalgamas; es necesario estar atentos a esto ya que si el nuevo profesional tiene un perfil diferente al de la institución, referente a la utilización de las amalgamas ya que es necesario hacer cortes más grandes que los que se realizan con la resina. Por lo que no es lo mejor que en la institución las amalgamas se sigan utilizando.

El doctor Escobar Aguilar, informó que con anterioridad personal técnico ha manifestado que el uso de la amalgama se ha incrementado; indicó que se le puede solicitar un informe del uso se esta.

El doctor Kattán Milla, expresó, para complementar la intervención de la doctora Gómez de Pérez, que la amalgama además de ser más invasivo, tiene una mayor incidencia de refugiarse en el sistema nervioso central.

Informó que para el examen teórico para la adjudicación de una plaza, se presentan preguntas referente a la amalgama, cuando los nuevos profesionales no conocen su uso, por lo que es prudente hacer una reconsideración del tema, ya que la institución no puede estar desfasada en esta área.

La doctora Quinteros, indicó que a nivel internacional la amalgama de plata está iniciando a desfasarse y su uso ya es limitado. Informó que tiene un tiempo prudencial el debate el uso de la amalgama y que es necesaria para ciertos casos, por el precio, tipo de manipulación de la resina, ya que al no ser maniatada correctamente puede causar problemas de sensibilización o la pérdida de estas.

Es necesaria una reingeniería de equipo, tiempos de trabajo y de cuando es necesaria la utilización de resina.

El ingeniero Santamaria Molina, expresó apoyar lo expresado por el doctor Escobar Aguilar y que sería prudente los usuarios hagan una presentación del uso de la amalgama de plata con su respectivo respaldo.

La doctora Ticas de Guardado, expresó que actualmente cuentan con la autorización por la dirección, para la utilización de la resina, para los diferentes procesos que se puedan hacer, pero el profesional evalúa que es lo mejor a utilizar, actualmente deciden entre resina y amalgama según el caso.

El Consejo Directivo tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO #2015-0343.MZO.- el consejo directivo después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO**

DIECINUEVE DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZA EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA REOLUCION DE ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: **4101033 TIJERA PARA ENCÍA, SEMICURVA GOLDMAN-FOX S-16; C/U; Y 4104098 CONDENSADOR DE AMALGAMA HOLLENBACK # 4, DOBLE EXTREMO; C/U A FAVOR DE HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **Q-076/2014-P/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA. PARTE II**”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # **2015-0190.FEB.**, CONTENIDO EN ACTA No. **3610** DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2015; RECURSO QUE DICHA SOCIEDAD FUNDAMENTA EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: 1- LA HONORABLE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NO ADJUDICÓ LOS CÓDIGOS **4101033 TIJERA PARA ENCIA, SEMICURVA GOLDMAN - FOX S 16; C/U Y 4104098 CONDENSADOR DE AMALGAMA HOLLENBACK # 4, DOBLE EXTREMO C/U.**, POR SER CONSIDERADOS COMO LA OFERTA MAYOR EN PRECIO, 2- AL PROCEDER A REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN SE PUEDE VERIFICAR QUE LA EMPRESA HOSPIMEDIC S.A DE C.V. HA FALTADO A UN REQUISITO INDISPENSABLE DE LAS BASES DE LICITACIÓN EL CUAL ES LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO CARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO; HABIENDO INCUMPLIDO EL REQUISITO REGULADO EN EL LITERAL M) DEL NUMERAL 3.1.3. DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE ANTE LA AUSENCIA DE TAL DOCUMENTO NO SE PUEDE VERIFICAR QUE LOS INSUMOS SE ENCUENTRAN EN INSCRIPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. EN ESE MISMO ORDEN DE IDEAS, ES DE MÉRITO RECORDAR QUE LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MEDICAMENTO, FACULTA DE MANERA AMPLIA Y SUFICIENTE A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA SER EL ENTE REGULADOR DEL REGISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PARA QUE LAS SOCIEDADES QUE REÚNAN ESTE REQUISITO ANTE DICHA DIRECCIÓN PUEDAN COMERCIALIZAR O DISTRIBUIR LOS INSUMOS QUE HAN SIDO SUJETOS A TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. EN ESE SENTIDO Y AL CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y EL ORDENAMIENTO JURÍDICO SALVADOREÑO, ES

NECESARIO HABER PRESENTADO EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, ES DECIR JUNTO CON LA OFERTA, CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS O EN SU DEFECTO CONSTANCIA DE TRAMITE DE INSCRIPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE AMPAREN LOS INSUMOS MÉDICOS QUE HAN SIDO OFERTADOS. ES DE HACER NOTAR QUE MI REPRESENTADA SI CUMPLIÓ CON DICHO REQUISITO Y OFRECE EN EL INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO, UN PRODUCTO QUE ESTÁ FABRICADO CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE TIPOS DE ACERO DE CALIDAD EUROPEA, REALIZADOS CON LA MÁS ALTA PRECISIÓN SEGÚN LA NORMA ISO 7153-1., QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR VUESTRA INSTITUCIÓN. POR LO QUE AL RESPECTO, LA EMPRESA ADJUDICADA EN SU ESCRITO DE RESPUESTA, SE PRONUNCIA QUE: 1. EN EFECTO A LA FECHA DE APERTURA DE LA OFERTA NO CUMPLÍAN CON LA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DEBIDO A QUE SE ENCONTRABAN EN EL PROCESO DE DICHA INSCRIPCIÓN Y LLEGADA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN AÚN NO SE NOS HABÍA SIDO EMITIDA. 2. RECONOCEN QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS INICIÓ FUNCIONES EN EL 2012 SIN EMBARGO, LOS PROCESOS DE INSCRIPCIÓN EN DICHA ENTIDAD HAN SIDO BASTANTE ENGORROSO A TAL GRADO QUE MUCHAS EMPRESAS NOS HEMOS VISTO AFECTADAS CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS POR MEDIO DE LAS BASES DE LICITACIONES, LO QUE NO SIGNIFICA QUE SEAMOS UNA EMPRESA IRRESPONSABLE. 3. NO OMITIMOS MENCIONAR QUE NUESTRA MARCA NOPA INSTRUMENTS DE ORIGEN ALEMANIA, CUENTA CON CERTIFICADOS DE CALIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS Y MANUFACTURA, Y QUE POR MÁS DE 10 AÑOS HEMOS SUMINISTRADO ESTE INSTRUMENTAL SIN NINGÚN TIPO DE RECLAMO. A CONTINUACIÓN SE ANALIZA LOS ARGUMENTOS DEL RECURSO: ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD AL ART. 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ART. 58 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. Q-076/2014-P/2015 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE II", VERIFICA QUE EFECTIVAMENTE LOS CÓDIGOS 4101033 "TIJERA PARA

ENCÍA, SERMICURVA GOLDMAN-FOX S-16 C/U”; Y 4104098 “CONDENSADOR DE AMALGAMA HOLLENBACK # 4, DOBLE EXTREMO C/U” SE ADJUDICARON A FAVOR DE LA SOCIEDAD HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., POR LO QUE A CONTINUACIÓN SE ANALIZARÁN LOS ARGUMENTOS DEL RECURRENTE Y DEL ADJUDICADO, EN EL SIGUIENTE SENTIDO: 1. PARA EL CÓDIGO 4101033 “TIJERA PARA ENCÍA, SERMICURVA GOLDMAN-FOX S-16 C/U”, EN LO QUE RESPECTA A SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V, SE ADVIERTE QUE NO FUE CONSIDERADA SU OFERTA POR: “PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO, AUNQUE CUMPLE CON LO SOLICITADO”, HABIENDO PRESENTADO DICHA SOCIEDAD CON SU OFERTA, LAS CONSTANCIAS EMITIDAS POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, A DIFERENCIA DE LA ADJUDICATARIA, SOCIEDAD HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., QUE NO PRESENTÓ NADA AL RESPECTO. 2. EN CUANTO AL CÓDIGO 4104098, “CONDENSADOR DE AMALGAMA HOLLENBACK # 4, DOBLE EXTREMO C/U”, LA RECURRENTE TAMBIÉN FUE DESCARTADA POR “PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO, AUNQUE CUMPLE CON LO SOLICITADO”, HABIENDO PRESENTADO LAS CORRESPONDIENTES CONSTANCIAS EMITIDAS POR MEDIO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, LAS CUALES FUERON AGREGADAS DENTRO DE SU OFERTA, A DIFERENCIA DE LA SOCIEDAD HOSPIMEDIC S.A. DE C.V., QUE TAMPOCO EN ESTE CASO PRESENTÓ DOCUMENTOS RESPECTO AL REGISTRO DE SUS PRODUCTOS EN DICHA ENTIDAD. CONSIDERANDO LO DICHO POR EL RECURRENTE EN SU RECURSO, Y EL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, SE PUDO ESTABLECER QUE PARA LOS CÓDIGOS RECURRIDOS, LA RECURRENTE CUMPLE CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS EN LA BASE; NO OBSTANTE, SU OFERTA ES LA DE MAYOR PRECIO, SIENDO NECESARIO ACLARAR QUE DE ACUERDO AL PRESUPUESTO ASIGNADO, EL PRECIO TOPE PARA LOS CÓDIGOS ANTES DESCRITOS SOBREPASA A ESTE, EN CONSECUENCIA ESTARÍAMOS EN CONTRA DE LOS INTERESES INSTITUCIONALES. COMO SE HA EVIDENCIADO, ESTA COMISIÓN APEGADA A DERECHO HA CORROBORADO QUE LA ADJUDICADA NO CUMPLIÓ CON LA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EL CUAL ERA UN REQUISITO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN; NO OBSTANTE POR SOLICITUD DE LA UACI, LA DNM EN SU OFICIO DNM-D 000300.2014

CONCEDE PRÓRROGA PARA CONTRATAR REACTIVOS, INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO CON LA CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE, DOCUMENTO QUE TAMPOCO FUE PRESENTADO POR HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., LO QUE NO LES PERMITÍA SER ELEGIBLES PARA SER ADJUDICADOS PARA AMBOS CÓDIGOS, POR LO QUE SE ADVIERTE QUE EXISTE UNA CLARA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE LA RECURRENTE, YA QUE NO SE LE PERMITIÓ PARTICIPAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE CON LAS OTRAS OFERTANTES; POR LO QUE SERÍA ILEGAL, POR LO TANTO DEBE SER REVOCADA, Y DECLARADA DESIERTA A FIN DE CONCEDER LAS MISMAS OPORTUNIDADES A FUTUROS OFERTANTES. LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN SU SENTENCIA DE LAS OCHO HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL TRES BAJO LA REF. 202-C-2001, CLARAMENTE EXPRESA QUE: "LAS BASES DE LICITACIÓN SON UN INSTRUMENTO QUE TIENE COMO FINALIDAD DETERMINAR LAS REGLAS PROPIAS DE UNA FUTURA CONTRATACIÓN; ES POR ELLO QUE LAS MISMAS ESTABLECEN EN SU APLICACIÓN UN TRATAMIENTO IGUALITARIO A LOS POTENCIALES OFERENTES, YA QUE, SIENDO REGLAS CLARAS Y PRECISAS, NO HAY POSIBILIDAD DE MODIFICAR LAS EXIGENCIAS A FAVOR DE UNO Y DETRIMENTO DE OTROS. LA AUTORIDAD DEMANDADA, CONFORME AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD NO TIENE MÁS FACULTADES DE LAS QUE LE DA LA LEY, Y EN ESTE CASO EN PARTICULAR, TAMPOCO TIENE MÁS FACULTADES DE LAS ESTATUIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN". ES DE TOMAR EN CUENTA LO QUE ESTA COMISION VERIFICO EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, CONSTATANDO QUE LA CEO ESTABLECIÓ QUE LA RECURRENTE CUMPLÍA CON LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, SIN EMBARGO EL PRECIO OFERTADO POR ESTA ERA EL MÁS ELEVADO, SIENDO ESTA LA ÚNICA RAZÓN PARA DESCARTARLA. POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR Y LO ENCONTRADO EN EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN SE ESTABLECE QUE LA RECURRENTE CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS PARA ESTOS CÓDIGOS, PERO EN BASE A LO INVESTIGADO SE VERIFICÓ QUE EL PRECIO OFERTADO POR SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V. SOBREPASA EL TOPE ESTABLECIDO DE PRESUPUESTO EN AMBOS CÓDIGOS. POR LO ANTES EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO

NIVEL, DE CONFORMIDAD AL ARTS. 1, 5 Y 77 DE LA LACAP, RELACIONADO CON EL ART. 2 Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP Y ART. 11 DE LA CONSTITUCIÓN, DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V., POR LO QUE ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

1) REVOCAR LA ADJUDICACION DE LOS CÓDIGOS 4101033 “TIJERA PARA ENCÍA, SEMICURVA GOLDMAN-FOX S-16 C/U” Y 4104098, “CONDENSADOR DE AMALGAMA HOLLENBACK # 4, DOBLE EXTREMO C/U”, Y DECLARARLOS DESIERTOS.

No .	CODIGO	DESCRIPCION	ADJUDICATARIA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	4101033	TIJERA PARA ENCÍA, SEMICURVA GOLDMAN-FOX S-16 C/U	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NOPA	ALEMANIA	156	\$17.10	\$2,667.60
2	4104098	CONDENSADOR DE AMALGAMA HOLLENBACK # 4, DOBLE EXTREMO C/U	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NOPA	ALEMANIA	24	\$4.28	\$102.72

CON BASE A LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, Y TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO; por unanimidad ACUERDA: 1°) **REVOCAR LA ADJUDICACIÓN POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL A LA SOCIEDAD HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., DE LOS CÓDIGOS 4101033 “TIJERA PARA ENCÍA, SEMICURVA GOLDMAN-FOX S-16 C/U” Y 4104098, “CONDENSADOR DE AMALGAMA HOLLENBACK # 4, DOBLE EXTREMO C/U”, Y DECLARARLOS DESIERTOS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

No .	CODIGO	DESCRIPCION	ADJUDICATARIA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	4101033	TIJERA PARA ENCÍA, SEMICURVA GOLDMAN-FOX S-16 C/U	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NOPA	ALEMANIA	156	\$17.10	\$2,667.60

2	410409 8	CONDENSADO R DE AMALGAMA HOLLENBACK # 4, DOBLE EXTREMO C/U	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSIC A	NOPA	ALEMANIA	24	\$4.28	\$102.72
---	-------------	---	-----------------------------	------------	------	----------	----	--------	----------

2º) RATIFICAR EL PRESENTE ACUERDO.

5.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5.1.- Nota presentada por el SIDETISSS, en la que denuncian supuestas políticas discriminatorias, que privan del derecho a la salud de la empleada [REDACTED]

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota presentada **por el SIDETISSS**, en la que denuncian supuestas políticas discriminatorias, que privan del derecho a la salud de la empleada [REDACTED].

El licenciado Barrios, explicó que la nota debe remitirse a la Subdirección de Salud a fin de que verifiquen si procede o no lo requerido por el **SIDETISSS** y brinde la respuesta respectiva.

El Consejo Directivo tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO #2015-0344.MZO.-El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida AL MISMO LA NOTA ENVIADA POR **EL SIDETISSS**, EN LA QUE DENUNCIAN SUPUESTAS POLÍTICAS DISCRIMINATIVAS, QUE PRIVAN DEL DERECHO A LA SALUD DE LA EMPLEADA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA ANTES REFERIDA PRESENTADA EL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO ANEXO NUMERO VEINTE DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCION DE SALUD EN CONJUNTO CON LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS** INVESTIGUEN LO MENCIONADO EN LA NOTA**

PRESENTADA POR EL **SIDETISS** Y **BRINDEN LA RESPUESTA RESPECTIVA**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

5.2.- Nota presentada por [REDACTED], en la que solicita, se exonere de los cargos e intereses que adeuda al ISSS, debido a que su situación económica no le permite pagar la deuda.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota presentada por [REDACTED], en la que solicita, se exonere de los cargos e intereses que adeuda al ISSS, debido a que su situación económica no le permite pagar la deuda.

El licenciado Barrios, explicó que la nota debe remitirse a la División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos a fin de que verifique si procede o no lo requerido por [REDACTED] y brinde la respuesta respectiva.

El Consejo Directivo tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO #2015-0345.MZO.-El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida AL MISMO LA NOTA ENVIADA POR [REDACTED], EN LA QUE SOLICITA, SE EXAMINE SU CASO, YA QUE UN TIEMPO ATRÁS CONTABA CON UN NEGOCIO Y POR NECESITAR DE LA AYUDA DE UNA EMPLEADA FUE CATALOGADA COMO EMPRESA, PERO DEBIDO A LA DELINCUENCIA SE VIO OBLIGADA A CERRAR SU NEGOCIO, INFORMANDO DEL CIERRE A LA INSTITUCIÓN; POSTERIORMENTE SE HICIERON PRESENTE, REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN, EXPRESÁNDOLE QUE TENÍA UNA DEUDA **DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00)**, POR NO HABER CERRADO SU NEGOCIO INICIAL, POR LO QUE SOLICITA SE REVISE SU CASO YA QUE CUENTA CON LAS PLANILLAS Y NOTAS DE CIERRE, O EN SU DEFECTO, SE EXONERE DE LOS CARGOS E INTERESES QUE ADEUDA AL ISSS, DEBIDO A QUE SU SITUACIÓN ECONÓMICA NO LE PERMITE CANCELAR LA DEUDA; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA ANTES REFERIDA

PRESENTADA EL TRECE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTIUNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **DIVISIÓN ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS** ANALICE LA NOTA PRESENTADA POR [REDACTED] Y BRINDE LA RESPUESTA RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

5.3.- **Nota de resolución** pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, referente al proceso promovido por **CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.**, contra el Consejo Directivo del ISSS, correspondiente a la Licitación Pública No. Q-021/2012-P/2013, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR CEREBRAL Y VASCULAR PERIFÉRICA EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**. Dan por recibido el documento y solicitan prevenir al apoderado de la institución que actualice su postulación procesal.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota de resolución pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, referente al proceso promovido por **CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.**, contra el Consejo Directivo del ISSS, correspondiente a la Licitación Pública No. Q-021/2012-P/2013, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR CEREBRAL Y VASCULAR PERIFÉRICA EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**. Se dan por recibido del documento y solicitan prevenir al apoderado de la institución que actualice su postulación procesal.

El licenciado Barrios, explicó que la nota debe remitirse a la Unidad Jurídica a fin de que cumpla con lo requerido por la **Sala de lo Contencioso Administrativo** y brinde la respuesta respectiva.

El Consejo Directivo tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO #2015-0346.ENE.-El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida AL MISMO LA NOTIFICACIÓN ENVIADA POR LA **SALA DE LO CONTENCIOSO**

ADMINISTRATIVO, REFERENTE AL PROCESO PROMOVIDO POR **CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.**, CONTRA EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, CORRESPONDIENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA** No. **Q-021/2012-P/2013**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR CEREBRAL Y VASCULAR PERIFÉRICA EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”: por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN ENVIADA POR LA **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ANTES REFERIDA DEL VEINTIOCHO DE ENERO Y RECIBIDA EL ONCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTIDÓS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** CUMPLA CON LO ORDENADO POR LA **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** Y **BRINDE LA RESPUESTA RESPECTIVA**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

6.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

6.1.- Nota de **SIMETRISSS** referente al aumento salarial a los médicos del Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Presentada por el doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Quant Escobar, informó que recibió una llamada por parte del secretario del SIMETRISSS, en la que le solicitó dar lectura a una nota enviada a los miembros del Consejo Directivo. Aclaró no estar involucrado con el contenido de la correspondencia. Expresó que el contenido básico de la nota es referente a la distribución del aumento salarial hacia los médicos, por lo que no hay una claridad de quiénes serían favorecidos con el aumento y quiénes no. Dio lectura a la nota enviada por SIDETISSS. Copia del cual corre como agregada de la presente acta.

El señor Director General, informó que en dos reuniones posteriores a la firma del convenio se plantearon la situación de la nivelación salarial y se pedía que todos se les nivelara según funciones, existen casos de médicos que realizan la misma función y unos tiene mayor salario que otros y siempre se les hizo el aumento, lo cual está discutido con el

secretario del SIMETRISSS, llegaron a un acuerdo entre que a los médicos que necesitaran una nivelación salarial, se les haría y los que están sobre el salario normal de los médicos, no se les haría un nuevo aumento.

Informó que la indicación enviada a la jefatura de la División Recursos Humanos es que haga un análisis referente a ese aumento.

El doctor Rivera Ticas, indicó no poder refutar lo expresado por el señor Director General, ya que no estuvo presente en las reuniones, expresó que el Consejo Directivo no autorizó al doctor Zimmermann, secretario General SIMETRISSS, ni al director del ISSS, hacer exclusiones para la nivelación salarial.

La doctora Ticas de Guardado, informó que diariamente recibe llamadas de colegas odontólogos, preguntando el por qué ellos no han recibido aumento salarial. Se tenía conocimiento que esta área no estaba incluida en los aumentos, pero no fue posible comunicarlo a todos los colegas. Expresó que ha comunicado que deben de agruparse y solicitarlo, que es la información que ella debe trasladar.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas con cincuenta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base a la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Oscar Armando Morales Rodríguez
Vice Ministro de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Oscar Abrahán Kattán Milla
Miembro del Consejo

Gloria Estela Gómez de Pérez
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Flores de Domínguez
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

*/pd.-